

Junta de Castilla y León

**MEMORIA ANUAL DE
ACTIVIDADES DEL CONSEJO
ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN**

ÍNDICE

Índice.....	3
1. Introducción.	5
2. Informes, dictámenes y propuestas que ha emitido el Consejo Escolar de Castilla y León.	7
2.1 Relación de Dictámenes emitidos durante el Curso 2001-2002	9
2.2 Cuadro-resumen de los Dictámenes elaborados	12
2.3 Clasificación de los Dictámenes, según la materia y el órgano directivo que lo solicita.....	14
2.4 Desarrollo de los Dictámenes.....	16
2.5 Análisis comparado de la normativa publicada en el B.O.C. y L. respecto a las propuestas realizadas en los Dictámenes	52
3. Resumen de los asuntos tratados en cada una de las reuniones celebradas del Pleno, de la Comisión Permanente, de las Comisiones Específicas y de las Subcomisiones	57
3.1 Actividades del Pleno del Consejo Escolar.....	59
3.2 Actividades de la Comisión Permanente	62
3.3 Actividades de las Comisiones Específicas.....	76
3.3.1 Comisión Especifica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León.....	76
3.3.2 Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo.....	80
3.3.3 Comisión Especifica de Innovación y Calidad Educativa.....	83
3.4 Actividades de las Subcomisiones.....	86
3.4.1 Subcomisión de Estudio del Tiempo Escolar.....	86
3.4.2 Subcomisión de Elaboración del Proyecto de Informe del Sistema Educativo de Castilla y León.....	88
3.4.3 Subcomisión de Reglamento.....	90
4 Memoria económica del año.	93
4.1 Estimación del gasto.....	
4.2 Resumen de gastos del curso 2000-2001.	

5 Otras actividades del Consejo Escolar de Castilla y León.....	97
5.1 Seminario del Consejo Escolar del Estado sobre “Los Educadores en la sociedad del siglo XXI”.....	98
5.2II Seminario del Consejo Escolar de Castilla y León. “Los Educadores en la sociedad del siglo XXI”.....	109
5.3Encuentros de Presidentes de Consejos Escolares del Estado y de las Comunidades Autónomas.....	111
5.4 XIII Encuentros de Consejos Escolares de las Comunidades Autónomas y del Estado.....	111
5.5Curso organizado por el Consejo Escolar en colaboración con la Fundación de la Universidad de Verano de Castilla y León: “Repensar la Escuela para el Siglo XXI”.....	113
5.6 Participación en diferentes actos y jornadas:.....	116
5.7 Visitas atendidas y entrevistas realizadas.....	118
5.8 Página Web del Consejo Escolar de Castilla y León.....	118
5.9 Publicaciones.....	119
6 Anexos.....	121
6.1 Documento de propuestas de mejora elaborado por los Consejos Escolares Autonómicos y del Estado.....	123
6.2 Votos particulares y propuestas formulados por los Consejeros a los Plenos de l Consejo Escolar de Castilla y León.....	139
6.2 Composición del Consejo Escolar de Castilla y León.....	152

I. Introducción.

II. Informes, dictámenes y propuestas que ha emitido el Consejo Escolar de Castilla y León.

2.1 RELACIÓN DE DICTÁMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2001/2002.

DICTAMEN 38/2001, sobre el Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento de renovación parcial y para cubrir vacantes en los consejos escolares de los Centros Públicos de Enseñanzas de Régimen Especial, así como los períodos de elección y renovación de los consejos escolares de todos los Centros Docentes sostenidos con fondos públicos de Castilla y León.

DICTAMEN 39/2001, sobre la propuesta del Plan Regional de Formación del Profesorado para Castilla y León.

DICTAMEN 40/2001, sobre el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Coca (Segovia) para la construcción de una instalación deportiva para uso educativo compartido docente.

DICTAMEN 41/2001, sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula la creación de los Centros de Educación Obligatoria.

DICTAMEN 42/2001, sobre el Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Castilla y León.

DICTAMEN 43/2001, sobre el Convenio de Colaboración que se está tramitando entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera (León) para la construcción de una instalación deportiva para uso educativo compartido.

DICTAMEN 1/2002 sobre el Proyecto de Decreto para la Regulación de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa en Castilla y León.

DICTAMEN 2/2002 sobre el Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, y los Ayuntamientos de Benavides de Órbigo (León) y Benavente (Zamora) para la construcción de una instalación deportiva para uso educativo compartido.

DICTAMEN 3/2002 sobre el Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y las Diputaciones Provinciales de Ávila, León, Palencia, Salamanca, Soria, Valladolid y Zamora, para la reparación, conservación y mejora de Centros escolares de infantil y primaria del medio rural.

DICTAMEN 4/2002 sobre la Oferta de Empleo Público de año 2002.

DICTAMEN 5/2002 sobre la modificación de plantillas docentes no universitarias para el curso 2002/2003.

DICTAMEN 6/2002 sobre el Proyecto de la Orden de la consejería de Educación y cultura sobre la Organización de la Educación Secundaria Obligatoria en Castilla y León.

DICTAMEN 7/2002 sobre el Proyecto de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura sobre la impartición de materias optativas de la Educación Secundaria obligatoria de Castilla y León.

DICTAMEN 8/2002 sobre el Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura por la que se regulan los programas de diversificación curricular en la Educación Secundaria Obligatoria de Castilla y León.

DICTAMEN 9/2002 sobre el Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, y la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, Organismo Autónomo del Ministerio de Educación y Cultura, relativo a inversiones en materia de Infraestructuras Educativas.

DICTAMEN 10/2002 sobre el Proyecto de Decreto por el que se establece el Currículo de Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León.

DICTAMEN 11/2002 sobre el Proyecto de Decreto por el que se crea el Instituto Castellano y Leonés de Evaluación y Calidad Educativa.

DICTAMEN 12/2002 sobre el proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la impartición de Bachillerato establecido por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación General del Sistema Educativo.

DICTAMEN 13/2002 sobre el proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establece el Calendario Escolar para el curso 2002-2003 en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León.

DICTAMEN 14/2002 sobre el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento orgánico de los Centros de Educación Obligatoria.

DICTAMEN 15/2002 sobre el Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura por al que se regula la apertura, funcionamiento y organización de la prestación del servicio de comedor escolar, en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Castilla y León.

DICTAMEN 16/2002 sobre el Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura por la que se aprueban las instrucciones de organización y funcionamiento de los centros de Educación Obligatoria dependientes de la Comunidad de Castilla y León.

DICTAMEN 17/2002 sobre el Convenio de Colaboración que se está tramitando entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Zamora para la creación de un Centro Rural de Innovación Educativa en Zamora.

DICTAMEN 18/2002 sobre el Convenio de Colaboración que se está tramitando entre el ministerio de Educación, Cultura y Deportes y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la mejora de la calidad de la enseñanza no universitaria.

DICTAMEN 19/2002 sobre el Convenio de Colaboración que se está tramitando a suscribir entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y las Entidades Locales de la Comunidad de Castilla y León relativo a la construcción y creación de Escuelas de Educación Infantil.

DICTAMEN 20/2002 sobre el Convenio de Colaboración que se está tramitando a suscribir entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y las Entidades Locales de la Comunidad de Castilla y León previo a la creación de Centros de Educación Obligatoria (CEOs)

DICTAMEN 21/2002 sobre el Convenio de Colaboración que se está tramitando a suscribir entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y los Ayuntamientos de Aguilar de Campoo, Astorga, Ávila, Bemibre, Briviesca, Belorado, Burgos, Óvega, Ponferrada, Salamanca, Valladolid, Villablino, Villaquilambre y la Diputación Provincial de Salamanca para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (0-3 años).

2.2. CUADRO-RESUMEN DE LOS DICTÁMENES ELABORADOS.

2.1. RELACION DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2001/2002		Fecha	Aprobación C. Permanente	Aprobación Pleno
DICTAMEN 38/2001 , sobre el Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento de renovación parcial y para cubrir vacantes en los consejos escolares de los Centros Públicos de Enseñanzas de Régimen Especial, así como los períodos de elección y renovación de los consejos escolares de todos los Centros Docentes sostenidos con fondos públicos de Castilla y León.	Comisión Permanente	02-10-2001	02-10-2001	21-12-2001
DICTAMEN 39/2001 , sobre la propuesta del Plan Regional de Formación del Profesorado para Castilla y León.	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	9-10-2001	30-10-2001	21-12-2001
DICTAMEN 40/2001 , sobre el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Coca (Segovia) para la construcción de una instalación deportiva para uso educativo compartido docente.	Comisión Permanente	30-10-2001	30-10-2001	21-12-2001
DICTAMEN 41/2001 , sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula la creación de los Centros de Educación Obligatoria.	C.E. de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos	14-11-2001 30-11-2001	11-12-2001	21-12-2001
DICTAMEN 42/2001 , sobre el Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Castilla y León.	C.E. de Ordenación del sistema Educativo.	28-11-2001 03-12-2001	11-12-2001	21-12-2001
DICTAMEN 43/2001 , sobre El Convenio de Colaboración que se está tramitando entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera (León) para la construcción de una instalación deportiva para uso educativo compartido.	Comisión Permanente	11-12-2001	11-12-2001	21-12-2001
DICTAMEN 1/2002 sobre el Proyecto de Decreto para la Regulación de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa en Castilla y León.	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	10-01-02	22-01-2002	21-06-2002
DICTAMEN 2/2002 sobre el Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, y los Ayuntamientos de Benavides de Órbigo (León) y Benavente (Zamora) para la construcción de una instalación deportiva para uso educativo compartido.	Comisión Permanente	26-02-02	26-02-2002	21-06-2002
DICTAMEN 3/2002 sobre el Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y las Diputaciones Provinciales de Ávila, León, Palencia, Salamanca, Soria, Valladolid y Zamora, para la reparación, conservación y mejora de Centros escolares de infantil y primaria del medio rural.	Comisión Permanente	26-02-02	26-02-2002	21-06-2002
DICTAMEN 4/2002 sobre la Oferta de Empleo Público de año 2002.	C. de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos	06-03-02	12-03-2002	21-06-2002
DICTAMEN 5/2002 sobre la modificación de plantillas docentes no universitarias para el curso 2002/2003.	C. de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos	06-03-02	12-03-2002	21-06-2002
DICTAMEN 6/2002 sobre el Proyecto de la Orden de la consejería de Educación y cultura sobre la Organización de la Educación Secundaria Obligatoria en Castilla y León.	C.E. de Ordenación del Sistema Educativo	06-03-02	12-03-2002	21-06-2002
DICTAMEN 7/2002 sobre el Proyecto de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura sobre la impartición de materias optativas de la Educación Secundaria obligatoria de Castilla y León.	C.E. de Ordenación del Sistema Educativo	06-03-02	22-03-2002	21-06-2002
DICTAMEN 8/2002 sobre el Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura por la que se regulan los programas de diversificación curricular en la Educación Secundaria Obligatoria de Castilla y León.	C.E. de Ordenación del Sistema Educativo	21-03-02	22-03-2002	21-06-2002
DICTAMEN 9/2002 sobre el Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, y la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, Organismo Autónomo del Ministerio de Educación y Cultura, relativo a inversiones en materia de Infraestructuras Educativas.	Comisión Permanente	08-04-02	08-04-2002	21-06-2002

2.1. RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2001/2002		Fecha	Aprobación C. Permanente	Aprobación Pleno
DICTAMEN 10/2002 sobre el Proyecto de Decreto por el que se establece el Currículo de Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León.	C.E. de Ordenación del Sistema Educativo	10-04-02	30-04-2002	21-06-2002
DICTAMEN 11/2002 sobre el Proyecto de Decreto por el que se crea el Instituto Castellano y Leonés de Evaluación y Calidad Educativa.	C.E. de Innovación y Calidad educativa	11-04-02	30-04-2002	21-06-2002
DICTAMEN 12/2002 sobre el proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la impartición de Bachillerato establecido por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación General del Sistema Educativo.	C.E. de Ordenación del Sistema Educativo	07-05-02	14-05-2002	21-06-2002
DICTAMEN 13/2002 sobre el proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establece el Calendario Escolar para el curso 2002-2003 en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León.	Subcomisión del tiempo escolar	03-05-02	14-05-2002	21-06-2002
DICTAMEN 14/2002 sobre el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento orgánico de los Centros de Educación Obligatoria.	C.E. de Ordenación del Sistema Educativo	23-05-02	07-06-2002	21-06-2002
DICTAMEN 15/2002 sobre el Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura por al que se regula la apertura, funcionamiento y organización de la prestación del servicio de comedor escolar, en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Castilla y León.	C.E. de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos.	27-05-02	07-06-2002	21-06-2002
DICTAMEN 16/2002 sobre el Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura por la que se aprueban las instrucciones de organización y funcionamiento de los centros de Educación Obligatoria dependientes de la Comunidad de Castilla y León.	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo	30-05-02	12-07-02	
DICTAMEN 17/2002 sobre el Convenio de Colaboración que se está tramitando entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Zamora para la creación de un Centro Rural de Innovación Educativa en Zamora.	Comisión Permanente	12-07-02	12-07-02	
DICTAMEN 18/2002 sobre el Convenio de Colaboración que se está tramitando entre el ministerio de Educación, Cultura y Deportes y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la mejora de la calidad de la enseñanza no universitaria.	Comisión Permanente	12-07-02	12-07-02	
DICTAMEN 19/2002 sobre el Convenio de Colaboración que se está tramitando a suscribir entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y las Entidades Locales de la Comunidad de Castilla y León relativo a la construcción y creación de Escuelas de Educación Infantil.	Comisión Permanente	12-07-02	12-07-02	
DICTAMEN 20/2002 sobre el Convenio de Colaboración que se está tramitando a suscribir entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y las Entidades Locales de la Comunidad de Castilla y León previo a la creación de Centros de Educación Obligatoria (CEOs)	Comisión Permanente	12-07-02	12-07-02	
DICTAMEN 21/2002 sobre el Convenio de Colaboración que se está tramitando a suscribir entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y los Ayuntamientos de Aguilar de Campoo, Astorga, Ávila, Bembibre, Briviesca, Belorado, Burgos, Ólvega, Ponferrada, Salamanca, Valladolid, Villablino, Villaquilambre y la Diputación Provincial de Salamanca para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (0-3 años).	Comisión Permanente	12-07-02	12-07-02	

2.3. CLASIFICACIÓN DE LOS DICTÁMENES, SEGÚN LA MATERIA Y EL ÓRGANO DIRECTIVO QUE LO SOLICITA.

RANGO	NÚMERO	DENOMINACIÓN	CENTRO DIRECTIVO QUE LO SOLICITA.
Decreto	6	Decreto por el que se regula la creación de los Centros de Educación Obligatoria.	D.G. de Planificación y Ordenación Educativa
		Decreto por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Castilla y León.	D.G. de Planificación y Ordenación Educativa
		Decreto para la Regulación de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa en Castilla y León.	D.G. de Formación profesional e Innovación Educativa.
		Decreto por el que se establece el Currículo de Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León.	D.G. de Planificación y Ordenación Educativa
		Decreto por el que se crea el Instituto Castellano y Leonés de Evaluación y Calidad Educativa.	Viceconsejería de Educación
		Decreto por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Obligatoria.	D.G. de Planificación y Ordenación Educativa
Orden	8	Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento de renovación parcial y para cubrir vacantes en los consejos escolares de los Centros Públicos de Enseñanzas de Régimen Especial, así como los períodos de elección y renovación de los consejos escolares de todos los Centros Docentes sostenidos con fondos públicos de Castilla y León.	D.G. de Planificación y Ordenación Educativa
		Propuesta del Plan Regional de Formación del Profesorado para Castilla y León.	D.G. de Formación profesional e Innovación Educativa.
		Orden de la consejería de Educación y cultura sobre la Organización de la Educación Secundaria Obligatoria en Castilla y León.	D.G. de Planificación y Ordenación Educativa
		Orden de la Consejería de Educación y Cultura sobre la impartición de materias optativas de la Educación Secundaria obligatoria de Castilla y León.	D.G. de Planificación y Ordenación Educativa
		Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la impartición de Bachillerato establecido por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación General del Sistema Educativo.	D.G. de Planificación y Ordenación Educativa
		Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establece el Calendario Escolar para el curso 2002-2003 en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León.	D.G. de Planificación y Ordenación Educativa
		Orden de la Consejería de Educación y Cultura por la que se regula la apertura, funcionamiento y organización de la prestación del servicio de comedor escolar, en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Castilla y León.	D.G. de Infraestructuras y Equipamiento.
		Orden de la Consejería de Educación y Cultura por la que se aprueban las Instrucciones de organización y funcionamiento de los centros de Educación Obligatoria dependientes de la Comunidad de Castilla y León.	D.G. de Planificación y Ordenación Educativa
Convenio	10	DICTAMEN 40/2001 , sobre el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Coca (Segovia) para la construcción de una instalación deportiva para uso educativo compartido docente.	D.G. de Infraestructuras y Equipamiento.
		DICTAMEN 43/2001 , sobre El Convenio de Colaboración que se está tramitando entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera (León) para la construcción de una instalación deportiva para uso educativo compartido.	D.G. de Infraestructuras y Equipamiento.

RANGO	NÚMERO	DENOMINACIÓN	CENTRO DIRECTIVO QUE LO SOLICITA.
Convenio		DICTAMEN 2/2002 sobre el Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, y los Ayuntamientos de Benavides de Órbigo (León) y Benavente (Zamora) para la construcción de una instalación deportiva para uso educativo compartido.	D.G. de Infraestructuras y Equipamiento.
		DICTAMEN 3/2002 sobre el Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y las Diputaciones Provinciales de Ávila, León, Palencia, Salamanca, Soria, Valladolid y Zamora, para la reparación, conservación y mejora de Centros escolares de infantil y primaria del medio rural.	D.G. de Infraestructuras y Equipamiento.
		DICTAMEN 9/2002 sobre el Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, y la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, Organismo Autónomo del Ministerio de Educación y Cultura, relativo a inversiones en materia de Infraestructuras Educativas.	D.G. de Infraestructuras y Equipamiento.
		DICTAMEN 17/2002 sobre el Convenio de Colaboración que se está tramitando entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Zamora para la creación de un Centro Rural de Innovación Educativa en Zamora.	D.G. de Infraestructuras y Equipamiento.
		DICTAMEN 18/2002 sobre el Convenio de Colaboración que se está tramitando entre el ministerio de Educación, Cultura y Deportes y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la mejora de la calidad de la enseñanza no universitaria.	D.G. de Infraestructuras y Equipamiento.
		DICTAMEN 19/2002 sobre el Convenio de Colaboración que se está tramitando a suscribir entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y las Entidades Locales de la Comunidad de Castilla y León relativo a la construcción y creación de Escuelas de Educación Infantil.	D.G. de Infraestructuras y Equipamiento.
		DICTAMEN 20/2002 sobre el Convenio de Colaboración que se está tramitando a suscribir entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y las Entidades Locales de la Comunidad de Castilla y León previo a la creación de Centros de Educación Obligatoria (CEOs)	D.G. de Infraestructuras y Equipamiento.
		DICTAMEN 21/2002 sobre el Convenio de Colaboración que se está tramitando a suscribir entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y los Ayuntamientos de Aguilar de Campoo, Astorga, Ávila, Bembibre, Briviesca, Belorado, Burgos, Ólvega, Ponferrada, Salamanca, Valladolid, Villablino, Villaquilambre y la Diputación Provincial de Salamanca para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (0-3 años).	D.G. de Infraestructuras y Equipamiento.
Otros	2	DICTAMEN 4/2002 sobre la Oferta de Empleo Público de año 2002.	D. G. De Recursos Humanos.
		DICTAMEN 5/2002 sobre la modificación de plantillas docentes no universitarias para el curso 2002/2003.	D.G. de Recursos Humanos

2.4. DESARROLLO DE LOS DICTÁMENES.

DICTAMEN 38/2001, sobre el Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento de renovación parcial y para cubrir vacantes en los consejos escolares de los Centros Públicos de Enseñanzas de Régimen Especial, así como los períodos de elección y renovación de los consejos escolares de todos los Centros Docentes sostenidos con fondos públicos de Castilla y León.

El Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León, en sesión celebrada en Segovia, el día 21 de Diciembre de 2001, ha RATIFICADO el INFORME FAVORABLE emitido por la Comisión Permanente del Consejo Escolar en reunión de 2 de Octubre de 2001 al Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento de renovación parcial y para cubrir vacantes en los consejos escolares de los Centros Públicos de Enseñanzas de Régimen Especial así como los períodos de elección y renovación de los consejos escolares de todos los Centros Docentes sostenidos con fondos públicos de Castilla y León.

DICTAMEN 39/2001, sobre la propuesta del Plan Regional de Formación del Profesorado para Castilla y León.

El Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León, en sesión celebrada en Segovia, el día 21 de Diciembre de 2001, ha RATIFICADO por mayoría de votos (27 sí, 9 no, 7 abstenciones), el INFORME FAVORABLE emitido por la Comisión Permanente del Consejo Escolar en reunión de 30 de Octubre de 2001 sobre la propuesta del Plan Regional de Formación del Profesorado para Castilla y León, con las siguientes observaciones al texto presentado:

Primera.- Invertir el orden entre los apartados 6 y 7. El Apartado 7, que habla de la composición y funciones de la Comisión Provincial de Formación, debe ir antes que el 6, que trata del Plan Provincial de Formación del Profesorado. Para que el texto resulte más claro y siguiendo un orden lógico, hay que definir primero la Comisión y las Subcomisiones y citarlas después, no a la inversa.

Segunda.- Al final del apartado 7, que según lo que hemos propuesto sería el 6, debe incluirse un breve texto:

"Todas las subcomisiones han de constituirse mediante procedimientos que garanticen su carácter representativo del conjunto de la Comisión Provincial de Formación".

Tercera.- El apartado 6.4 (7.4 en el nuevo texto), relativo a la Subcomisión de Redacción, cambiarlo por este otro enunciado:

"La propuesta de formación resultante de cada uno de los Centros de Profesores y Recursos será remitida, a través de la Dirección Provincial de Educación a la Comisión Provincial de Formación. La Subcomisión de Redacción dará forma a dicho Plan en un documento que la Comisión Provincial de Formación ha de informar y, en última instancia, dar como válido para ser remitido a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa".

El apartado 6.5 (7.5 en el nuevo texto), sobre la Subcomisión de Evaluación, cambiar la redacción por la siguiente:

"La evaluación del Plan Provincial de Formación del Profesorado será realizada por la Comisión Provincial de Formación, de acuerdo los informes que al efecto elaborará la Subcomisión de Evaluación".

Cuarta.- Se debería cambiar la denominación utilizada en el texto de "Centros de formación" por la de "Centros de Profesores y de Recursos" que es la que existe en la normativa vigente.

Se sugiere esta cuestión puesto que la base legal, hoy en vigor, que aborda esta materia es el Real Decreto 1693/1995 de 20 de octubre (B.O.E. de 9 de noviembre), por el que se regula la creación y el funcionamiento de los centros de profesores y de recursos. Hasta que no se cambie dicha ordenación por otra correspondiente, por principio de jerarquía normativa, se debe seguir aceptando el citado Decreto al objeto de ordenar la creación, estructura, organización y funcionamiento de los centros de profesores y de recursos como instituciones especializadas de formación permanente del profesorado así como la Orden de 18 de marzo de 1996, por la que se desarrolla y aplica el citado Real Decreto (B.O.E. de 26 de marzo).

DICTAMEN 41/2001, sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula la creación de los Centros de Educación Obligatoria.

El Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León, en sesión celebrada en Segovia, el día 21 de Diciembre de 2001, ha RATIFICADO por mayoría de votos (22 sí, 16 no, 5 abstenciones), el INFORME FAVORABLE emitido por la Comisión Permanente del Consejo Escolar en reunión de 11 de Diciembre de 2001, sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula la creación de los Centros de Educación Obligatoria, la Comisión Permanente del Consejo Escolar de Castilla y León con las siguientes consideraciones, observaciones al texto presentado, se incorpora como observación octava la propuesta de modificación presentada por Don Miguel Fuertes González y Don Rafael Martínez Martín (el resultado de la votación fue el siguiente a favor 13, desfavorable 10 y abstenciones 18) y el voto particular presentado por Don Jesús Victoriano García García:

1. Consideraciones generales.

Primera. Es un Decreto demasiado escueto y por lo tanto ambiguo. Aunque entendemos que es una disposición de carácter general que debe regular lo esencial, estimamos que este tipo de norma debe concretarse más por parte del legislador, para que cumpla adecuadamente la función que tiene.

Segunda. Los Centros que mejor garantizan la calidad de la enseñanza son los IES (Institutos de Educación Secundaria). Dado que los alumnos ya están adscritos a los IES, no parece oportuno la creación de nuevos tipos de centros, sino la construcción de los que están pendientes. Los alumnos deben cursar la ESO en los IES y solamente, con carácter extraordinario, en los otros tipos de centros: CEO y IESO. La creación de estos centros no debe afectar a la red actual de los IES.

Tercera. La creación de estos centros no puede ser motivo de discriminación para las localidades, alumnos, ni profesorado. Se deben de evitar agravios comparativos entre localidades. Para paliar lo anterior, es necesario, entre otras cosas, tener presente los criterios aportados en la propuesta de la Consejería de Educación y Cultura para la ubicación de los centros. En este documento se dice que: "Los criterios a seguir para la ubicación de los centros en el ámbito rural han de ser objetivables y medibles y estar basados en elementos de análisis idénticos para todas las localidades". Estimamos que en ningún momento se deben unir alumnos de distintos niveles en el mismo grupo.

Cuarta. Debe garantizarse la suficiente financiación para llevar a cabo lo recogido en el presente Decreto.

Quinta. La creación de los Centros de Enseñanza Obligatoria no puede afectar negativamente a la plantilla de los IES ya existentes en la zona. Es necesario un estudio pormenorizado de cada zona antes de las posibles creaciones para evitar que la plantilla de profesores con la que se cree el CEO sea, en breve plazo, disminuida por falta de alumnado.

Sexta. El ROC (Reglamento Orgánico de los Centros Públicos de Educación Obligatoria) deberá ser negociado con las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa sectorial de Educación.

Séptima. En el preámbulo del Decreto o en el articulado debe quedar constancia de la excepcionalidad de esta modalidad de Centros. Los miembros de la Comisión entienden que el tipo de centro que debe existir en nuestra Comunidad es el de los Institutos de Enseñanza Secundaria (IES) y que los otros dos nuevos modelos de centros: los Centros de Educación Obligatoria (CEO) y los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria (IESO) deben crearse de manera excepcional.

Octava. El Decreto debe fijar un período de aplicación.

2. Observaciones al articulado del Decreto.

2.1. En el Preámbulo, el párrafo cuarto de la página 1 parece que tiene una fundamentación y redacción inapropiada, ya que la red de centros existente se supone que cumple ya las exigencias legales vigentes; cualquier irregularidad se supone que se debe a situaciones coyunturales. En todo caso, los centros que deben asegurar los requisitos mínimos contemplados en la normativa vigente son los que se crean en el Proyecto de Decreto objeto de este dictamen.

Por otro lado, su redacción permite tácitamente por su ambigüedad y generalización, una configuración a la baja de la red de IES.

Se propone una redacción más concreta reflejando qué tipo de centros hay que adecuar y señalando explícitamente que se mantendrá la actual red de IES ya previstos, o que se necesiten en su momento.

2.2. En el Preámbulo, 5º párrafo de la página 1:

La referencia al artículo 65.2 de la LOGSE, nos parece poco afortunada: En primer lugar, porque el objetivo social de este Decreto es evitar el desplazamiento de alumnos de sus localidades.

En segundo lugar, el citado artículo comienza marcando el principio de excepcionalidad; principio que no se menciona en el Proyecto de Decreto.

En tercer lugar, si como señala el mencionado artículo, así como se refleja en el Proyecto de Decreto, “se puede escolarizar en un municipio próximo al de su residencia para garantizar la calidad de la enseñanza”, eso es algo que ya ocurre en la actualidad: Los alumnos están adscritos a IES, que garantizan la calidad de la enseñanza más que los centros objeto de este Decreto.

2.3. En el artículo Primero.

Se sugiere suprimir “el segundo ciclo” de tal forma que en un futuro puedan escolarizarse alumnos de toda la Etapa de Educación Infantil.

2.4. En el Artículo Segundo, apartado uno.

Se estudió la propuesta presentada por un Consejero que consistía en añadir, después del Consejero de Educación y Cultura, la expresión: “oído el Consejo Escolar de Castilla y León”.

Se estimó por parte de los miembros de la Comisión, que este tipo de formulaciones no se debían introducir en el articulado, puesto que están definidos y regulados en la Ley del Consejo Escolar los asuntos que deben ser

objeto de consulta preceptiva. Sin embargo, a través del debate, se acordó introducir una Consideración final al Proyecto de Dictamen.

2.5. En el Artículo Segundo, apartado dos.

Se considera conveniente introducir al final del párrafo la siguiente frase: “siempre que garanticen y reúnan las condiciones establecidas en el Real Decreto 1004/91 de 14 de junio”.

2.6. En el artículo cuarto. Requisitos Mínimos.

Dada la peculiaridad de estos centros, se debe especificar más. La disposición adicional primera del R.D. 1004/91 tal vez pueda reflejar más concretamente la situación, sin perjuicio de los requisitos mínimos generales del resto del articulado.

El texto que aparece en el documento “Propuesta de Nuevos Modelos de Centros de Educación Secundaria en el Ámbito Rural” puede ser más clarificador: “Los nuevos centros deberán cumplir lo dispuesto en el R.D. 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitario. Además de disponer de un aula por unidad, contarán con aulas específicas de Música, Educación Plástica, Laboratorio, Informática, Biblioteca e Instalaciones deportivas. Estas aulas serán de uso común para Educación Primaria y Educación Secundaria. Las dependencias deberán ubicarse en un mismo edificio o lo suficientemente cercanas para que la actividad escolar se desarrolle de forma unitaria”.

2.7. En el artículo quinto. Organización.

Revisar la redacción del tercer renglón.

Se considera que, aunque los aspectos de organización se contemplen en una norma posterior a través del oportuno ROC, sí se debían introducir cuestiones básicas respecto a: Equipo Directivo, Departamentos Didácticos, Departamento de Orientación, Comisión de Coordinación pedagógica, Órganos colegiados, Personal docente y Personal no docente. Se concretan en el apartado 3 de este Dictamen.

2.8. En la Disposición adicional Primera, se propone por parte de algunos miembros de la Comisión sustituir el término “podrá establecer convenios” por “establecerá convenios”. En este caso se debería suprimir el apartado 2. No hubo acuerdo al respecto y se acordó que la Comisión Permanente dictaminará al respecto.

Se argumentaba por parte de algunos Consejeros que la existencia de convenios no debe ser requisito previo a la constitución de los CEOs y sin embargo, otros

opinaban que está bien escrito el texto puesto que las Administraciones locales deben tener un compromiso previo en la conservación, mantenimiento y vigilancia de estos centros. Otra propuesta indicaba añadir, “donde no sea posible la Junta asumirá el gasto en caso de que este no sea posible asumirlo por los Ayuntamientos”.

Un Consejero era partidario de formular esta disposición de manera más genérica como aparece en el documento citado de “Propuesta de nuevos modelos de Centros de Educación Secundaria en el ámbito rural”: “En cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional decimoséptima de la LOGSE, las Administraciones locales colaborarán con la Administración Educativa en el mantenimiento de estos centros”.

2.9. Sobre la Disposición adicional Segunda. Se sugiere que debería desaparecer esta Disposición por los siguientes motivos:

Esta Disposición adicional, que es una adaptación prácticamente literal de la Disposición adicional cuarta del R.D. 1004/1991, nos provoca serias dudas y temores:

- Siendo un Decreto pensado supuestamente para paliar la despoblación rural por falta de oferta educativa de calidad, no vemos la necesidad de señalar las especiales características sociodemográficas o escolares, ya que las mismas trascienden el ámbito rural y hacen pensar más en zonas urbanas periféricas.
- La Disposición adicional cuarta del citado R.D. 1004/1991, fuente de esta adicional segunda, prevé el agrupamiento de alumnos de diferentes niveles, exige del número mínimo de unidades y contempla la existencia de profesores que comparten centros.

3. Propuestas para introducir en la norma.

Basándonos en el documento elaborado por la Junta de Castilla y León: “Propuesta de nuevos modelos de Centros de Educación Secundaria en el ámbito rural” cuando trata el tema de los Centros de Educación Obligatoria (CEO), se cree conveniente que se introduzcan en el Decreto los siguientes aspectos:

Composición.

Los CEOs tendrán, como mínimo, las siguientes unidades:

- Seis unidades de primaria, una por curso.
- Cuatro unidades de ESO, una por curso.

Además, podrá contar con tres o más unidades del segundo ciclo de Educación Infantil.

a) Equipo directivo.

Será único para todo el centro. Podrá estar formado por profesores de los cuerpos de Primaria o de Secundaria, indistintamente. El equipo directivo estará integrado por el director, dos jefes de estudios y el secretario.

b) Departamentos.

Los CEO contarán con todos los departamentos correspondientes a las áreas impartidas en la ESO, además del Departamento de Orientación.

El Departamento de Orientación contará con un psicólogo/orientador en plantilla.

c) Comisión de Coordinación Pedagógica.

Será común para todas las etapas. Su funcionamiento se canalizaría a través de dos subcomisiones: una de Primaria y otra de Secundaria.

d) Órganos colegiados.

El Claustro y el Consejo Escolar serán órganos comunes para todas las etapas.

e) Personal docente.

Aunque el R.D. ya citado 1004/1991 refleja los requisitos del profesorado, este Decreto debería señalar la titulación y/o el cuerpo del profesorado que imparta las distintas enseñanzas en estos centros. Hay que tener en cuenta que tal referencia se hace necesaria, al menos, para el Primer Ciclo de la ESO para evitar crear una fuente de conflictos.

Se cree conveniente hacer alguna referencia a las características de las plantillas de estos Centros. Se debe garantizar que exista la previsión suficiente de profesorado para ofrecer una buena oferta de materias optativas.

También parece oportuno reflejar el artículo 29.2 del citado Real Decreto 1004/1991 sobre el profesor de apoyo.

f) Personal no docente.

Realizar una referencia a este personal en el Decreto.

g) Financiación.

Citar en alguna disposición del Decreto el compromiso de financiación y de medidas generales que afectan a la creación: inversiones, traslado y transporte, comedores, etc.

4. Consideración final.

Los miembros de la Comisión constataron que se había promulgado el Decreto 204/2001 de 26 de julio (BOCYL de 31 de julio) de creación de IESO (Institutos de Educación Secundaria Obligatoria) y que éste no había pasado a informe o dictamen del Consejo Escolar. Consideran esencial que se hubiera producido dicha consulta por las siguientes razones:

- a) De acuerdo con la normativa vigente, resulta preceptivo que el Consejo Escolar hubiera sido consultado, puesto que el Decreto de creación de IESO es una disposición general en materia educativa que afecta a la programación general de la enseñanza en Castilla y León.
- b) Hubiera sido interesante haber emitido un dictamen al respecto, puesto que la creación de los IESO tiene mucha relación con la ubicación y creación de los CEOs. Prueba de ello, es que la propuesta entregada por la Junta de Castilla y León contempla como tipos de Centros y características de los nuevos centros de secundaria a los CEOs y a los IESO.

En consecuencia, solicitamos al Presidente del Consejo Escolar que ponga tal circunstancia en conocimiento de los responsables de la Administración educativa y que esta consideración final forme parte del Dictamen.

VOTO PARTICULAR presentado por Don Jesús Victoriano García García:

D. Jesús Victoriano García García, sustituto de D. Luis Palomo Blanco en representación del sector del profesorado por CC.OO. desea expresar su VOTO PARTICULAR en sentido DESFAVORABLE por las siguientes consideraciones:

- ◆ Los centros que mejor garantizan la calidad de la enseñanza son los IES, con una oferta educativa de enseñanzas tanto obligatorias como postobligatorias.
- ◆ Los IES son los centros que mejor garantizan la igualdad de oportunidades al posibilitar la oferta de enseñanzas de FP y Bachilleratos, mientras que los CEOs no lo posibilitan.
- ◆ Por tanto los CEOs discriminan a aquellas poblaciones rurales con respecto a las que tienen IES

- ◆ Solamente con carácter excepcional podría admitirse este tipo de centros, en aquellas localidades que por su dificultad orográfica, viaria o climatológica, se ven imposibilitadas para acceder al IES más cercano.
- ◆ Por otra parte, el “Acuerdo por la mejora del Sistema Educativo de Castilla y León”, en los principios fundamentales de la educación en Castilla y León, dice: “La mejora conlleva actuaciones planificadas que suponen actuaciones en diferentes plazos. Para ello será necesario:
 - a) Realizar un estudio económico para el establecimiento y ejecución de un Plan de Modernización de la infraestructura de los centros, de acuerdo con la Ley, potenciando la colaboración con las entidades locales.
 - b) Elaboración del Mapa Escolar de Castilla y León, que servirá de base para la adecuación de la Red de Centros (construcciones), previa negociación con la comunidad educativa, y con el fin de conseguir el equilibrio territorial, tanto en la oferta como en la demanda, a partir de las previsiones demográficas y mediante la elaboración de un Plan de Construcciones.”

Es obvio, que el requisito de la previa negociación antes de cualquier regulación normativa, no se han visto satisfecho, y en este sentido procede hablar de incumplimiento por parte de la Administración de los Acuerdos firmados.

Como conclusión inmediata de lo enunciado anteriormente, la Administración nos ha hurtado, a los agentes sociales, la negociación de los aspectos que nos son propios; puesto que, de la existencia de un nuevo modelo de centros, se derivan nuevas necesidades de plantillas, nuevas condiciones de trabajo, y en resumen aspectos que son de obligatoria negociación con los Sindicatos más representativos. Así lo reconoce el Artículo 31 de la Ley orgánica 11/1985 de 2 de agosto de libertad sindical.

En base a lo expuesto y con las consideraciones anteriores emitimos INFORME DESFAVORABLE al Proyecto de Decreto por el que se regula la creación de los Centros de Educación Obligatoria.

DICTAMEN 42/2001, sobre el Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Castilla y León.

El Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León, en sesión celebrada en Segovia, el día 21 de Diciembre de 2001, ha RATIFICADO por mayoría de votos (19 sí, 14 no, 11 abstenciones), el INFORME FAVORABLE emitido por la Comisión Permanente del Consejo Escolar en reunión de 11 de Diciembre de 2001, sobre el Proyecto de Decreto por el que se establece el Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Castilla y León, con las siguientes observaciones al texto presentado. Se incorpora al Dictamen la propuesta de modificación presentada por el Consejero Don

Miguel Grande Rodríguez y que resultó aprobada con el siguiente resultado en la votación: a favor 21, desfavorable 16, abstenciones 6

Observaciones al Preámbulo.

1. Consideramos, a título general, que es un Decreto parco en determinaciones concretas. No deberían haberse dejado éstas para su desarrollo legislativo posterior en normas de rango inferior, puesto que incluso se podían haber incluido en forma de anexo. Todo ello conduce a que la norma resulte ambigua.
2. Citar, en la fijación de las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, el Real Decreto 894/1995, de 2 de junio, por el que se modifica y amplía el artículo 3º del Real Decreto 1007/1991, de 14 de junio, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria.
3. Definir la finalidad del Decreto y la materia que establece.
4. Se debe hacer referencia al "Acuerdo para la mejora de la Educación en Castilla y León".
5. Debería omitirse la cita al trabajo realizado por la Comisión de Expertos, pues ha realizado un trabajo técnico, pero carece de cualquier otra responsabilidad.
6. Introducir un párrafo indicando que la formación integral de la persona es un objetivo primordial de la educación e incidir en la importancia de la educación en valores.

Observaciones al articulado.

1. En el artículo 2º. Objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria.

En la letra a) escribir lengua española, eliminando castellana.

Completar y ampliar los objetivos descritos en las letras h) y m) que hacen referencia a cuestiones de Castilla y León desde una perspectiva más amplia, en cuanto a conocer y respetar aspectos culturales, históricos, geográficos, naturales, lingüísticos y sociales de la Comunidad de Castilla y León. En el texto se hace únicamente referencia a la tradición y al patrimonio cultural y lingüístico.

En la letra g) incluir democráticamente, de tal manera que el párrafo resultante sea: "superando crítica y democráticamente prejuicios individuales y colectivos".

En la letra i) incorporar al texto: "...en especial la de Castilla y León". El párrafo resultaría: "analizar los procesos y valores que rigen el funcionamiento de las sociedades, en especial la de Castilla y León, apreciar los derechos....."

2. En el artículo 3º. Áreas y materias.

Debería hacerse alusión, al menos, al concepto de carácter integral del currículo y a que la intención ha sido formular una propuesta conjunta que garantice la consecución de los objetivos generales, como se puede comprobar en el anexo y en el trabajo de los expertos.

3. En el artículo 3º. Áreas y materias.

En el apartado 6. En lo referente a las enseñanzas de Actividades de Estudio y de Sociedad, Cultura y Religión, se debería dejar constancia en el Decreto de que la organización de las actividades de estudio para los alumnos que no cursen el área de Religión se ajustará a lo que, en desarrollo del presente Decreto, establezca reglamentariamente la Consejería de Educación y Cultura.

Se propone esta observación para que exista un compromiso por parte de la Administración Educativa de regular este tiempo de los alumnos para que resulte de mayor provecho y revierta en una educación en valores y en principios éticos.

4. En el artículo 5º. Horarios.

Se considera necesario incluir un Anexo II al Decreto, determinando el horario semanal correspondiente a las diferentes áreas y materias del currículo.

Consideraciones generales al anexo del Currículo:
--

Aunque no se han realizado propuestas sobre aspectos concretos del Currículo de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Castilla y León, que se incorpora como anexo al Decreto, sí estimamos procedentes las siguientes consideraciones:

Primera. El currículo de la ESO comprende el conjunto de objetivos, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación que regulan la práctica docente en dicha etapa. La comisión de expertos debería, por una parte haber contando con especialistas en didáctica y pedagogía, y por otra, al definir los contenidos de las diferentes áreas y materias, haber incluido procedimientos y actitudes, normas y valores.

Segunda.- Aunque no corresponda literalmente con el contenido de esta norma, de ella se desprende que es necesario un cambio de los materiales curriculares, lo que a la postre supone para las familias un desembolso mayor en la adquisición de los nuevos libros de texto y material escolar correspondiente. De ahí que instemos a las autoridades educativas a que revisen las repetidas solicitudes de gratuidad de este tipo de material, en virtud del derecho constitucional a la gratuidad de la enseñanza.

Propuesta de modificación al Dictamen 42/2001 sobre el Proyecto de Decreto por el que se establece el Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Castilla y León. Presentada por D. Miguel Grande Rodríguez.

Don Miguel Grande Rodríguez en representación de la Federación de Sindicatos de Trabajadores de la Enseñanza de Castilla y León (STEs de C. y L.) presenta esta propuesta de modificación del Dictamen 42/2001 sobre el Proyecto de Decreto por el que se establece el Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Castilla y León, consciente de la importancia que tiene para la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y dentro de ésta, para la comunidad educativa, la definición y el establecimiento del currículo de la Educación Secundaria Obligatoria que fija las enseñanzas mínimas que deberán impartirse a todos los alumnos y alumnas de nuestra comunidad.

Un hecho tan importante para el futuro de la cultura, educación, y desarrollo curricular para Castilla y León como es este Decreto, exige una mayor implicación, compromiso y aportación de la comunidad, no debemos dar desde este Consejo Escolar un tratamiento de urgencia, como estamos haciendo. Otras Comunidad, como Galicia, así lo han entendido abriendo un tiempo de consulta para un tema menos trascendente como era la adaptación de su diseño al Real De3473/2000.

Por esto, propongo se modifique el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, en el sentido que este Pleno aplace la ratificación y se abra un proceso de consulta, un debate social, educativo y pedagógico durante un plazo de unos dos meses, que permita la participación real de todos los sectores de la comunidad educativa como sujetos principales del proceso educativo en la propuesta de currículo para Castilla y León.

Una vez analizadas las aportaciones a través de la Consejería de Educación y Cultura y con la intervención del Consejo Escolar de Castilla como máximo órgano de participación de la sociedad y la comunidad educativa se completarían las valoraciones realizadas en el informe de dictamen y se emitirá el definitivo para que la Junta pueda publicar en el mínimo tiempo posible el Decreto.

Aprovechando el trabajo realizado por la Comisión de Expertos para el desarrollo Curricular editado por la Junta de Castilla y León como "Propuesta de Currículo para Castilla y León en Educación Secundaria Obligatoria" y convertido en Anexo del Proyecto de Decreto de la Junta, proponemos que se ponga a disposición de la sociedad, por los medios que la Junta considera convenientes, estos documentos y se

fije un tiempo de consulta y aportaciones en torno a dos meses, previo a la publicación en el BOCYL del texto definitivo del Decreto de Currículo para Castilla y León.

En todo caso solicitamos se haga llegar a cada uno de los Institutos Públicos o Centros que impartan la Educación Secundaria Obligatoria el documento con la propuesta de currículo de la Junta de Castilla y León para la regulación del Currículo propio de la Comunidad, a fin de que los profesores que imparten estas enseñanzas tengan la posibilidad de conocer el currículo que van a tener que desarrollar en las aulas y aportar las opiniones y aportaciones que consideren necesarias para enriquecer la propuesta.

Si entendemos el concepto de currículo de un modo abierto y flexible en los nuevos escenarios sociales y culturales, este currículo supone una selección y organización de la cultura que debe desarrollarse en la institución escolar. Es a la vez una propuesta individual y social, y en este último sentido, centrada en la maduración reflexiva y crítica de conocimientos, sentimientos, valores e intereses de pertenencia a un pueblo o comunidad autónoma. La sociedad, la comunidad educativa y científica deben tener la posibilidad de participar y aportar sus opiniones.

Si queremos la revalorización social de la educación y del profesorado en unos momentos difíciles, debemos reconocer la conveniencia y necesidad de su mayor participación en la elaboración del currículo. Sería poco justo, democrático, y educativo que se ignore a los protagonistas del proceso educativo en la primera regulación del currículo propio de la Comunidad de que una vez más el profesorado, que tiene que desarrollarlo en las aulas, lo conozca a través de Boletín Oficial como una imposición.

En el acuerdo por la mejora del sistema educativo de Castilla y León se dice, "conscientes de que esta responsabilidad afecta a todos los castellanos y leoneses, entendemos en este caso que la participación de todos los sectores de la comunidad educativa debe servir para la búsqueda a través del análisis de las diferencias, del mejor modelo educativo..." insto a la Administración Educativa a que cumpla lo acordado potenciando la participación y organizando la consulta propuesta.

Como consejero en representación del sector del profesorado, solicita vuestro apoyo a esta propuesta de modificación, para que la sociedad constate que este Consejo Escolar está decidido a cumplir sus funciones, a permitir y potenciar la participación social y educativa, solicitando la colaboración de todas las organizaciones de padres, alumnos y profesores en un objetivo común como es la regulación del currículo o de la cultura que consideramos hoy más válida y necesaria para llevar a los centros en forma de objetivos, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación que posibilite formar a los jóvenes ciudadanos castellanos y leoneses con la capacidad y valores necesarios para construir una sociedad más justa y libre.

DICTAMEN 1/2002 sobre el Proyecto de Decreto para la Regulación de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa en Castilla y León.

El Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León, en sesión celebrada en Burgos, el día 21 de junio de 2002, ha RATIFICADO por asentimiento el Dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo Escolar en reunión del día 22 de enero de 2002 sobre el Proyecto de Decreto para la Regulación de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa en Castilla y León, con las siguientes observaciones al texto presentado:

Primera. En el título no figura la palabra creación que junto, a las de organización y funcionamiento de los ahora denominados *Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa* (CFIEs), vendría a designar lo que son claramente objeto y razón de ser de este futuro Decreto.

Segunda. El futuro Decreto debería incluir una decidida apuesta por la innovación educativa, con el criterio básico de que ésta corresponde a la iniciativa de los mismos profesores, así como expresar con más claridad las categorías relativas a actuaciones y funciones.

Tercera. El Decreto debe considerar a los CFIEs como instituciones preferentes en la formación del profesorado, tal y como se hace explícitamente en la mayoría de la normativa en la que aparecen estas entidades (incluyendo el Plan Regional de Formación del Profesorado para Castilla y León).

Cuarta. Las suplencias del Director deberían ser reguladas tal y como establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Se deberían contemplar unos criterios de mínimos para el establecimiento en los CFIEs del Reglamento Interno y también de la evaluación.

Sexta. Las funciones del director deben responder a la legalidad vigente, pero también a la impronta que la señalada autonomía de los centros requiere. Así en el Art. 9, función g) debería sustituirse "*cuantas otras les atribuya la normativa vigente*" por esta otra expresión o similar: "*Cualquiera otra que le pueda ser asignada en el ámbito de su competencia o figure en el Reglamento de Régimen Interno*".

Séptima. Se debería contemplar la posibilidad de la creación de secciones adscritas a los CFIEs.

Octava. Un aspecto básico es el establecimiento de una *tipología* de CFIEs en cuanto a su *ámbito* de actuación, necesariamente vinculado a la ubicación geográfica del centro, y la correspondiente dotación de recursos materiales y humanos (tanto de personal de cuerpos docentes como del PAS).

Novena. Se estima conveniente que el Decreto contemple el procedimiento para llegar al nombramiento del Director y de los asesores.

Otras observaciones:

1. Se recomienda revisar la adecuación del número de funciones del Plan Regional de Formación del Profesorado y su tipología a la Orden publicada por la Consejería de Educación y Cultura.
2. Se sugiere que figuren con más claridad los diferentes niveles de planificación que se van a utilizar sobre la formación del profesorado.
3. Se considera que se haga referencia a la dinamización social y cultural que se cita en el art. 3.f de la orden de 28 de marzo y en las funciones de los CFIEs (art. 1.2 del Proyecto).
4. Se sugiere que convendría regular el tiempo máximo de permanencia de los directores en sus cargos.
5. Se aconseja la posibilidad de crear la figura del Subdirector.
6. Además de otras funciones debe incluirse la aprobación y control de la distribución del presupuesto.
7. Se estima conveniente que se contemple la figura de la coordinación o el responsable de la formación de cada centro educativo.

Se incorpora al Dictamen la siguiente propuesta aprobada en el Pleno por 14 votos a favor, 7 en contra y 19 abstenciones:

El Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León, considera que el Proyecto de Decreto afecta a alguna de las materias que los artículos 30 y 32 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y que por tanto debería haber sido previamente negociada en la mesa sectorial correspondiente.

Por ello, el Consejo Escolar recomienda a la Consejería de Educación y Cultura, tenga en cuenta la citada consideración para futuras normas y a fin de evitar la judicialización de las relaciones laborales.

DICTAMEN 4/2002_sobre la Oferta de Empleo Público del año 2002

El Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León, en sesión celebrada en Burgos, el día 21 de junio de 2002, a la que asistieron las personas relacionadas al margen, ha RATIFICADO por 12 votos a favor, 8 en contra y 19 abstenciones el Dictamen emitido por la Comisión Permanente en sesión celebrada el 12 de marzo de 2002, sobre la Oferta de Empleo Público del año 2002, con las siguientes consideraciones al texto presentado:

CONSIDERACIONES:

Primera.- Teniendo en cuenta el objetivo plurianual reflejado en el Acuerdo de interinos, esta Comisión considera que la oferta ofrecida de 750 plazas de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Técnicos de Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas y Escuelas de Música y Artes Escénicas, sobre la base de la existencia de 1432 interinos de dichos cuerpos va en la línea de llegar al 7% de tasa de interinidad al concluir la vigencia de dicho acuerdo.

Segunda.- Una oferta educativa de calidad, más allá de la oferta global de plazas, se materializa en una distribución racional de los diferentes cuerpos y especialidades, así como su localización territorial. En consecuencia, para poder valorar estos aspectos consideramos que la Consejería de Educación y Cultura debe aportar los criterios de distribución funcional y territorial para poder realizar una valoración fundada.

Tercera.- Dado que la oferta de empleo público debe pasar preceptivamente tanto por la Mesa Sectorial como por el Consejo Escolar Regional, instamos a la Consejería de Educación y Cultura a que los datos y su fundamentación, sean aportados con tiempo suficiente para que ambos foros tengan una capacidad real de estudio y realización de propuestas.

Cuarta.- Sobre la oferta concreta, sin perjuicio de que otros cuerpos y especialidades no hayan podido ser evaluados adecuadamente, consideramos escasa la oferta presentada en el Cuerpo de Profesores de Música, y el de Escuelas Oficiales de Idiomas, instando a la Administración Educativa a que incremente el número de puestos de trabajo de estas especialidades.

Quinta.- Añadir a la Oferta de Empleo Público la especialidad de "español para extranjeros". Todos podemos observar como el fenómeno de la emigración está cada vez más presente en Castilla y León.

En la actualidad esta oferta sólo está presente en la Escuela Oficial de Idiomas de Salamanca con tres profesores y en la Escuela de Valladolid con un profesor.

DICTAMEN 5/2002_sobre la modificación de Plantillas docentes no universitarias para el curso 2002/2003

El Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León, en sesión celebrada en Burgos, el día 21 de junio de 2002,, ha RATIFICADO por 19 votos a favor, 0 en contra y 20 abstenciones el Dictamen emitido por la Comisión Permanente en sesión celebrada el 12 de marzo de 2002, sobre la modificación de Plantillas docentes no universitarias para el curso 2002/2003, con las siguientes consideraciones y propuestas al texto presentado:

CONSIDERACIONES:

Primera.- En la línea de lo ya señalado en el dictamen sobre la modificación de la plantilla del curso anterior; debemos reiterar a los representantes de la Administración educativa regional la importancia de presentar, junto a la documentación general, un cuadro-resumen donde aparezcan con claridad las creaciones y supresiones o amortizaciones de plaza que se han producido, así como los datos del curso anterior. Dicho cuadro permitiría a los consejeros obtener una visión global de la situación general de la plantilla docente regional y su evolución. De esta manera las consideraciones y propuestas de este Consejo Escolar tendrían un mayor grado de fundamento.

Segunda.- Debemos lamentar que en un periodo previo a la asunción de un proceso de negociación de un Acuerdo Marco regional de Plantillas docentes no universitarias se aborde una modificación de las mismas; más cuando se ha llevado a cabo con unos criterios restrictivos no aceptados por los sindicatos regionales de enseñanza. Hecho que no contribuye a iniciar el proceso de negociación de dicho Acuerdo Marco en un clima de confianza.

Consideramos que hubiera sido un gesto positivo el haber mantenido la actual Plantilla docente hasta haber culminado el mencionado Acuerdo Marco Regional; de manera que las decisiones se hubiesen llevado a cabo en base a criterios negociados y con una mayor proyección temporal. Esto sin olvidar que estamos inmersos en un proceso de aplicación del currículum en Secundaria, con consecuencias en horarios y, por tanto, en plantillas.

Tercera.- En cuanto a la propuesta para el curso 2002-2003, como concreción de las consideraciones generales señaladas anteriormente, consideramos que se ha llevado a cabo con criterios más restrictivos que en el curso anterior en base a aspectos como: La desaparición del profesor de apoyo por cada 6 unidades de EI y por cada 12 de Primaria; la no consideración de una oferta cercana de centro concertado a la hora de suprimir unidades de EI. En Secundaria, no se ha tenido en cuenta la situación del profesorado con cargos directivos para no amortizar plazas; tampoco la consideración a aquellos departamentos que ya hubiesen sufrido amortizaciones en cursos anteriores.

En Formación Profesional, al contrario que el curso pasado, no han presentado ningún criterio. La Educación Especial sólo se ha abordado para manifestar que sobra personal. Para la educación de Adultos no ha habido ninguna propuesta. Las enseñanzas de Régimen Especial siguen sin abordarse. Lo que ha tenido su manifestación también en la Oferta de Empleo para este año.

PROPUESTAS:

Primera.- Al igual que el curso anterior, se insta a la Administración educativa a que aborde de forma inmediata la negociación de un Acuerdo Marco Regional de Plantillas docentes, considerando que tal Acuerdo debe ser el instrumento que garantice no sólo la estabilidad del profesorado, sino también una oferta educativa de calidad, producto de dicha estabilidad.

Asimismo, se insta a la Administración educativa regional a que no aborde más modificaciones de Plantillas docentes mientras no se haya culminado dicho acuerdo Marco.

Segunda.- Se recomienda a la Administración Educativa que realice un mayor esfuerzo en incrementar la dotación de plazas relacionadas con el campo de los alumnos con necesidades educativas especiales, así como contemplar profesores de apoyo para las necesidades educativas que están surgiendo en el sistema escolar como es el caso de la atención a minorías, inmigrantes, etc.

Tercera.- Se recomienda incrementar plazas de profesores en las especialidades de idiomas para facilitar desdobles de grupos de clase y así poder realizar una enseñanza de mayor calidad.

DICTAMEN 6/2002 sobre el Proyecto de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura sobre la Organización de la Educación Secundaria Obligatoria en Castilla y León

El Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León, en sesión celebrada en Burgos, el día 21 de junio de 2002, ha RATIFICADO por 35 votos a favor, 0 en contras y 4 abstenciones, el Dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo Escolar en reunión del día 22 de marzo de 2002 sobre el Proyecto de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura sobre la Organización de la Educación Secundaria Obligatoria en Castilla y León, con las siguientes consideraciones al texto presentado:

Primera.- Se considera que es necesario suprimir en el Artículo 4.2 que trata de la "relación de alumnos por aula", la última expresión del párrafo: "o más".

Segunda.- Todos los centros deben tener profesorado de apoyo suficiente para atender a las necesidades reales de los centros; en el apartado 9 del artículo 5. se propone añadir al final del mismo lo siguiente: "las adaptaciones curriculares serán desarrolladas conjuntamente por los profesores de la asignatura y los profesores de apoyo que todos los centros deben tener según sus necesidades".

Tercera.- El primer párrafo del artículo 6 resulta confuso ya que se habla del primer ciclo y del tercer curso del segundo ciclo en lo que se entiende como primer curso del segundo ciclo, por lo que se propone que se elimine: "segundo ciclo".

Cuarta.- En el párrafo tercero del artículo 10 se sugiere omitir la "y", por lo que quedaría: "Segunda Lengua Extranjera o Cultura Clásica".

Se incorpora al Dictamen la siguiente propuesta aprobada en el Pleno por 13 votos a favor, 8 en contra y 18 abstenciones:

El Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León, considera que el Proyecto de la Orden afecta a alguna de las materias que los artículos 30 y 32 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y que por tanto debería haber sido previamente negociada en la mesa sectorial correspondiente.

Por ello, el Consejo Escolar recomienda a la Consejería de Educación y Cultura, tenga en cuenta la citada consideración para futuras normas y a fin de evitar la judicialización de las relaciones laborales.

DICTAMEN 7/2002 sobre el Proyecto de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura sobre la impartición de materias optativas de la Educación Secundaria Obligatoria de Castilla y León

El Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León, en sesión celebrada en Burgos, el día 21 de junio de 2002, ha RATIFICADO por 34 votos a favor, 0 en contra y 5 abstenciones, el Dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo Escolar en reunión del día 22 de marzo de 2002 sobre el Proyecto de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura sobre la impartición de materias optativas de la Educación Secundaria Obligatoria de Castilla y León, con las siguientes consideraciones al texto presentado:

Primera.- Se considera que en el apartado tres del artículo 2 se debería eliminar "en función de sus recursos organizativos", y quedaría como sigue: "Los centros podrán aumentar la oferta obligatoria, en función de las necesidades e intereses de los alumnos y serán dotados de recursos en función de estas necesidades".

Segunda.- Se considera necesario proponer el estudio de la problemática global de la población inmigrante y su posible regulación en el caso de los alumnos inmigrantes que tienen dificultades con el idioma.

Tercera.- Se estima que se debería eliminar del artículo 2 que trata de la organización de la optatividad el siguiente párrafo: "la optatividad en este primer ciclo se complementará a través de otras materias optativas que tendrán carácter de refuerzo o recuperación que se utilizarán como recurso pedagógico para atender las deficiencias básicas que presenten los alumnos en las áreas instrumentales del currículo".

Se incorpora al Dictamen la siguiente propuesta aprobada en el Pleno por 14 votos a favor, 8 en contra y 17 abstenciones:

El Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León, considera que el Proyecto de la Orden afecta a alguna de las materias que los artículos 30 y 32 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y que por tanto debería haber sido previamente negociada en la mesa sectorial correspondiente.

Por ello, el Consejo Escolar recomienda a la Consejería de Educación y Cultura, tenga en cuenta la citada consideración para futuras normas y a fin de evitar la judicialización de las relaciones laborales.

DICTAMEN 8/2002 sobre el Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura por la que se regulan los programas de diversificación curricular en la Educación Secundaria Obligatoria de Castilla y León

El Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León, en sesión celebrada en Burgos, el día 21 de junio de 2002, ha RATIFICADO por 35 votos a favor, 0 en contra y 4 abstenciones, el Dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo Escolar en reunión del día 22 de marzo de 2002 sobre el Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura por la que se regulan los programas de diversificación curricular en la Educación Secundaria Obligatoria de Castilla y León, con las siguientes observaciones al texto presentado:

OBSERVACIONES:

Primera.- En el artículo 7. Aspectos Organizativos, apartado 1.b) se sugiere que el número de alumnos por grupo no sea superior a doce ni inferior a seis.

Segunda.- En el artículo 9. Procedimiento para la propuesta del alumnado al programa de diversificación curricular, en el punto 5º se sugiere que el párrafo

comience con el siguiente texto: "El tutor con el jefe del departamento de orientación, con los informes..."

Tercera.- Utilizar el término de ámbitos cuando se refiere al curriculum del programa base de diversificación curricular para evitar confusiones. En el artículo 7 apartado 2 c), cuando se dice "asignación de las áreas específicas al profesorado", debería decir "asignación de los ámbitos".

DICTAMEN 10/2002 sobre el Proyecto de Decreto por el que se establece el Currículo de Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León,

El Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León, en sesión celebrada en Burgos, el día 21 de junio de 2002,, ha RATIFICADO por 31votos a favor, 0 en contra y 8 abstenciones, el Dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo Escolar en reunión del día 30 de abril de 2002 sobre el Proyecto de Decreto por el que se establece el Currículo de Bachillerato de la comunidad de Castilla y León, con las siguientes consideraciones, observaciones y apreciaciones al texto presentado:

CONSIDERACIONES:

Primera.- Teniendo en cuenta que en el presente año se va a promulgar la Ley de Calidad y siendo posible que afecte a aspectos de la estructura y organización del Bachillerato, se sugiere que cambie lo menos posible para evitar que los centros, el profesorado y los alumnos adopten demasiadas modificaciones para un breve espacio de tiempo.

Segunda.- Como comentamos en el Proyecto de Dictamen de la ESO, la norma es demasiado escueta a la hora de definir aspectos del Currículo de Bachillerato. Faltan elementos esenciales a tener en cuenta, por ejemplo, el horario.

Tercera.- Consideramos positivo que se hayan tenido en cuenta en el preámbulo del Decreto propuestas que se hicieron para el Currículo de la ESO:

- La indicación de que la formación integral de la persona es un objetivo primordial de la Educación.
- Al omitir la cita al trabajo realizado por la Comisión de Expertos, se ha realizado un trabajo técnico, pero carece de cualquier otra responsabilidad.
- El hacer referencia al "Acuerdo por la mejora de la educación en Castilla y León.

OBSERVACIONES:

Primera.- En el artículo 2 en la letra c) al añadir "*y los antecedentes y factores que influyen en él*" de tal forma que esta objetivo quedaría redactada de la siguiente manera: "*Analizar y valorar críticamente las realidades y problemas del mundo contemporáneo y los antecedentes y factores que influyen en él*".

Segunda.- En la letra e) introducir el término "*solidaridad*". La redacción propuesta es la siguiente: "*Consolidar una madurez personal, social y moral que les permita actuar de forma responsable, crítica y autónoma. Fomentar un sentido ético que propicie actitudes de solidaridad, tolerancia y respeto hacia los demás como valores fundamentales*".

Tercera.- En el artículo 6, en el apartado dos, añadir: "*y podrán optar por cursar en segundo curso otra materia optativa, de oferta obligada para los centros y de carácter voluntario para los alumnos*". Esto permite tener más opciones en las pruebas de selectividad.

Cuarta.- En el artículo 7, sobre la actividad de estudio alternativo a la religión se propone la consideración que se realizó para el Currículo de Educación Secundaria: "*en lo referente a las enseñanzas de Actividades de Estudio y de Sociedad, Cultura y de Religión, se debería dejar constancia en el Decreto de que la organización de las actividades de estudio para los alumnos que no cursen el área de Religión se ajustará a lo que, en desarrollo del presente Decreto establezca reglamentariamente la Consejería de Educación y Cultura*".

Se propone esta observación para que exista un compromiso por parte de la Administración Educativa de regular este tiempo de los alumnos para que resulte de mayor provecho y revierta en una educación en valores y en principios éticos.

APRECIACIONES A LA PROPUESTA DE CURRÍCULO DE BACHILLERATO PARA CASTILLA Y LEÓN.

En nuestra opinión, a la propuesta elaborada por la "Comisión de Expertos" de Currículo de Bachillerato para Castilla y León, cabría hacer las siguientes de salvedades:

10. Se pretende acrecentar en algunas materias dicho Currículo, añadiendo a los contenidos que ahora existen otros propios y específicos de nuestra Comunidad Autónoma. Con ello, nos parece excesiva la materia objeto de estudio en algunas asignaturas, sin un aumento de las horas lectivas en las mismas. Más aún, en lo que a la Historia se refiere, los contenidos de la Historia de España Contemporánea de los hoy diecisiete temas de estudio se comprimen en sólo ocho, y se añaden otros diez para estudiar los aspectos metodológicos, la prehistoria, la antigüedad, el medievo y la Historia Moderna de España. Esto se

acrecienta aún más queriendo introducir aspectos propios de nuestra Comunidad como el Canal de Castilla, los archivos de Simancas y Salamanca, etc.

- 2º. No entendemos lo que en el Anexo, en la introducción a la asignatura de Lengua y Literatura se señala como "... restantes lenguas constitucionales...". Si, como presumimos, se refiere a las lenguas del art. 3.2 de nuestra Constitución, debería decir: "...las demás lenguas oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas...".
- 3º. En cuanto a los contenidos de Matemáticas, Ciencias Naturales y Tecnología, creemos que se incluyen en 1º de Bachillerato contenidos, algunos muy elementales, que se están impartiendo en la actualidad en el segundo ciclo de la ESO (Ecuaciones, inecuaciones, sistemas de ecuaciones y de inecuaciones, ecuaciones reducibles a una de 2º grado).
- 4º. Creemos, asimismo, que se deben revalorizar aún más las Nuevas Tecnologías y que éstas se apliquen al resto de materias.

Se incorpora al Dictamen la siguiente propuesta aprobada en el Pleno por 14 votos a favor, 9 en contra y 16 abstenciones:

El Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León, considera que el Proyecto de Decreto afecta a alguna de las materias que los artículos 30 y 32 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y que por tanto debería haber sido previamente negociada en la mesa sectorial correspondiente.

Por ello, el Consejo Escolar recomienda a la Consejería de Educación y Cultura, tenga en cuenta la citada consideración para futuras normas y a fin de evitar la judicialización de las relaciones laborales.

El Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León, en sesión celebrada en Burgos, el día 21 de junio de 2002, a la que asistieron las personas relacionadas al margen, ha RATIFICADO por 31votos a favor, 0 en contra y 8 abstenciones, el Dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo Escolar en reunión del día 30 de abril de 2002 sobre el Proyecto de Decreto por el que se establece el Currículo de Bachillerato de la comunidad de Castilla y León, con las siguientes consideraciones, observaciones y apreciaciones al texto presentado:

CONSIDERACIONES:

Primera.- Teniendo en cuenta que en el presente año se va a promulgar la Ley de Calidad y siendo posible que afecte a aspectos de la estructura y organización del Bachillerato, se sugiere que cambie lo menos posible para evitar que los centros, el profesorado y los alumnos adopten demasiadas modificaciones para un breve espacio de tiempo.

Segunda.- Como comentamos en el Proyecto de Dictamen de la ESO, la norma es demasiado escueta a la hora de definir aspectos del Currículo de Bachillerato. Faltan elementos esenciales a tener en cuenta, por ejemplo, el horario.

Tercera.- Consideramos positivo que se hayan tenido en cuenta en el preámbulo del Decreto propuestas que se hicieron para el Currículo de la ESO:

El Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León, en sesión celebrada en Burgos, el día 21 de junio de 2002, a la que asistieron las personas relacionadas al margen, ha RATIFICADO por 31 votos a favor, 0 en contra y 8 abstenciones, el Dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo Escolar en reunión del día 30 de abril de 2002 sobre el Proyecto de Decreto por el que se establece el Currículo de Bachillerato de la comunidad de Castilla y León, con las siguientes consideraciones, observaciones y apreciaciones al texto presentado:

CONSIDERACIONES:

Primera.- Teniendo en cuenta que en el presente año se va a promulgar la Ley de Calidad y siendo posible que afecte a aspectos de la estructura y organización del Bachillerato, se sugiere que cambie lo menos posible para evitar que los centros, el profesorado y los alumnos adopten demasiadas modificaciones para un breve espacio de tiempo.

Segunda.- Como comentamos en el Proyecto de Dictamen de la ESO, la norma es demasiado escueta a la hora de definir aspectos del Currículo de Bachillerato. Faltan elementos esenciales a tener en cuenta, por ejemplo, el horario.

Tercera.- Consideramos positivo que se hayan tenido en cuenta en el preámbulo del Decreto propuestas que se hicieron para el Currículo de la ESO:

DICTAMEN 11/2002 sobre el Proyecto de Decreto por el que se crea el Instituto Castellano y Leonés de Evaluación y Calidad Educativa

El Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León, en sesión celebrada en Burgos, el día 21 de junio de 2002, ha RATIFICADO por 22 votos a favor, 10 en contra y 6 abstenciones, el Dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo Escolar en reunión del día 30 de abril de 2002 sobre el Proyecto de Decreto por el que se crea el Instituto Castellano y Leonés de Evaluación y Calidad Educativa, con las siguientes recomendaciones al texto presentado:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hay que decir, en primer lugar, que la iniciativa de crear un órgano institucional para la evaluación del sistema educativo en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma es algo decididamente positivo. Guía el presente Proyecto de Dictamen un interés en contribuir a que los trabajos de evaluación sean provechosos para la administración educativa, al disponerse de un conocimiento más riguroso y profundo de nuestro sistema educativo, pero que también sirvan a los ciudadanos. Si los productos de la evaluación llegan a convertirse en una referencia ineluctable, en primer lugar para el mismo Consejo Escolar de Castilla y León, la iniciativa habrá tenido los frutos esperados. *Pero ello requiere, a nuestro juicio, que sean tenidas en cuenta las consideraciones que aquí se expresan.*

Cabe concebir el Instituto Castellano y Leonés de Evaluación y Calidad Educativa (ICLECE) de dos formas:

- A) Como un instrumento de la administración, propio de la estructura de la Consejería de Educación y Cultura en este caso, destinado a evaluar el sistema educativo y proponer medidas para su mejora. Dicha evaluación no sólo es una competencia legítima de las administraciones educativas, sino que incluso es una de sus responsabilidades (LOGSE, Art. 62). Este modelo, en el que la responsabilidad de la evaluación institucional recae exclusivamente en la administración, es el adoptado por el Estado (INCE), y en la mayor parte de Comunidades Autónomas.
- B) También puede concebirse de la forma que se hace en el Proyecto de norma que nos ocupa: *“... que, siendo un órgano de la administración educativa, tenga garantizados el rigor científico y la independencia necesaria para llevar a cabo sus funciones y permita, al mismo tiempo, la participación de los agentes sociales”.*

Tras considerar como posibles y legítimamente defendibles esos dos modelos, coincidimos en señalar que el Proyecto de Decreto que se nos presenta resulta ser un híbrido y que no goza de las cualidades positivas ni de una ni de otra opción.

La composición del Consejo Rector (Art. 4º) no satisface las expectativas de aquellos que ven el componente participativo en el ICLECE como algo deseable. El Consejo Rector se perfila como un órgano donde el desarrollo de la política de evaluación de la Consejería se compartirá en responsabilidades, básicamente simbólicas, con la comunidad educativa, sin que ésta disponga, con tal representación, de posibilidades de hecho para ejercer influencia en esa política. Al menos, el texto del proyecto permite afirmar que dichas posibilidades no pueden verse con claridad.

En definitiva, consideramos que el criterio de *participación* debe esgrimirse cuando se dan condiciones para su pleno cumplimiento. Pero también hemos valorado la pertinencia de un ICLECE como *instrumento institucional*, sin la necesidad de *participación de agentes sociales*.

- 1.- Por otro lado, para no defraudar las expectativas mencionadas al principio de esta exposición, el Instituto debería trabajar con *rigor científico e independencia*, rasgos de los que se habla en la introducción, pero que consideramos han de estar suficientemente sustentados y garantizados en el texto del Decreto y no lo están en el del Proyecto.

En la misma norma han de arbitrarse mecanismos para que la evaluación y sus conclusiones se generen con cierta distancia de los intereses de políticas coyunturales que puedan mediatizar los procesos y resultados. Es decir, siempre que en la norma se contemplen elementos para favorecer el *rigor científico* y la *independencia* de la evaluación. Criterios, por cierto, también mencionados en la frase de la Introducción del Proyecto de Decreto.

- 2.- Otro aspecto de importancia es, claro está, las funciones que se atribuyen al Instituto.

Entendemos que la evaluación puede tener objetos muy diferentes: los curriculares, la formación científica, profesional y cívica de los alumnos y alumnas, la formación/capacitación del profesorado, la integración social de minorías desfavorecidas, los aspectos organizativos, los medios materiales, el funcionamiento de la misma administración educativa, hasta el mismo malestar/bienestar de alumnos y profesores... Sin que el Decreto tenga que entrar en detalles la apertura a esa diversidad debe indicarse en él.

Con tan amplia gama de posibles funciones (objetos evaluables y mejorables), sorprende la concreción que se hace en las funciones b) y c) del Art. 2, cuya lectura revela con claridad dos cosas: la primera una visión reducida y economicista de la educación con la hipótesis muy discutible de una mutua dependencia del desarrollo económico productivo y la formación profesional de los jóvenes; la segunda es la restricción de necesidades formativas profesionales a las demandas laborales del territorio regional, algo inadecuado en unos tiempos en que la tendencia consolidada es la quiebra de los tradicionales vínculos entre territorios y actividades económicas fijas, cuando se trata de abrirse a conocimientos profesionales de tipo más universal, menos localistas.

Puede entenderse la preocupación por el desarrollo socioeconómico de la región y que se fomenten programas formativos específicos en respuesta a demandas muy definidas. Pero eso es bien distinto a constreñir la oferta de Formación Profesional al marco de "la realidad de Castilla y León" y reconocer como función explícita del ICLECE <<Elaboración de un sistema de indicadores, que teniendo en cuenta la realidad de Castilla y León, permita valorar la eficacia y eficiencia del sistema educativo regional, de la adaptación de la oferta de Formación Profesional a las demandas de cualificaciones del entorno socioeconómico>>.

RECOMENDACIONES

Por los motivos antedichos se hacen las siguientes recomendaciones para la definitiva redacción del Decreto de Creación del Instituto Castellano y Leones de Evaluación y Calidad Educativa. Recomendaciones que agrupamos en la categoría de formales, (de redacción o añadidos convenientes) y en otros grupos que hacen alusión a lo dicho en la exposición de motivos.

De carácter formal.-

- *En la Introducción*, añadir, después del quinto párrafo la referencia a lo determinado en el “Acuerdo por la mejora del Sistema Educativo” de 1999; lo que allí dice, entre los principios fundamentales de la Educación en Castilla y León, 3. i) la calidad como acción continua, <<Se creará el cauce legal para contribuir a la mejora de la calidad del sistema educativo, con el fin de cumplir convenientemente la normativa que obliga a evaluarlo en el ámbito de la Comunidad Autónoma>>.
- En la misma *Introducción*, incluir algún párrafo que haga referencia a lo establecido ya para la Evaluación de las enseñanzas universitarias.
- También en la introducción eliminar la frase que dice: <<El esfuerzo inversor que el gobierno regional está realizando en materia educativa ...>> No sólo por su tono autocomplaciente sino porque es inapropiada en este contexto.
- *En el Art. 3º. b)*. Decir “Director o Directora”.
- *En el Art. 1º. Segundo párrafo*. Sustituir la expresión de la línea segunda que dice “del sistema educativo no universitario” por “del sistema educativo de las enseñanzas no universitarias”.
- *A la Adicional Segunda*. Añadir al final, a continuación de <<que se establezcan...>> referencia a que sean conformes a la norma establecida por la Junta de Castilla y León.

Recomendaciones en orden a salvaguardar la independencia del ICLECE

- Sobre la figura del Director/Directora: Entendemos que la persona para ocupar ese puesto deberá ser elegido y nombrado previa convocatoria pública, donde se tenga en cuenta capacidad, mérito, etc., y esté relacionada con el mundo de la educación. Así se procede, por ejemplo, en otra reciente institución regulada por la misma Junta de Castilla y León: el Consorcio denominado *Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León*. Aunque de naturaleza jurídica y orgánica distinta, sus funciones tienen evidentes áreas comunes con la idea de ICLECE y ahí se establece, por ejemplo, que <<...la selección del Director se realizará conforme a los principios de publicidad, concurrencia, igualdad, mérito y capacidad>>.

- Otras condiciones vemos en los Estatutos de esta *Agencia*, cuya incorporación al Decreto para la creación del ICLECE sería positiva, como es lo que se dice en el Art. 9.3 de sus Estatutos: <<Al inicio de un proceso de evaluación se determinarán las condiciones de publicidad, sin resultar posible que éstas puedan ser modificadas en función de los resultados y conclusiones, obtenidas en dicha evaluación.>>

Recomendaciones con referencia a las funciones del ICLECE

- Al comienzo del Art. 2 o, también puede ser, en el Art. 1 después de hablar de la finalidad del Instituto, se recomienda hacer una referencia a la pluralidad de elementos del sistema educativo susceptibles de ser estudiados/evaluados para su mejora. (Ver lo que se decía al respecto en la exposición de motivos).
- Al Art. 2º. f). Hacer indicación expresa a la “colaboración con el Consejo Escolar de Castilla y León” y con el organismo similar de Evaluación de las enseñanzas universitarias.
- Si se mantiene la explícita alusión a la Formación Profesional y el mundo de la economía y el empleo, se recomienda sustituir los apartados b) y c) por uno sólo de este tenor: <<Evaluación en la Comunidad de Castilla y León de la implantación de la oferta de Formación Profesional en orden a mejorar la cualificación de los jóvenes para trabajar tanto en su entorno inmediato como en un contexto socio-cultural amplio y diverso. >>
- En la función informativa sobre los resultados de los procesos de evaluación, estimamos que el Decreto debe contener una mención especial al Consejo Escolar de Castilla y León, como una institución preferente para ser informada detallada y directamente.

DICTAMEN 12/2002 sobre el Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la impartición de Bachillerato establecido por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

El Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León, en sesión celebrada en Burgos, el día 21 de junio de 2002, ha RATIFICADO por 27 votos a favor, 0 en contra y 9 abstenciones, el Dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo Escolar en reunión del día 14 de mayo de 2002 sobre el Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la impartición de Bachillerato establecido por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, con las siguientes consideraciones y recomendaciones al texto presentado:

CONSIDERACIONES GENERALES:

Primera.- Ha existido poco tiempo para elaboración del Proyecto de Dictamen. Es necesario disponer de un plazo mayor para poder hacer las oportunas observaciones y sugerencias a las normas que nos presenta la Administración Educativa.

Segunda.- Se ha considerado en la Comisión como un factor muy importante a tener en cuenta, la escasez del periodo de aplicación de esta norma, que puede ser de dos cursos escolares y, en este sentido, consideramos apropiado que los cambios que se efectúen sean mínimos.

Tercera.- También consideramos positivo el que se hayan tenido en cuenta la mayoría de las observaciones y consideraciones del Dictamen del Decreto por el que se establece el currículo de Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León

OBSERVACIONES:

Primera.- Creemos que es adecuado que se establezca de forma reglada en el Artículo 11 la tutoría de 2º de Bachillerato, dado que de hecho se estaba realizando en la mayoría de los centros. Es necesario llevar a cabo una acción tutorial en ese curso, dirigida sobre todo a la orientación académica y profesional, así como una orientación personalizada y una orientación en el ámbito del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Segunda.- Asimismo, consideramos positivo que se aumente el número de horas lectivas semanales de tres a cuatro en la asignatura de Historia, toda vez que los contenidos de esta materia se han ampliado de la Historia Contemporánea a toda la Historia, desde la Prehistoria a nuestros días.

Tercera.- En el Artículo 10, punto 5, se propone eliminar desde *“de realizarse, será requisito necesario autorización... “*, hasta el final del párrafo. Y, en su lugar, introducir *“de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1744/1998, de 31 de Julio, sobre uso y supervisión de libros de textos y demás material curricular correspondientes a las Enseñanzas de Régimen General”*.

RECOMENDACIÓN FINAL.

Es necesaria la información a los centros sobre las siguientes cuestiones:

- a) Las materias vinculadas a las pruebas de acceso a la Universidad en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales.
- b) Sobre los cuatro currículos diferenciados que existen respecto a la materia optativa de Tecnología de la Información, teniendo en cuenta las distintas modalidades.

- c) Ofrecimiento de una adscripción por cursos de las materias optativas comunes a todas las modalidades y las vinculadas a cada modalidad.

Se incorpora al Dictamen la siguiente propuesta aprobada en el Pleno por 13 votos a favor, 8 en contra y 17 abstenciones:

El Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León, considera que el Proyecto de la Orden afecta a alguna de las materias que los artículos 30 y 32 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y que por tanto debería haber sido previamente negociada en la mesa sectorial correspondiente.

Por ello, el Consejo Escolar recomienda a la Consejería de Educación y Cultura, tenga en cuenta la citada consideración para futuras normas y a fin de evitar la judicialización de las relaciones laborales.

DICTAMEN 13/2002 sobre el Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establece el Calendario Escolar para el curso 2002-2003 en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León

El Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León, en sesión celebrada en Burgos, el día 21 de junio de 2002, ha RATIFICADO por 28 votos a favor, 9 en contra y 1 abstención, el Dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo Escolar en reunión del día 14 de mayo de 2002 sobre el Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura por la que se establece el Calendario Escolar para el curso 2002-2003 en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León, con las siguientes consideraciones al texto presentado:

CONSIDERACIONES GENERALES:

Primera.- En el apartado 1.2 del Artº. Primero, se dispone que *“Lo establecido en la presente Orden será de aplicación a todos los centros docentes públicos y privados que imparten las enseñanzas regladas correspondientes...”*.

Deben existir unas fechas idénticas para toda la Comunidad Autónoma tanto en el inicio y finalización del calendario como en los períodos vacacionales y días lectivos, y, por tanto, no tienen que contemplarse excepciones para ninguna provincia y situación, salvo que se utilice el procedimiento descrito en el punto 2.2. del Proyecto de la Orden.

Segunda.- Tener en cuenta como, criterio general, que un calendario escolar debería intentar que el alumnado de enseñanza obligatoria comience el mismo día.

Transcurrido el presente curso, desde el Consejo Escolar se detecta que persiste la misma situación del anterior, sin que la Administración haya puesto los medios oportunos para que los alumnos de la misma etapa escolar reciban las enseñanzas en igualdad de condiciones, comenzando el curso escolar en la misma fecha.

Tercera.- En el apartado 2.2 suprimir *“que pudiera alterar el normal cumplimiento”*, quedando el párrafo como sigue:

“Cualquier variación del presente calendario requerirá autorización expresa del director General de Planificación y Ordenación Educativa, previo informe del Director Provincial de Educación correspondiente”

OBSERVACIONES AL TEXTO DEL ANEXO DE LA ORDEN.

UNA. En el apartado de “Inicio y finalización del calendario escolar”, suprimir en el párrafo 2º la expresión *“primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria en centros de Primaria”* y sustituir la fecha de inicio, en vez del 9 de septiembre que sea el 11 de septiembre.

Se estima, como ya se apuntaba antes, que supone una discriminación el comenzar en fechas distintas los alumnos del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria en función de que el centro al que asistan sea de Primaria o de Secundaria.

DOS. En el párrafo 5º sustituir la fecha de finalización de las actividades lectivas: 20 de junio en vez de 25 de junio.

Se considera que sólo restan dos días hábiles hasta la finalización del curso escolar para la elaboración de los documentos que reclama la Administración Educativa.

TRES. En el apartado de “Períodos vacacionales” modificar los dos párrafos, que quedarían como sigue:

- “ De Navidad: Las vacaciones de Navidad comprenderán desde el día 23 de diciembre de 2002 hasta el 7 de enero de 2003, ambos inclusive”.
- “De Semana Santa: Las vacaciones de Semana Santa comprenderán desde el día 14 de abril de 2003 hasta el día 22 de abril de 2003, ambos inclusive.

Se entiende que a la vuelta de las vacaciones de Semana Santa se produce una ruptura del ritmo escolar, al ser de nuevo festivo el 23 de abril, día de la Comunidad Autónoma.

CONSIDERACIONES FINALES.

Se estima que resulta positiva la racionalización propuesta del calendario, así como la distribución equitativa de los períodos vacacionales. Sin embargo, considera que el tercer trimestre está descompensado al contar con menos días lectivos que el resto del período escolar.

Se incorpora al Dictamen la siguiente propuesta aprobada en el Pleno por 13 votos a favor, 8 en contra y 14 abstenciones:

El Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León, considera que el Proyecto de la Orden afecta a alguna de las materias que los artículos 30 y 32 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y que por tanto debería haber sido previamente negociada en la mesa sectorial correspondiente.

Por ello, el Consejo Escolar recomienda a la Consejería de Educación y Cultura, tenga en cuenta la citada consideración para futuras normas y a fin de evitar la judicialización de las relaciones laborales.

DICTAMEN 14/2002 sobre el Proyecto Decreto por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Obligatoria

El Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León, en sesión celebrada en Burgos, el día 21 de junio de 2002, ha RATIFICADO por 20 votos a favor, 0 en contra y 17 abstenciones, el Dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo Escolar en reunión del día 7 de junio de 2002 sobre el Proyecto Decreto por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Obligatoria, con las siguientes observaciones al texto presentado:

OBSERVACIONES:

Primera.- En el artículo 3.4 añadir: *Educación Infantil y Secundaria*, porque sólo consta Educación Primaria, y deja sin especificar *"las unidades correspondientes a otras enseñanzas"*.

El párrafo podría quedar redactado de la siguiente forma: *"El número de unidades de los centros de educación obligatoria será la suma de todas las unidades creadas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria"*.

Segunda.- El artículo 4, letra a) determina la existencia de un Jefe de Estudios y un Jefe de Estudios Adjunto.

Dadas las características de estos centros, se sugiere el nombramiento de un Jefe de Estudios de Infantil y Primaria y otro de Secundaria con el mismo rango y nivel.

La LOPEGCE (Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes) contempla en el artículo 9 sobre órganos de gobierno, que los centros docentes públicos tendrán como órganos unipersonales. Director, Jefe de Estudios, Secretario o, en su caso Administrador y cuantos otros determinen reglamentariamente las Administraciones Educativas

Tercera.- En el artículo 13, Cese del Director, se sugiere eliminar del apartado 2 la expresión "...que realizó el nombramiento..", de tal forma que la redacción del párrafo sería: *"El Director Provincial cesará o suspenderá al Director mediante expediente administrativo, antes del término de su mandato..."*.

Cuarta.- En el artículo 24, apartado 3, cambiar la expresión *"En caso de colegios rurales agrupados"* por *"En caso de que la creación del CEO provenga de la transformación de un CRA ya existente, la representación municipal..."*.

Quinta.- En artículo 38, eliminar de la letra c) *"el departamento de actividades complementarias y extraescolares"*, y crear un nuevo apartado donde se incluya este departamento.

Sexta.- El artículo 39 y el 44 especifican las competencias de los equipos de ciclo y de los departamentos didácticos, respectivamente. Se sugiere formular, dado que ambos están desarrollando sus funciones en el mismo centro, similares competencias para ambos, salvo aquellas competencias que sean específicas, como la de proponer materias optativas, propuesta en la letra j) del artículo 44, y organizar programas de diversificación, propuesta en la letra f) del artículo 44, que son propias de los departamentos.

Séptima.- Eliminar el artículo 45, Reuniones de los departamentos didácticos, puesto que esta materia está recogida en las instrucciones de organización y funcionamiento. En caso de recoger la dinámica de las reuniones de los departamentos, se debería también contemplar los ciclos.

Octava.- En el artículo 48, Composición del departamento de orientación, se sugiere la posibilidad de que puedan existir profesores de ámbito, por si fuera necesario tener algún programa de diversificación curricular.

Novena.- En el artículo 50, apartado 4, añadir, tras la expresión *"un profesor interino"* la siguiente aclaración *"... con la especialidad requerida"*.

Décima.- En el artículo 65 se contemplan las programaciones didácticas de los departamentos. Se sugiere incluir en otro artículo las programaciones didácticas de los ciclos.

Se incorpora al Dictamen la siguiente **PROPUESTA** aprobada en el Pleno por 14 votos a favor, 8 en contra y 15 abstenciones:

El Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León, considera que el Proyecto de Reglamento afecta a alguna de las materias que los artículos 30 y 32 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y que por tanto debería haber sido previamente negociada en la mesa sectorial correspondiente.

Por ello, el Consejo Escolar recomienda a la Consejería de Educación y Cultura, tenga en cuenta la citada consideración para futuras normas y a fin de evitar la judicialización de las relaciones laborales.

VOTO PARTICULAR presentado por D. Javier Serna García:

"La Ley Orgánica 9/1995, establece en su artículo 9 los órganos de gobierno de los Centros docentes públicos. Entre los unipersonales se encuentra el de Director, Jefe de Estudios y Secretario. Asimismo, contempla la posibilidad de determinar, por parte de las Administraciones Educativas, cuantos otros quisieran.

En cualquier caso, nunca se podrían establecer dos jefaturas de estudios del mismo rango y nivel porque irían contra lo establecido en el citado artículo.

La propuesta de crear una Jefatura de Estudios Adjunta en los Centros de Educación Obligatoria garantiza que las dos etapas educativas cuenten, para los aspectos de coordinación pedagógica, con profesorado de cada uno de los cuerpos que ejercen la docencia en estos centros."

DICTAMEN 15/2002 sobre el Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura por el que se regula la apertura, funcionamiento y organización de la prestación del servicio de comedor escolar, en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Castilla y León.

DICTAMEN 16/2002 sobre el Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura por la que se aprueban las instrucciones de organización y funcionamiento de los centros de Educación Obligatoria dependientes de la Comunidad de Castilla y León.

El Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León, en sesión celebrada en Ávila, el día 13 de diciembre de 2002, ha RATIFICADO por 36 votos a favor, 0 votos en contra y 14 abstenciones, el Dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo Escolar en reunión del día 12 de julio de 2002 sobre el Proyecto de Orden de la Consejería de

Educación y Cultura por la que se aprueban las instrucciones de organización y funcionamiento de los Centros de Educación Obligatoria dependientes de la comunidad de Castilla León, con las siguientes observaciones al texto presentado:

OBSERVACIONES:

Primera.- En el punto 6, cambiar la expresión *"Después de las evaluaciones de junio..."* por *"Al final del curso..."*

Segunda.- Indicar en el punto 19 que las sesiones de evaluación serán *"al menos tres"* a lo largo del curso.

Tercera.- en el punto 25. reflejar en la letra b) que en Primaria, la asignación de tutorías se hará excepcionalmente a los especialistas.

Cuarta.- En el apartado 26 cambiar *"una hora complementaria para la etapa de Infantil y Primaria"* por *"dos horas..."*.

Quinta.- Se sugiere que las instrucciones indiquen el número mínimo de alumnos para poder constituir un grupo de diversificación curricular. Dadas las características de esta tipología de centros, se debería permitir tener un número menor por grupo que en los IES.

Sexta.- En el apartado 30 cambiar *"... tres reuniones con el conjunto de los padres..."* por *"... dos reuniones..."*.

Séptima.- En el apartado 75, letra a), sustituir la expresión *"... comunidad escolar..."* por *"... comunidad educativa..."*.

Octava.- En el punto 77 añadir al final del párrafo el término *"semanales"*.

Novena.- En el apartado 83 suprimir la expresión *"urgentes"*.

Décima.- En la letra a) del apartado 93 cambiar *"... grupos con un mínimo de diez alumnos,..."* por *"... grupos con un mínimo de seis alumnos,..."*.

Decimoprimer.- En el apartado 103, letra e) sustituir la frase *"Desdoblamiento de grupos de lenguas extranjeras con más de veinte alumnos"* por *"Desdoblamiento de grupos de lenguas extranjeras con más de quince alumnos."*

Decimosegunda.- En el apartado 105 se dice que *"Todos los profesores atenderán el cuidado y vigilancia de los recreos,..."*. En el resto del párrafo, como en los demás apartados que hacen alusión a este punto de elaboración de los horarios de los maestros de Educación Infantil y Primaria, se utiliza el término

"maestros", por lo tanto, la referencia a los profesores en este punto será para los maestros.

Esta Comisión considera que todos los profesores, independientemente al cuerpo que pertenezcan, deben atender al cuidado y vigilancia de los recreos y esto debe quedar recogido con claridad en las Instrucciones.

Decimotercera.- En el apartado 117, letra b) cuando se cita el punto 90, se refiere al punto 93.

Decimocuarta.- En el punto 120, cambiar "*... su localidad...*" por "*... la localidad...*".

2.5 Análisis comparado de la normativa publicada en el B.O.C. y L. respecto a las propuestas realizadas en los dictámenes.

DICTAMEN 39/2001, sobre la propuesta del Plan Regional de Formación del Profesorado para Castilla y León.

□ Aspectos que se consideran:

- Se invierte el orden inicial de los apartados 6 y 7, que en la Orden aparecen como:
 - 6.- Comisión Provincial de Formación
 - 7.- Plan Provincial de Formación del Profesorado.
- Se incluye al final del apartado 6:

“Todas las subcomisiones han de constituirse mediante procedimientos que garanticen su carácter representativo del conjunto de la Comisión Provincial de Formación”
- Se cambia el enunciado del apartado 7.4 por el siguiente:

*“7.4. Preparación de documentos.
La propuesta de formación resultante de cada uno de los Centros de Profesores y Recursos será remitida, a través de la Dirección Provincial de Educación, a la Comisión Provincial de Formación. La Subcomisión de Redacción dará forma a dicho Plan en un documento que la Comisión Provincial de Formación ha de informar y, en última instancia, dar como válido para ser remitido a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa”.*
- Se sustituye la redacción del apartado 7.5 por la siguiente:

“La evaluación del Plan Provincial de Formación del Profesorado será realizada por la Comisión Provincial de Formación, de acuerdo con los informes que al efecto elabore la Subcomisión de Evaluación.”
- Se cambia la denominación de “Centros de formación” por la de “Centros de Profesores y Recursos”.

DICTAMEN 41/2001, sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula la creación de los Centros de Educación Obligatoria.

□ **Aspectos que se consideran:**

- Se modifica el párrafo cuarto del preámbulo, que queda como sigue:

“A tal fin, resulta necesario adecuar la red de centros existentes, tanto su tipología como su ubicación, a estas exigencias”.

- Se elimina la referencia al artículo 65.2 de la LOGSE.

DICTAMEN 42/2001, sobre el Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Castilla y León.

□ **Aspectos que se consideran:**

- Se cita, en la fijación de las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria, el Real Decreto 894/1995, de 2 de junio, por el que se modifica y amplía el artículo 3º del Real Decreto 1007/1991.
- Se hace referencia al “Acuerdo por la Mejora del Sistema Educativo de Castilla y León.
- Se omite la cita a la Comisión de Expertos.
- Se introduce un párrafo sobre la formación integral de la persona como finalidad de la Educación Secundaria Obligatoria, así como se incide en la importancia de la educación en valores.
- En artículo 2º, letra a) se cambia “escritos en lengua castellana” por “escritos en lengua castellana o española”.

DICTAMEN 1/2002 sobre el Proyecto de Decreto para la Regulación de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa en Castilla y León.

□ **Aspectos que se consideran:**

- Se considera a los CFIE como centros preferentes de formación del profesorado de enseñanza no universitaria.
- Se hace referencia al fomento de actividades de dinamización social y cultural en los centros docentes.

DICTAMEN 6/2002 sobre el Proyecto de la Orden de la consejería de Educación y cultura sobre la Organización de la Educación Secundaria Obligatoria en Castilla y León.

□ **Aspectos que se consideran:**

- Se suprime la última expresión del artículo 4.2 “o más”.
- Se elimina del primer párrafo del artículo 6 “segundo ciclo”.
- Se omite en el párrafo tercero del artículo 10 la “y”, por lo que queda “Segunda Lengua Extranjera o Cultura Clásica”.

DICTAMEN 7/2002 sobre el Proyecto de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura sobre la impartición de materias optativas de la Educación Secundaria obligatoria de Castilla y León.

□ **Aspectos que se consideran:**

- Se elimina la parte final del apartado 1 del artículo 2º.

DICTAMEN 8/2002 sobre el Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura por la que se regulan los programas de diversificación curricular en la Educación Secundaria Obligatoria de Castilla y León.

□ **Aspectos que se consideran:**

- El punto 5 del artículo 9 comienza con el texto: “El tutor, junto con el jefe del Departamento de Orientación, con los informes...”
- En el artículo 7, apartado 2c, se dice: “la asignación de los respectivos ámbitos al profesorado”.

DICTAMEN 10/2002 sobre el Proyecto de Decreto por el que se establece el Currículo de Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León.

□ **Aspectos que se consideran:**

- Se acepta la redacción del artículo 2, letra c: “Analizar y valorar críticamente las realidades y problemas del mundo contemporáneo, así como los antecedentes y factores que influyen en él”.
- Se introduce el término “solidaridad” en el artículo 2, letra c).

DICTAMEN 12/2002 sobre el proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la impartición de Bachillerato establecido por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación General del Sistema Educativo.

□ **Aspectos que se consideran:**

- Se añade al final del párrafo 5 del artículo 10: "...de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1744/1998, de 31 de junio, sobre uso y supervisión de libros de texto y demás material curricular correspondiente a las enseñanzas de régimen general".

DICTAMEN 13/2002 sobre el proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establece el Calendario Escolar para el curso 2002-2003 en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León.

□ **Aspectos que se consideran:**

- Se sustituye la fecha de inicio de curso, 11 de septiembre.
- Se considera la fecha de 20 de junio como de finalización de las actividades lectivas.

DICTAMEN 14/2002 sobre el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Obligatoria.

□ **Aspectos que se consideran:**

- Se incluye la nueva redacción del párrafo 4 del artículo 3: "4. El número de unidades de los Centros de Educación Obligatoria será la suma de todas las unidades creadas de educación infantil, primaria y secundaria obligatoria".
- El apartado 2 del artículo 13 se redacta de la siguiente manera: "2.- El Director Provincial de Educación cesará o suspenderá al director mediante expediente administrativo antes del término de su mandato..."
- En apartado 3 del artículo 24 se admite la modificación del inicio del párrafo: "3.- En el caso de que la creación del Centro de Educación Obligatoria provenga de la transformación de un colegio rural agrupado ya existente, la representación municipal..."

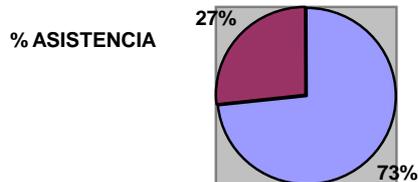
III. Resumen de los asuntos tratados en cada una de las reuniones celebradas del Pleno, de la Comisión Permanente, de las Comisiones Específicas y de las Subcomisiones.

3.1. ACTIVIDADES DEL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR.

1. Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León celebrado en Segovia el 21 de diciembre de 2001.

Se celebra este Pleno en el Instituto “Mariano Quintanilla” de Segovia y a él asisten como invitados El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, Ilmo. Sr. Javier Santamaría Arranz y el Director Provincial de Educación de Segovia, D. Florencio Robledo Martín.

Consejeros asistentes..... 44
Consejeros ausentes 16



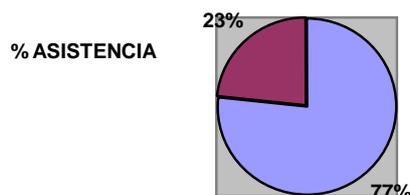
Temas tratados:

1. Ratificación de los Dictámenes emitidos por la Comisión Permanente desde la celebración del último Pleno.
2. Aprobación previa de la estimación de gasto del ejercicio presupuestario 2002.
3. Información sobre la elaboración del Informe de la situación del Sistema Educativo en Castilla y León y de la Memoria Anual de Actividades. Propuesta de aplazamiento de su aprobación a la celebración de una Pleno Extraordinario.

2. Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León celebrado en Palencia el día 21 de mayo de 2002.

Este Pleno se celebra en el salón de actos del IES “Jorge Manrique” Invitados por el Presidente del Consejo Escolar, asisten a esta sesión del Pleno la Delegada Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, Ilma. Sra. Dña. Rosa Isabel Cuesta Cófredes; el Alcalde de Palencia, Ilmo. Sr. D. Heliodoro Gallego Cuesta; D. Angel Miguel Prieto en representación del Presidente de la Diputación Provincial de Palencia, el Subdelegado del Gobierno en Palencia, Ilmo. Sr. D. Clemente Pita Garrido y el Director Provincial de Educación de Palencia, D. Gregorio Vaquero Rapino.

Consejeros asistentes..... 46
Consejeros ausentes 14



Temas tratados.

- Información del Presidente.

El Presidente inicia este apartado informando a los asistentes sobre los XIII Encuentros de Consejos Escolares y del Estado celebrados en Oviedo, los días 7, 8, 9 y 10 de mayo, a los que han asistido, además del Presidente, varios Consejeros así como personal técnico del Consejo Escolar de Castilla y León.

A continuación, D. José M^a Hernández Díaz informa a los Consejeros sobre el Curso de Verano de Béjar que el Consejo Escolar está organizando en colaboración con la Universidad de Verano de Castilla y León y que tendrá lugar durante los días 1, 2 y 3 de julio, con el tema para este año de "*Repensar La Escuela en el Siglo XXI*".

Por último, el Presidente expone la metodología de trabajo que se ha seguido para la elaboración del Proyecto de Informe y el procedimiento que se va a seguir en esta sesión para la discusión y votación de las propuestas de enmienda presentadas al Proyecto antes de la votación final del mismo.

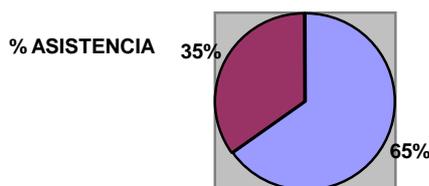
- Aprobación, si procede, del Proyecto del Informe Anual sobre la Situación del Sistema Educativo de Castilla y León, Curso 2000/2001.

- Aprobación, si procede, del Proyecto de Memoria Anual de Actividades del Consejo Escolar de Castilla y León, Curso 2000/2001.

3. Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León celebrado en Burgos el 21 de junio de 2002.

Se celebra este Pleno en el Aula Romeros de la Facultad de Derecho de la Universidad de Burgos e invitados por el Presidente del Consejo Escolar, asisten a esta sesión del Pleno el Rector de la Universidad de Burgos, Excmo y Mgfco. Sr. D. José M^a Leal Villalba; el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Porres; el Alcalde del Ayuntamiento de Burgos, Ilmo. Sr. D. Angel Olivares Ramírez; El Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, Ilmo. Sr. D. Vicente Orden Vigara; el Subdelegado del Gobierno en Burgos, Sr. D. Paulino del Valle Sobajeo y el Director Provincial de Educación de Burgos, Sr. D. Juan Carlos Rodríguez Santulona.

Consejeros asistentes..... 39
Consejeros ausentes 21



Temas tratados.

1. Ratificación de los Dictámenes emitidos por la Comisión Permanente desde la celebración del último Pleno.
2. Sometimiento al acuerdo del Pleno de las reformas propuestas por la Subcomisión de Reglamento del Decreto 176/2000, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar de Castilla y León y del Decreto 314/1999, de 16 de diciembre, por el que se regula la estructura, el funcionamiento y el número de integrantes del Consejo Escolar de Castilla y León.
3. Aprobación, si procede, de la propuesta de la Comisión Permanente de creación de una Subcomisión de Estudio del Anteproyecto de la Ley de Calidad.

3.2. SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE. DEL CONSEJO ESCOLAR

COMISIÓN PERMANENTE

PRESIDENTE:

D. José María Hernández Díaz

VICEPRESIDENTE:

D. Jesús María Palomares Ibáñez

SECRETARIO:

D. Fernando Sánchez-Pascuala Neira

CONSEJEROS:

Profesorado de Enseñanza Pública

- D. Miguel Grande Rodríguez.
- D. Francisco Jesús López Iglesias.

Profesorado de Enseñanza Privada

- D^a: Carmen Gómez-Galarza Ladrón de Guevara.

Padres de Alumnos

- D^a: Isabel Arribas Arribas.
- D. Roberto Caramazana Araújo

Alumnos

- D. Miguel Angel Gutiérrez Getino.

Titulares de Centros Docentes Privados.

- D. Felipe Fernández González.

Centrales Sindicales.

- D. Antonio Blasco Estévez.

Organizaciones Empresariales

- D. José Luis Marcos Rodríguez.

Administración Educativa

- D. Fernando González Ferreras

Administración Local

- D^a. Isabel Rodríguez González

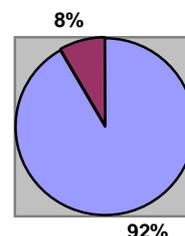
Personalidades de Reconocido Prestigio

D^a: María Teresa García Plaza

1. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 2 de octubre de 2001.

Consejeros asistentes..... 11
Consejeros ausentes 1

% ASISTENCIA



Temas tratados:

- Líneas prioritarias de actuación del Consejo Escolar para el presente curso académico.
 - I. Dar prioridad, al ser el primero que se realiza, a la elaboración del Informe Anual sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León.
 - II. Consolidar las dos actividades de formación del Consejo Escolar:
 - Seminario de Invierno (proyecto de realización en León)
 - Curso de verano (posibilidad de que continúe en Béjar, Salamanca)
 - III. Mayor proyección social del Consejo Escolar en la comunidad y con los diferentes sectores educativos:
 - Relación institucional con las Cortes de Castilla y León.
 - Entrevista con el Presidente de la Comunidad.
 - Invitación al Consejero de Educación y Cultura a asistir a alguna reunión de la Comisión Permanente.
 - Incremento de la presencia institucional del Consejo Escolar en foros, jornadas, mesas redondas, charlas y diversos actos.
 - Aumentar la presencia en prensa y medios de comunicación social.
 - Realizar y difundir las publicaciones que se van a realizar como consecuencia de las actividades del Consejo (Seminario de invierno, Curso de verano, Informe anual y Memoria).
 - Realización de un boletín informativo para difusión a todos los sectores de la comunidad educativa.
 - IV. Presencia y protagonismo institucional en la dinámica anual que realizan los Consejos Escolares del Estado y de las Comunidades Autónomas (posible compromiso de ofertar la organización del XIV Encuentro de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado en Castilla y León en el 2003).
 - V. Actualizar la normativa del Consejo Escolar para posibilitar, entre otras cosas, la creación y desarrollo de consejos escolares de ámbito inferior al de la Comunidad

Autónoma: comarcales, locales, etc. y reestructurar parcialmente la composición del Consejo Escolar de Castilla y León.

- VI. Afianzar la organización y funcionamiento interno del Consejo Escolar a través del trabajo del Pleno, las Comisiones y Subcomisiones (se intentaría realizar tres Plenos, uno por trimestre).
- VII. Potenciar iniciativas propias del Consejo Escolar para elevar a la Consejería de Educación cuantas propuestas considere convenientes formalizar, en especial sobre las siguientes materias:
- a) Cumplimiento de las normas legales en los centros públicos y privados.
 - b) Orientaciones pedagógicas y metodológicas.
 - c) Renovación pedagógica.
 - d) Formación y perfeccionamiento del profesorado.
 - e) Evaluación del sistema educativo y del rendimiento escolar.
 - f) Régimen de los centros docentes.
- VIII. Potenciar la renovación pedagógica a través de la realización de estudios e informes técnicos sobre asuntos que tengan interés para la comunidad escolar
- Posible estudio de la situación escolar de las minorías en Castilla y León y el estado de la atención a la diversidad.
 - Posible estudio sobre la organización del tiempo escolar.
- IX. Mantener y ampliar mecanismos de información a la Comisión Permanente y a la Consejería sobre problemas que aparecen en el Sistema Educativo y que los diferentes agentes de la comunidad educativa exponen al Presidente del Consejo Escolar.
- X. Fomentar la participación escolar a través de la realización de diferentes actuaciones, como por ejemplo, la campaña institucional de elecciones a Consejos Escolares.
- XI. Crear un servicio de documentación en el Consejo Escolar:
- Puesta en funcionamiento de una sala de biblioteca.
 - Organización de una hemeroteca de carácter educativo.
 - Establecimiento de una dotación informática con acceso a Internet.
- XII. Mejorar aspectos administrativos del Consejo Escolar y sus dotaciones personales y materiales a través de:
- Incremento de personal administrativo.
 - Mejora de los medios técnicos y de comunicación (centralita, ampliación de la página Web).

- Estudiar la forma de agilizar el pago de las indemnizaciones económicas a los Consejeros por asistencias a las reuniones del Consejo Escolar (gastos de viaje, asistencias y dietas)
- Dar trámite, estudio y posible dictamen al Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento de renovación parcial de los Consejos Escolares de los centros públicos de enseñanzas de régimen especial y se establecen los periodos de elección y renovación de los Consejos Escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Castilla y León.
- Dar trámite y designar la Comisión que elabore el Proyecto de Dictamen sobre la propuesta del Plan Regional de Formación del Profesorado para Castilla y León.
- Información sobre el proceso de elaboración del Informe Anual del Sistema Educativo de Castilla y León y de la Memoria de actividades del Consejo Escolar.

La Subcomisión de Elaboración del Informe Anual del Sistema Educativo de Castilla y León está compuesta por:

Presidente: D. José M^a Hernández Díaz
Secretario: D. Fernando Sánchez-Pascuala Neira
Vocales: D. Julián Martínez Calderón
D. Enrique Pérez Herranz
D. Julio Mateos Montero
Dña. M^a Teresa García Plaza

- **Índice del Informe del Sistema Educativo de Castilla y León:**
- **Presentación.**
- **Introducción.**
- **Aspectos generales de política educativa.**
 - *Asunción de competencias educativas. Traspaso de funciones y Servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.*
 - *Organización de la Administración educativa regional. Estructura de la Consejería de Educación y Cultura.*
 - *Acuerdos por la calidad y mejora de la Enseñanza.*
 - *La participación y cooperación de la Junta de Castilla y León en la Conferencia Sectorial de Educación.*
 - *Actividad parlamentaria sobre educación en las Cortes de Castilla y León.*
- **El Sistema Educativo.**
 - *La Educación Infantil.*
 - *La Educación Primaria.*

- *La Educación Secundaria Obligatoria.*
 - *El Bachillerato.*
 - *La Formación Profesional.*
 - *La Educación Especial*
 - *Enseñanzas Artísticas.*
 - *Enseñanzas de Idiomas.*
 - *Educación de personas adultas.*
 - *Educación a distancia.*
 - *El rendimiento escolar. Resultados académicos.*
- **Calidad de la enseñanza.**
 - *Formación del profesorado. Renovación pedagógica.*
 - *Programación docente.*
 - *Recursos educativos.*
 - *Función directiva.*
 - *Innovación e Investigación educativa.*
 - *Prácticas de mejora.*
 - *Atención a la diversidad.*
 - *Orientación educativa y profesional.*
 - *La inspección educativa.*
 - *La evaluación del sistema educativo.*
 - *Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación.*
 - *La participación en programas de la Unión Europea.*
 - *Otros programas educativos: Salud, Consumo, Medio Ambiente...*
 - *La convivencia en los Centros.*
- **La participación educativa.**
 - *La participación del profesorado.*
 - *La participación de madres y padres.*
 - *La participación del alumnado.*
 - *La participación del personal de administración y servicios.*
 - *La participación de las Entidades Locales.*
 - *La participación de otros sectores de la sociedad.*
 - *El Consejo Escolar de Castilla y León.*
 - *Consejos Escolares territoriales y municipales.*
 - *Consejos Escolares de Centro.*
- **Compensación de las desigualdades en la educación.**
 - *Educación Compensatoria.*
 - *Los Programas de Garantía Social.*
 - *Becas y ayudas al estudio.*

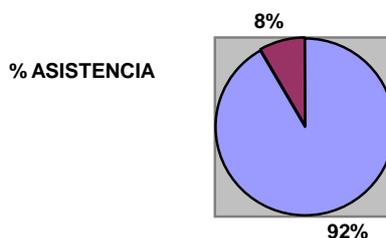
- **Recursos Humanos.**
 - *El profesorado de Educación Pública Infantil, primaria y Especial.*
 - *El profesorado de Educación pública de Secundaria, Formación Profesional, Adultos y Régimen Especial.*
 - *El profesorado de Centros privados concertados.*
 - *Ingreso, movilidad, promoción y provisión de puestos de trabajo del personal docente no universitario.*
 - *Otros aspectos relativos al profesorado. Los sindicatos y la negociación colectiva.*
 - *El personal de administración y servicios.*
- **Infraestructura y equipamiento.**
 - *Construcciones, reforma y mejora de los Centros escolares.*
 - *Dotación y Equipamiento de los centros públicos.*
 - *Servicios complementarios: Transporte y comedor escolar.*
- **La Escuela Rural.**
- **El gasto en Educación.**
- **Dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León.**
- **Anexo: El desarrollo normativo en Castilla y León.**

Esquema del contenido de la Memoria del Consejo Escolar de Castilla y León.
Curso Escolar 2000-2001:

- *Introducción.*
 - *Informes, dictámenes y propuestas que ha emitido el Consejo Escolar de Castilla y León.*
 - *Resumen de los asuntos tratados en cada una de las reuniones celebradas del Pleno, de la Comisión Permanente, de las Comisiones Específicas y de las Subcomisiones.*
 - *La memoria económica del año.*
 - *Otras actividades del Consejo.*
 - *Anexos.*
- Información sobre el anteproyecto de presupuesto del Consejo Escolar para el año 2002.

2. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 30 de octubre.

Consejeros asistentes..... 11
Consejeros ausentes 1

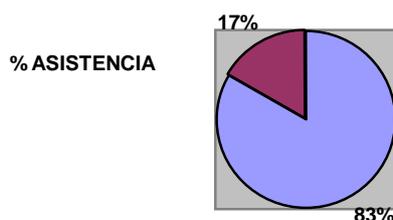


Temas tratados:

- Dar trámite, estudio y posible dictamen a la propuesta de nuevos modelos de centros de Educación Secundaria en el ámbito rural de Castilla y León.
- Estudio y tramitación del Proyecto de Dictamen elaborado por la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa sobre la Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba el Plan Regional de Formación del Profesorado.
- Dar trámite, estudio y posible dictamen al Convenio de Colaboración que se está tramitando entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Coca (Segovia) para la construcción de una instalación deportiva para uso educativo compartido docente.

3. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 11 de diciembre de 2001.

Consejeros asistentes..... 10
Consejeros ausentes 2



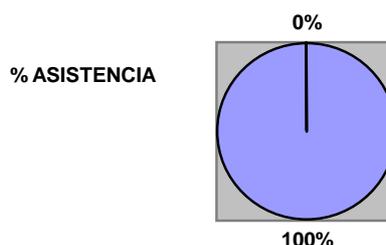
Temas tratados:

- Elaboración de propuesta del Orden del Día del Pleno.
- Información sobre el proceso de elaboración del informe sobre la situación del sistema educativo en Castilla y León.
- Estudio y tramitación del Proyecto de Dictamen elaborado por la Comisión Específica de Financiación y Recursos Humanos sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula la creación de los Centros de Educación Obligatoria.

- Estudio y tramitación del Proyecto de Dictamen elaborado por la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo sobre el Proyecto del Decreto por el que se establece el Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Castilla y León.
- Dar trámite, estudio y posible dictamen al Proyecto de Decreto por el que se regula la organización y el funcionamiento de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa para docentes de enseñanza no universitaria de Castilla y León.
- Información sobre la Memoria de actividades del Consejo Escolar de Castilla y León y adopción de acuerdos.
- Dar trámite, estudio y posible dictamen al Convenio de Colaboración que se está tramitando entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera (León) para la construcción de una instalación deportiva de uso compartido.

4. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 22 de enero de 2002.

Consejeros asistentes..... 12
Consejeros ausentes 0

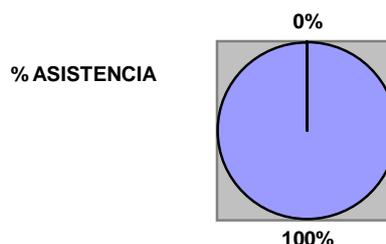


Temas tratados:

- Revisión del último Pleno celebrado en Segovia.
- Elaboración de los Dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León.
- Estudio y tramitación del Proyecto de Dictamen elaborado por la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula la organización y el funcionamiento de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa para docentes de Enseñanza no Universitaria de Castilla y León.

5. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 26 de febrero de 2002.

Consejeros asistentes..... 12
Consejeros ausentes 0



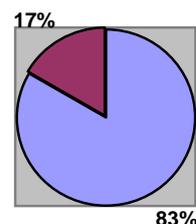
Temas tratados:

- Dar trámite e información del Proyecto de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura sobre la organización de la ESO de Castilla y León y designar a la Comisión Específica que elaborará el Proyecto de Dictamen.
- Dar trámite e información del Proyecto de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura, sobre la impartición de materias optativas en la ESO de Castilla y León y designar a la Comisión Específica que elaborará el Proyecto de Dictamen.
- Dar trámite e información del Proyecto de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura, a la propuesta por la que se regulan los programas de diversificación curricular en la ESO de Castilla y León y designar a la Comisión Específica que elaborará el Proyecto de Dictamen.
- Dar trámite, estudio y posible dictamen al proyecto del Convenio de Colaboración que se está tramitando, a suscribir entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, y los Ayuntamiento de Benavides de Órbigo (León) y Benavente (Zamora) para la construcción de una instalación deportiva de uso educativo compartido.
- Dar trámite, estudio y posible dictamen al proyecto del Convenio de Colaboración que se está tramitando, a suscribir entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y las Diputaciones Provinciales de Ávila, León, Palencia, Salamanca, Soria, Valladolid y Zamora, para la reparación, conservación y mejora de centros escolares de infantil y primaria del medio rural.

6. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 5 de marzo de 2002.

Consejeros asistentes..... 10
Consejeros ausentes 2

% ASISTENCIA



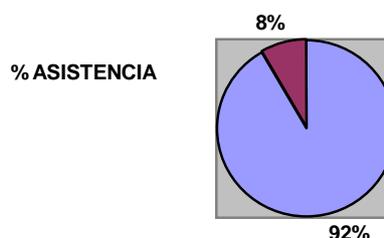
Temas tratados:

- Dar trámite e información de la plantilla provisional para el curso escolar 2002/2003 del personal docente no universitario dependiente de la Consejería de Educación y Cultura, y designar a la Comisión Específica que elaborará el correspondiente Proyecto de Dictamen.
- Dar trámite e información a la oferta de empleo para el año 2002 acordada en la Mesa Sectorial de Educación y designar a la Comisión Específica que elaborará el correspondiente Proyecto de Dictamen.

- Deliberación y votación sobre todos los apartados del Proyecto del Informe de la situación del sistema educativo en Castilla y León (curso 2000/2001) elaborado por la Subcomisión constituida al efecto.

7. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 12 de marzo de 2002.

Consejeros asistentes..... 11
Consejeros ausentes 1

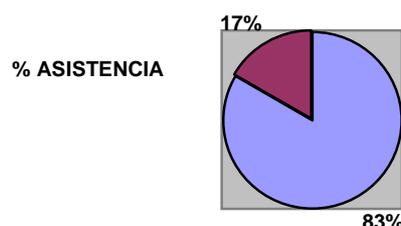


Temas tratados:

- Dar trámite al Proyecto de Dictamen elaborado por la Comisión Específica de Financiación y Recursos Humanos sobre la plantilla provisional para el curso escolar 2002/2003 del personal docente no universitario dependiente de la Consejería de Educación y Cultura.
- Dar trámite al Proyecto de Dictamen elaborado por la Comisión Específica de Financiación y Recursos Humanos sobre la oferta de empleo para el año 2002 acordada en la Mesa Sectorial de Educación.
- Deliberación y votación sobre todos los apartados del Proyecto del Informe de la situación del sistema educativo en Castilla y León (curso 2000/2001) elaborado por la Subcomisión constituida al efecto.

8. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 22 de marzo de 2002.

Consejeros asistentes..... 10
Consejeros ausentes 2



Temas tratados:

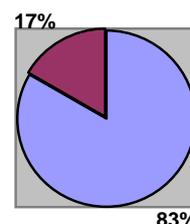
- Dar trámite al Proyecto de Dictamen del Proyecto de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura sobre la organización de la ESO de Castilla y León.
- Dar trámite al Proyecto de Dictamen del Proyecto de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura, sobre la impartición de materias optativas en la ESO de Castilla y León.

- Dar trámite al Proyecto de Dictamen de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura por la que se regulan los programas de diversificación curricular en la ESO de Castilla y León.
- Dar trámite e información del Proyecto de Decreto por el que se crea el Instituto Castellano y Leonés de Evaluación y Calidad Educativa y designar a la Comisión Específica que elabore el Proyecto de Dictamen.
- Dar trámite e información del Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo de Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León y designar a la Comisión Específica que elabore el Proyecto de Dictamen.
- Deliberación y votación sobre todos los apartados del Proyecto del Informe de la situación del sistema educativo en Castilla y León (curso 2000/2001) elaborado por la Subcomisión constituida al efecto.

9. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 8 de abril de 2002.

Consejeros asistentes..... 10
Consejeros ausentes 2

% ASISTENCIA



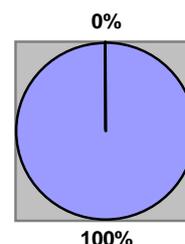
Temas tratados:

- Deliberación y votación sobre los apartados del Proyecto del Informe de la situación del sistema educativo en Castilla y León (curso 2000/2001) elaborado por la Subcomisión constituida al efecto.
- Dar trámite y aprobación si procede al Proyecto del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, Organismo Autónomo del Ministerio de Educación y Cultura, relativo a inversiones en materia de Infraestructuras Educativas.

10. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 30 de abril de 2002.

Consejeros asistentes..... 12
Consejeros ausentes 0

% ASISTENCIA



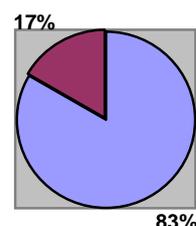
Temas tratados:

- Dar trámite e información sobre el Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura sobre la organización del Bachillerato de Castilla y León y designar la Comisión Específica que elabore el Proyecto de Dictamen.
- Dar trámite e información sobre el Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura por la que se establece el Calendario Escolar para el curso 2002-2003 en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León y designar la Comisión Específica que elabore el Proyecto de Dictamen.
- Dar trámite y aprobación, si procede, al Proyecto de Dictamen elaborado por la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo sobre el Proyecto de Decreto por el que se establece el Currículo de Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León.
- Dar trámite y aprobación, si procede, al Proyecto de Dictamen elaborado por la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa sobre el Proyecto de Decreto por el que se crea el Instituto Castellano y Leonés de Evaluación y Calidad Educativa.
- Aprobación, si procede del Proyecto de Memoria Anual de las actividades Consejo Escolar de Castilla y León 2000/2001.
- Elaborar la correspondiente propuesta del Orden del Día y la dinámica de trabajo del próximo Pleno Extraordinario del Consejo Escolar.

11. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 14 de mayo de 2002.

Consejeros asistentes..... 10
Consejeros ausentes 2

% ASISTENCIA



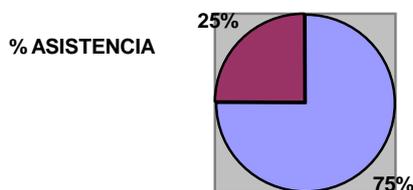
Temas tratados:

- Dar trámite e información sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los CEOs (Centros de Enseñanza Obligatoria) y designación de la Comisión encargada de la elaboración el Proyecto de Dictamen.
- Dar trámite e información al Proyecto de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura por la que se regulan los Comedores Escolares y designación de la Comisión encargada de la elaboración del Proyecto de Dictamen.

- Dar trámite y aprobación, si procede, al Proyecto de Dictamen elaborado por la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo sobre el Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la impartición del Bachillerato establecido por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
- Dar trámite y aprobación, si procede, al Proyecto de Dictamen elaborado por la Subcomisión de Estudio de Distribución del Tiempo Escolar sobre la Orden por la que se establece el Calendario Escolar para el curso 2002-2003 en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León

12. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 7 de junio de 2002.

Consejeros asistentes 9
Consejeros ausentes 3

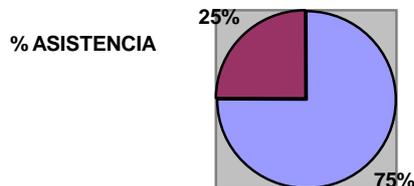


Temas tratados:

- Estudio, tramitación y aprobación, si procede, del Proyecto de Dictamen elaborado por la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo, sobre el Proyecto del Decreto por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Obligatoria.
- Estudio, tramitación y aprobación, si procede, del Proyecto de Dictamen elaborado por la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo sobre el Proyecto de la Orden por la que se aprueban las Instrucciones de organización y funcionamiento de los Centros de Educación Obligatoria dependientes de la Comunidad de Castilla y León.
- Estudio, tramitación y aprobación, si procede, del Proyecto de Dictamen elaborado por la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos, sobre el Proyecto de la Orden por la que se regula la apertura, funcionamiento y organización de la prestación del servicio de comedor escolar, en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Castilla y León.
- Elaboración de la correspondiente propuesta del Orden del Día del próximo Pleno Ordinario del Consejo Escolar, a celebrar en Burgos, el próximo 21 de junio.

13. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 12 de julio de 2002

Consejeros asistentes..... 9
Consejeros ausentes 3



Temas tratados:

- Estudio, tramitación y aprobación, si procede, del Proyecto de Dictamen elaborado por la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo sobre el Proyecto de la Orden por la que se aprueban las Instrucciones de organización y funcionamiento de los Centros de Educación Obligatoria dependientes de la Comunidad de Castilla y León.
- Dar tramite y aprobación, si procede, del Proyecto de Dictamen sobre el Convenio de Colaboración que se está tramitando entre la Consejería de Educación y Cultura y la Diputación Provincial de Zamora para la creación de un centro rural de innovación educativa en Zamora
- Dar tramite y aprobación, si procede, del Proyecto de Dictamen sobre el Convenio de Colaboración que se está tramitando entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la mejora de la calidad de la enseñanza no universitaria
- Dar tramite y aprobación, si procede, del Proyecto de Dictamen sobre el Convenio de Colaboración que se está tramitando a suscribir entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y las Entidades Locales de la Comunidad de Castilla y León relativo a la construcción y creación de Escuelas de Educación Infantil.
- Dar tramite y aprobación, si procede, del Proyecto de Dictamen sobre el Convenio de Colaboración que se está tramitando, a suscribir entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y Entidades Locales de la Comunidad de Castilla y León, previo a la creación de Centros de Educación Obligatoria (CEOs).
- Dar trámite e información sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula el régimen jurídico de la autonomía de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios y designación de la Comisión Específica del Consejo Escolar encargada de la elaboración del correspondiente Proyecto de Dictamen.
- Dar trámite y aprobación, si procede, del Proyecto de Dictamen sobre el Convenio de Colaboración a suscribir entre la Consejería de Educación y Cultura y los Ayuntamientos de Aguilar de Campoó, Astorga, Ávila, Bembibre, Briviesca, Belorado, Burgos, Ólvega, Ponferrada, Salamanca, Valladolid, Villablino, Villaquilambre y la Diputación Provincial de Salamanca, para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (0-3 años).

3.3. SESIONES DE LAS COMISIONES ESPECÍFICAS DEL CONSEJO ESCOLAR.

3.3.1. COMISIÓN ESPECÍFICA DE FINANCIACIÓN, INVERSIONES Y RECURSOS HUMANOS DEL SISTEMA EDUCATIVO

PRESIDENTE:

D. Julián Martínez Calderón

VICEPRESIDENTE:

D. Rafael Domínguez Martín

SECRETARIO:

D. Santiago Esteban Frades

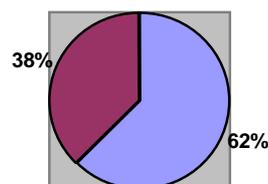
CONSEJEROS:

D. José Luis Melo Acha.
D. Carlos Pampliega Santamaría
D. Juan Peláez Sánchez.
D. David Pequeño Gutiérrez
Representante por la F.R.M.P.
D. Bienvenido García Martín

1. Reunión del día 14 de noviembre de 2001.

Consejeros asistentes..... 5
Consejeros ausentes 3

% ASISTENCIA

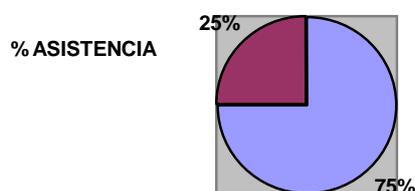


Temas tratados:

- Elaboración del Proyecto de Dictamen del Proyecto de Decreto por el que se regula la creación de los Centros de Educación Obligatoria.
- Elaboración del Proyecto de Informe anual sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León.

2. Reunión del día 30 de noviembre de 2001.

Consejeros asistentes..... 6
Consejeros ausentes 2

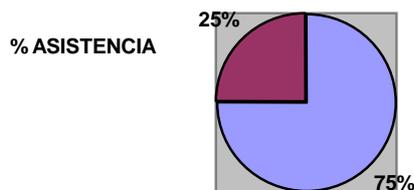


Temas tratados:

- Elaboración del Proyecto de Dictamen sobre el Decreto por el que se regula la creación de los Centros de Educación obligatoria (CEOS).
- Elaboración del Proyecto de Informe Anual del Sistema Educativo de Castilla y León.

3. Reunión del día 17 de diciembre de 2001.

Consejeros asistentes..... 6
Consejeros ausentes 2

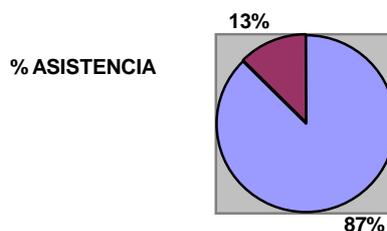


Temas tratados:

- Elaboración del Proyecto de Informe Anual sobre la Situación del sistema Educativo en Castilla y León.

4. Reunión del día 15 de Enero de 2002.

Consejeros asistentes..... 7
Consejeros ausentes 1

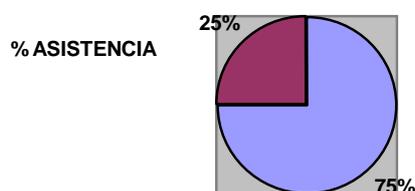


Temas tratados:

- Elaboración del Proyecto de Informe Anual del Sistema Educativo de Castilla y León.

5. Reunión del día 6 de marzo de 2002.

Consejeros asistentes 6
Consejeros ausentes 2

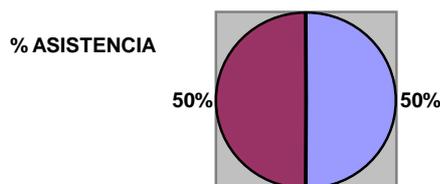


Temas tratados:

- Elaborar el proyecto de dictamen de la plantilla provisional para el curso escolar 2002/2003 del personal docente no universitario dependiente de la Consejería de Educación y Cultura.
- Elaborar el proyecto de dictamen sobre la oferta de empleo para el año 2002 acordada en la mesa sectorial de educación.

6. Reunión del día 27 de mayo de 2002.

Consejeros asistentes 4
Consejeros ausentes 4



Temas tratados:

- Elaboración del proyecto de dictamen sobre el Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la apertura, funcionamiento y organización de la prestación del servicio de comedor escolar, en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

3.3.2 COMISIÓN ESPECÍFICA DE ORDENACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

PRESIDENTE:

D. Enrique Pérez Herranz

VICEPRESIDENTE:

D. Francisco Javier Fernández Miguel

SECRETARIO:

D. Santiago Esteban Frades

CONSEJEROS:

D. Manuel Martín Martín.

D^a. Pilar Martín Gil.

D. David Serrano Hernández.

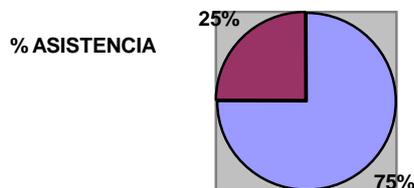
D. Pedro Pablo de Rodrigo de Diego.

D. Angel Hernández Lorenzo.

D^a: Sofía Andrés Merchán.

1. Reunión del día 14 de noviembre de 2001.

Consejeros asistentes..... 6
Consejeros ausentes 2

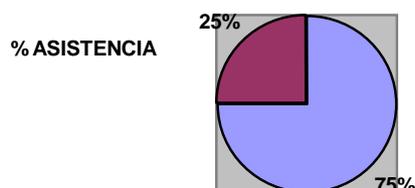


Temas tratados:

- Elaboración del proyecto de Informe Anual sobre la situación del Sistema Educativo.

2. Reunión del día 28 de noviembre de 2001.

Consejeros asistentes..... 6
Consejeros ausentes 2



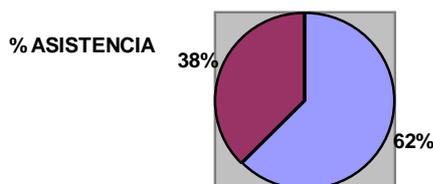
Temas tratados:

- Elaboración del proyecto de Informe Anual sobre la situación del Sistema Educativo.

- Elaboración del proyecto de Dictamen sobre el Decreto por el que se establece el Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Castilla y León.

3. Reunión del día 3 de Diciembre de 2001.

Consejeros asistentes 5
Consejeros ausentes 3

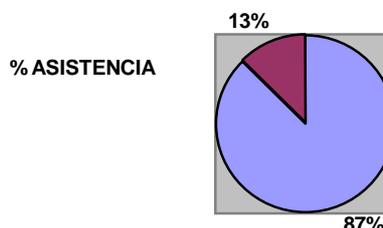


Temas tratados:

- Continuación de la sesión anterior para la elaboración del Proyecto de Dictamen sobre el Decreto por el que se establece el Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Castilla y León
- Elaboración del Proyecto del Informe Anual sobre la Situación del Sistema Educativo de Castilla y León.

4. Reunión del día 11 de Enero de 2002.

Consejeros asistentes 7
Consejeros ausentes 1

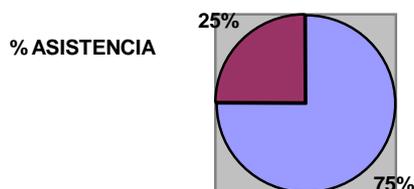


Temas tratados:

- Elaboración del Proyecto de Informa Anual del Sistema Educativo de Castilla y León.

5. Reunión del día 6 de Marzo de 2002.

Consejeros asistentes 6
Consejeros ausentes 2



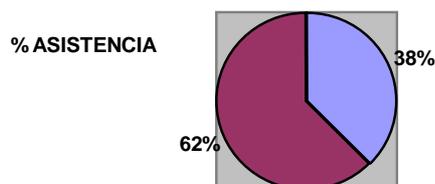
Temas tratados:

- Deliberación y elaboración del Proyecto de Dictamen del Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura, sobre la organización de la Educación Secundaria Obligatoria en Castilla y León.

- Deliberación y elaboración del Proyecto de Dictamen del Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura, sobre la impartición de materias optativas en la Educación Secundaria Obligatoria de Castilla y León.
- Deliberación y elaboración del Proyecto de Dictamen del Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura, sobre la organización de los programas de diversificación curricular en Castilla y León.

6. Reunión del día 21 de Marzo de 2002.

Consejeros asistentes 3
Consejeros ausentes 5

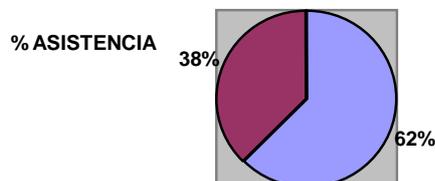


Temas tratados:

- Deliberación y elaboración del Proyecto de Dictamen del Proyecto de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regulan los programas de diversificación curricular en la Educación Secundaria Obligatoria en Castilla y León.

7. Reunión del día 10 de abril de 2002.

Consejeros asistentes 5
Consejeros ausentes 3

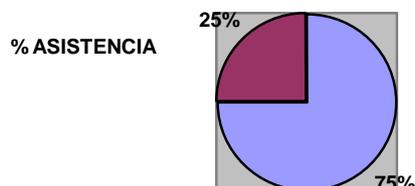


Temas tratados:

- Deliberación y elaboración del Proyecto de Dictamen sobre el Proyecto de Decreto por el que se establece el Currículo de Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León.

1. Reunión del día 7 de mayo de 2002.

Consejeros asistentes 6
Consejeros ausentes 2

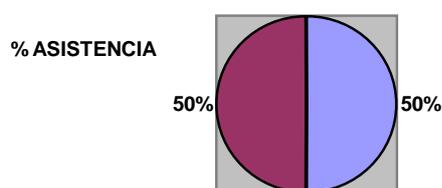


Temas tratados:

- Deliberación y elaboración del Proyecto de Dictamen sobre el Proyecto de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la impartición del Bachillerato establecido por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

9. Reunión del día 23 de mayo de 2002.

Consejeros asistentes 4
Consejeros ausentes 4

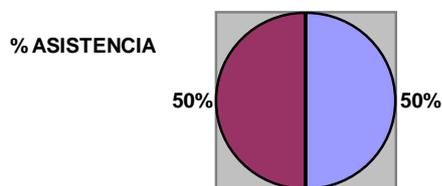


Temas tratados:

- Deliberación y elaboración del Proyecto de Dictamen sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Obligatoria.

10. Reunión del día 30 de mayo de 2002.

Consejeros asistentes 4
Consejeros ausentes 4



Temas tratados:

- Continuación de la deliberación y elaboración del Proyecto de Dictamen sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Obligatoria.
- Deliberación y elaboración del Proyecto de Dictamen sobre el Proyecto de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura por la que se desarrolla el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Obligatoria.

3.3.3. COMISIÓN ESPECÍFICA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA

PRESIDENTE:

D. Julio Mateos Montero

VICEPRESIDENTE:

D. Miguel Fuertes González

SECRETARIO:

D. Santiago Esteban Frades

CONSEJEROS:

D. José Antonio García Alegre.

D. Jesús Murias Granell.

D^a. Cristina Rodríguez Escudero.

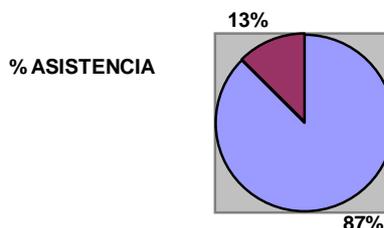
D^a. Esperanza Lobato López

D. Antonio Garnacho del Valle

D. Ricardo López Fernández.

1. Reunión del día 9 de octubre de 2001.

Consejeros asistentes..... 7
Consejeros ausentes 1

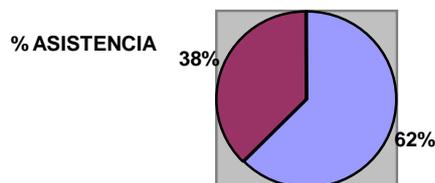


Temas tratados:

- Elaboración del Proyecto de Dictamen sobre la propuesta del Plan Regional de Formación del Profesorado.

2. Reunión del día 15 de noviembre de 2001.

Consejeros asistentes..... 5
Consejeros ausentes 3

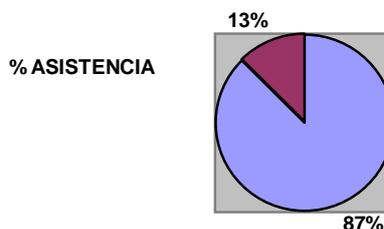


Temas tratados:

- La elaboración del Proyecto de Informe Anual sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León.

3. Reunión del día 13 de Diciembre de 2001.

Consejeros asistentes 7
Consejeros ausentes 1

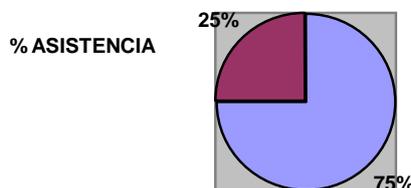


Temas tratados:

- Elaboración del Proyecto de Informe Anual sobre la Situación del Sistema Educativo en Castilla y León.

4. Reunión del día 10 de Enero de 2002.

Consejeros asistentes 6
Consejeros ausentes 2

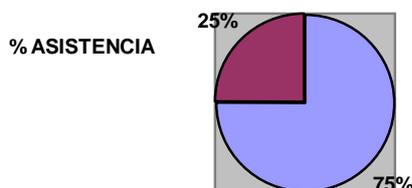


Temas tratados:

- Elaboración del Proyecto de Dictamen sobre el Proyecto de Decreto en el que se regula la Organización y el Funcionamiento de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa para Docentes de Enseñanza no Universitaria de Castilla y León.

5. Reunión del día 5 de Febrero de 2002.

Consejeros asistentes 6
Consejeros ausentes 2

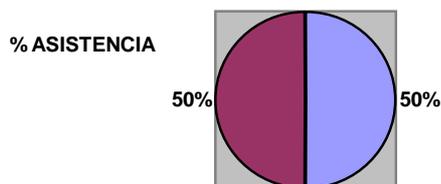


Temas tratados:

- Elaboración del trabajo relativo a la jornada de Astorga

6. Reunión del día 18 de Marzo de 2002.

Consejeros asistentes 4
Consejeros ausentes 4

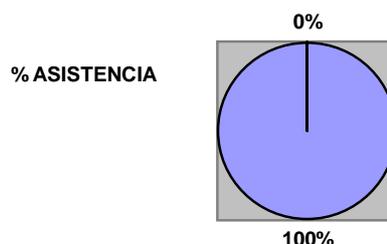


Temas tratados:

- Elaboración de las conclusiones del trabajo realizado sobre el tema del II Seminario celebrado en Astorga: "Los Educadores en la sociedad del siglo XXI".

7. Reunión del día 11 de abril de 2002.

Consejeros asistentes 8
Consejeros ausentes 0



Temas tratados:

- Elaboración del proyecto de Dictamen sobre el Proyecto de Decreto por el que se crea el Instituto Castellano-Leonés de evaluación y calidad educativa (Se acompaña el Proyecto de Decreto).
- Análisis del documento inicial de síntesis de propuestas de mejora remitido por el Consejo Escolar del Principado de Asturias. (Se envía por correo electrónico). Elaboración de las enmiendas que se remitirán para elaborar el documento definitivo.

3.4. ACTIVIDADES DE LAS SUBCOMISIONES

3.4.1. SUBCOMISION DE ESTUDIO DE DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR

PRESIDENTE:

D^a. María Teresa García Plaza

SECRETARIO

D. Santiago Esteban Frades

CONSEJEROS:

D. Miguel Grande Rodríguez

D^a: Carmen Gómez-Galarza Ladrón de Guevara

D. Jesús Murias Granell.

D. Miguel Angel Gutiérrez Getino.

D. Antonio Garnacho del Valle.

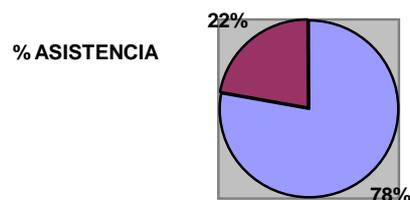
D. Antonio Blasco Estévez

D^a: Sofía Andrés Merchán

1. representante de la F.R.M.P.

1. Reunión día 13 de noviembre de 2001.

Consejeros asistentes 7
Consejeros ausentes 2

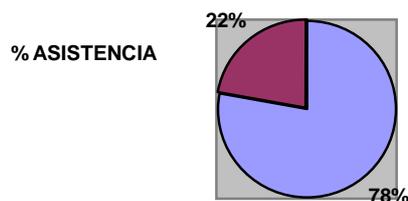


Temas tratados:

- Elaboración del Proyecto de Informe Anual sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León.

2. Reunión día 27 de noviembre de 2001.

Consejeros asistentes 7
Consejeros ausentes 2

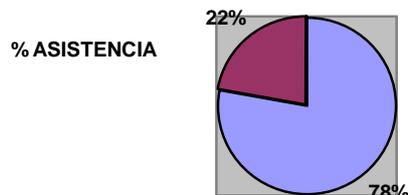


Temas tratados:

- Elaboración del Proyecto de Informe Anual sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León.

3. Reunión día 4 de Diciembre de 2001.

Consejeros asistentes..... 7
Consejeros ausentes 2

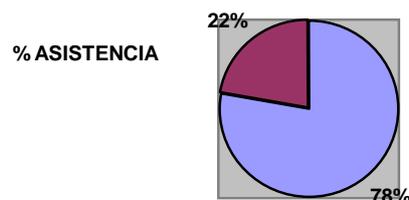


Temas tratados:

- Elaboración del Proyecto de Informe Anual sobre la Situación del Sistema Educativo en Castilla y León.

4. Reunión día 17 de enero de 2002.

Consejeros asistentes..... 7
Consejeros ausentes 2

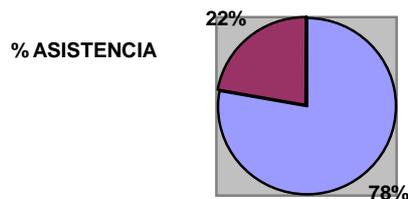


Temas tratados:

- Elaboración del Proyecto de Informe Anual sobre la Situación del Sistema Educativo en Castilla y León.

5. Reunión día 3 de mayo de 2002.

Consejeros asistentes..... 7
Consejeros ausentes 2



Temas tratados:

- Elaboración del Proyecto de Dictamen sobre el Proyecto de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establece el calendario escolar para el curso 2002/2003 en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León.

3.4.2. SUBCOMISIÓN DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE INFORME ANUAL DEL SISTEMA EDUCATIVO DE CASTILLA Y LEÓN

PRESIDENTE:

D. José María Hernández Díaz

SECRETARIO:

D. Fernando Sánchez-Pascuala Neira

CONSEJEROS:

D. Julián Martínez Calderón.

D. Enrique Pérez Herranz.

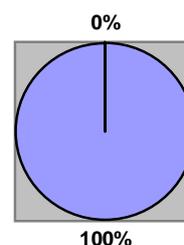
D. Julio Mateos Montero.

D^a. María Teresa García Plaza.

1. Reunión día 9 de octubre de 2001.

Consejeros asistentes 5
Consejeros ausentes 0

% ASISTENCIA



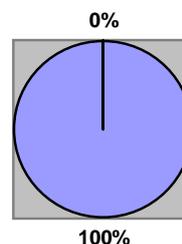
Temas tratados:

- Elaboración del texto inicial del Proyecto de Informe Anual del Sistema Educativo de Castilla y León 2000/2001.

2. Reunión día 4 de Febrero de 2002.

Consejeros asistentes 5
Consejeros ausentes 0

% ASISTENCIA

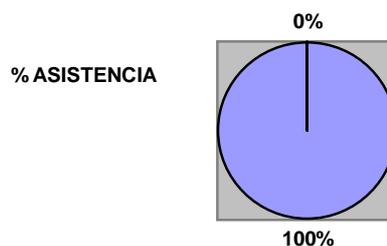


Temas tratados:

- Elaboración del texto inicial del Proyecto de Informe Anual del Sistema Educativo de Castilla y León 2000/2001.

3. Reunión del día 19 de febrero de 2002.

Consejeros asistentes 5
Consejeros ausentes 0

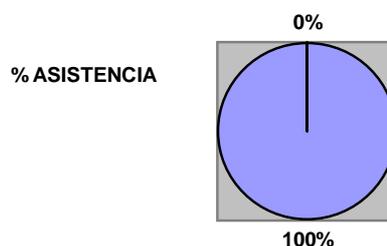


Temas tratados:

- Elaboración del texto inicial del Proyecto de Informe Anual del Sistema Educativo de Castilla y León 2000/2001.

4. Reunión del día 22 de febrero de 2002.

Consejeros asistentes 5
Consejeros ausentes 0

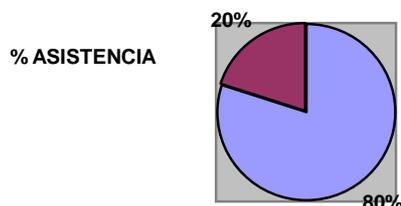


Temas tratados:

- Elaboración del texto inicial del Proyecto de Informe Anual del Sistema Educativo de Castilla y León 2000/2001.

5. Reunión del día 9 de julio de 2002.

Consejeros asistentes 4
Consejeros ausentes 1



Temas tratados:

- Establecimiento del plan de trabajo y la metodología para la elaboración del Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León, Curso 2001/02.

3.4.3. SUBCOMISIÓN DE REGLAMENTO

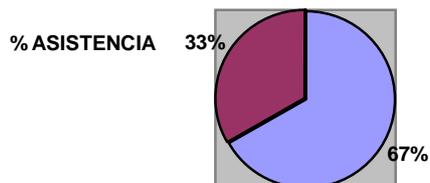
Presidente: D. José M^a Hernández Díaz

Secretario: D. Fernando Sánchez-Pascuala Neira

Vocales: D. Miguel Grande Rodríguez
D. Juan Peláez Sánchez
D. Miguel Angel Gutiérrez Getino
Dña. M^a Tomasa Palacios Rodríguez
D. Felipe Fernández González
D. Antonio Blasco Estévez
D. José Luis Marcos Rodríguez
D. Fernando González Ferreras
D. Antonio Fernández Santos
D. Ricardo López Fernández
D. Victorino Madrid Rubio
D. David Pequeño Gutiérrez

1. Reunión día 23 de octubre de 2001.

Consejeros asistentes 8
Consejeros ausentes 4



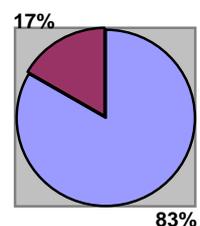
Temas tratados:

- Constitución de la Subcomisión de Reglamento de acuerdo con lo aprobado en el último Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León, celebrado en Soria el 26 de junio de 2001:
- Análisis de las propuestas de modificación remitidas por los diferentes sectores representados en el Consejo Escolar de Castilla y León, de acuerdo con la circular remitida con fecha 30 de mayo de 2001.
- Establecer el calendario de trabajo y la metodología oportuna para revisión y posible modificación de las disposiciones que desarrollan la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León (Decreto 314/1999, de 16 de diciembre, por el que se regula la estructura, el funcionamiento y el número de integrantes del Consejo Escolar de Castilla y León y el Decreto 176/2000, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar de Castilla y León).

2. Reunión día. 15 de febrero de 2002

Consejeros asistentes..... 10
Consejeros ausentes 2

% ASISTENCIA



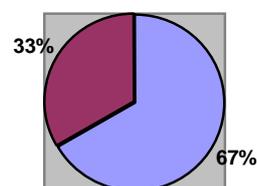
Temas tratados:

- Estudio y toma de decisión sobre propuesta para elevación a la Comisión Permanente.

3. Reunión día 11 de junio de 2002.

Consejeros asistentes..... 8
Consejeros ausentes 4

% ASISTENCIA



Temas tratados:

- Estudio y toma de decisión sobre las propuestas de reforma del Decreto 176/2000, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del funcionamiento interno del Consejo Escolar de Castilla y León y del Decreto 314/1999, de 16 de diciembre, por el que se regula la estructura, el funcionamiento y el número de integrantes del Consejo Escolar de Castilla y León.

IV. Memoria económica del año.

IV. MEMORIA ECONÓMICA DEL AÑO.

4.1 PRESUPUESTO DEL CONSEJO ESCOLAR.

Cifras en miles de pesetas
Gastos corrientes sin capítulo de personal

CONCEPTO	2002
Alquiler	3.309
Material de oficina	600
Energía eléctrica	308
Otros suministros	103
Servicios telefónicos	300
Servicios postales y telegráficos	700
Atenciones protocolarias y represen	308
Publicidad y promoción	600
Reuniones, conferencias y cursos	4.500
Edición de libros y publicaciones	5.500
Limpieza	615
Estudios y trabajos técnicos	5.000
Dietas	7.000
Locomoción	4.000
TOTAL	32.843
Total	182.365

**V. Otras actividades del Consejo Escolar de
Castilla y León.**

5.1 PARTICIPACIÓN EN EL SEMINARIO DEL CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO.

"Los educadores en la sociedad del siglo XXI"

Madrid, 6 y 7 de febrero de 2002

Salón de Plenos del Consejo Escolar del Estado

Programa

- **Acto de apertura e Inauguración:**
 - *D. Alfredo Mayorga Manrique, Presidente del Consejo Escolar del Estado.*
 - *D^a Pilar del Castillo Vera, Ministra de Educación, Cultura y Deporte.*
 - *"Los educadores en la sociedad del siglo XXI" por D. Ramón Pérez Juste, Vicepresidente del Consejo Escolar del Estado*

- **Ponencia:** "Los educadores y la sociedad: expectativas mutuas."
Ponente: *D. José Manuel Esteve Zarazaga.*
Presentador: *D. Ramón Pérez Juste*

- **Ponencia:** "Tareas y funciones educativas: la orientación y la acción tutorial"
Ponente: *D. Sebastián Rodríguez Espinar*
Presentadora: *D^a Sara M. Blasi i Gutiérrez.*
Coloquio (Ponencias 1^a y 2^a)

- **Ponencia:** "La formación inicial y continua de los educadores"
Ponente: *D. Carlos Marcelo García*
Presentador: *José M^a Hernández Díaz*
Coloquio

- **Mesa Redonda:** "Nuevas demandas y necesidades en la Escuela del siglo XXI"
Ponentes:
 - *D. Juan Antonio González Carretero*
 - *D. Diego Plaza Galán*
 - *D^a. Nuria Martínez Pigueiras*
 - *D. Roberto Caramazana Araújo*
 - *D^a. Teresa Maestro Rodríguez*
Presentador: *D. Emiliano Madrid Palencia*
Coloquio

Acto de clausura: *D. Alfredo Mayorga Manrique.*

Relatoría final: *D. Antonio Frías del Val y D. Álvaro Martínez-Cachero Laseca*
Consejeros Técnicos del Consejo Escolar del Estado

Las conclusiones del Seminario fueron las siguientes:

Ponencia:

“Los educadores y la sociedad: expectativas mutuas”

D. José Manuel Esteve Zarazaga

1º) Las sociedades de nuestros días demandan de la Escuela no solamente la formación de las nuevas generaciones de ciudadanos, sino también la solución de un cúmulo de problemas que no tienen su origen en el ámbito educativo y que hasta tiempos recientes eran ajenos al mismo. Las nuevas necesidades que se plantean en la actualidad, ligadas al trabajo de ambos cónyuges y al menor tiempo dedicado a la educación de los hijos, ha ocasionado que en numerosos casos se delegue en el centro docente una muy importante parcela educativa que antes se desarrollaba en el seno familiar.

2º) Las sociedades modernas se encuentran inmersas en dinámicas de cambios acelerados que generan corrientes de demandas canalizadas hacia el sistema educativo. Las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, los procesos de inmigración y las sociedades multiculturales que los mismos producen, las nuevas formas de relación entre personas y grupos culturales y sociales o la denominada *globalización* económica y cultural, entre otros aspectos, ocasionan que las nuevas realidades existentes y la problemática que surge de las mismas busquen una respuesta en el sistema educativo.

3º) De esta manera se aprecia que la sociedad ha incrementado sus demandas hacia el sistema educativo, de forma desconocida hasta tiempos recientes, requiriendo de la Escuela la solución de problemas para los que la misma no se encuentra específicamente preparada. Se produce de esta forma una falta de sincronía entre tales demandas sociales hacia el sistema educativo, en ocasiones utópicas y difícilmente realizables, y las posibilidades del mismo para atender a dichos requerimientos de una manera eficaz.

4º) La observación de nuestra realidad escolar nos revela que en el momento presente se ha logrado una escolarización del 100% del alumnado desde los seis hasta los dieciséis años de edad, con lo que permanece integrado en el sistema educativo, hasta la edad indicada, un elevado número de alumnos que antes se encontraban al margen del mismo. La circunstancia anterior produce que un determinado porcentaje de alumnado se encuentre cursando estudios sin la suficiente motivación y pueda generar problemas de convivencia y relación en el interior de los centros. A lo anterior se une el creciente número de alumnos de diverso origen cultural y étnico, derivado del aumento de las corrientes migratorias existentes en nuestro país, alumnos que presentan una problemática específica y que requieren una atención particularizada por parte del sistema educativo, lo que dificulta la respuesta educativa en los centros e incrementa la necesidad de recursos personales y materiales de los que no siempre se dispone.

5º) A la situación anterior, se debe añadir que los nuevos enfoques sobre los tradicionales principios de esfuerzo, disciplina y formas de relación entre los niños y jóvenes con sus mayores vierten sobre el ámbito escolar un potencial de conflictividad desconocido hasta fechas recientes. Asimismo, la difusión por los medios de comunicación de conductas discutibles, que son idealizadas como modelos a seguir por parte de los alumnos, repercute directamente en las tareas educativas, dificultando la adopción de determinadas actitudes y valores en los centros docentes.

6º) Para responder a este conjunto de requerimientos que la sociedad plantea al sistema educativo, el profesorado debe contar con una formación inicial y permanente que le capacite para atender la nueva problemática que incide en los centros. Pero al margen de esta necesaria formación, la consideración social del profesorado, el reconocimiento de su tarea docente y educativa y la valoración de su trascendente función, poseen una repercusión directa en la motivación y satisfacción personal del mismo con el desempeño de sus funciones y, por tanto, en la calidad de la respuesta que el profesorado desenvuelva día a día en las aulas.

7º) Las expectativas mutuas entre la sociedad y su sistema educativo, así como la interacción que surge entre ambas realidades, hace ineludible fomentar y mantener los canales institucionales y los canales informales de comunicación. La *participación* real y efectiva de la sociedad en el conjunto del ámbito educativo y la *participación* de la comunidad educativa en los órganos de gobierno colegiados de los centros se convierte en un principio irrenunciable, que se encuentra sustentado sobre nuestra propia *Constitución*, y cuya potenciación representa el vehículo básico a través del cual las expectativas mutuas existentes entre la sociedad y los educadores pueden encontrar una vía de comunicación en ambos sentidos, comunicación sin la cual no resulta sencillo responder a las necesidades de ambas instancias.

8º) Los requerimientos de la sociedad ante el sistema educativo en ningún caso deben caer en pretensiones utópicas, pretendiendo que se solventen en la Escuela problemáticas que tienen su origen en la propia dinámica social y cuya solución no puede ser residenciada en exclusiva en el marco del sistema educativo, sino que requieren un trabajo conjunto y coordinado por ambas partes. Asimismo, las demandas de la sociedad en busca de la excelencia docente tienen que venir acompañadas de las necesarias medidas basadas en la potenciación de los medios humanos existentes en los centros, del incremento de los medios materiales puestos a disposición del sistema y del permanente proceso formador que debe experimentar nuestro profesorado, con el fin de recoger el latido social y proyectarlo en la Escuela.

9º) La imagen que los educadores proyecten en la sociedad ocasiona en determinadas circunstancias la respuesta que dicha sociedad mantenga con relación al sistema educativo. Los poderes públicos deben fomentar que la sociedad perciba la realidad de los educadores en sus justos términos, fomentando campañas informativas que procuren la dignificación y prestigio de la labor docente y evitando que hechos aislados puedan ser generalizados en perjuicio de la imagen real del colectivo de educadores.

10º) La actitud de la Escuela y de los educadores ante la sociedad debe caracterizarse por su receptividad ante las cambiantes necesidades planteadas por la constante evolución social. En la actualidad, el sistema educativo debe formar a las nuevas generaciones para el ejercicio profesional que requiere el funcionamiento de la sociedad. Junto con el cometido anterior, debe atender asimismo a la formación de ciudadanos responsables, que sean capaces de vivir integrados y participar activamente en la vida social, y de procurar a los mismos una formación integral como personas, tal y como recogen nuestras normas educativas, para lo cual la Escuela debe desarrollar un permanente proceso crítico y creativo que responda a las nuevas realidades surgidas en la vida contemporánea, atendiendo de esta forma a las expectativas que con relación a la *Educación* se plantean en la sociedad.

Ponencia:

“Tareas y funciones educativas: la orientación y la acción tutorial”

D. Sebastián Rodríguez Espinar

1º) El sistema educativo debe tratar de acercar y adaptar las enseñanzas y su acción educadora a las necesidades específicas e individuales de todos los alumnos del sistema. La atención personalizada de las necesidades reales del alumnado se erige, de esta forma, en criterio rector para valorar la calidad del sistema educativo. Desde esta perspectiva, la acción tutorial, relacionada íntimamente con la orientación educativa, representan un vehículo insustituible para la mejora de la calidad de la educación, como se recoge en nuestra vigente normativa.

2º) La acción tutorial y la orientación educativa constituyen medios de atender a la diversidad del alumnado y a sus diferencias individuales, siendo por ello un medio de favorecer la equidad social, al intentar adaptar el sistema educativo a las necesidades del alumnado y superar las situaciones desfavorables que pudieran obstaculizar el desarrollo de los mismos. Desde el enfoque anterior, las referidas acciones tutorial y orientadora no se deben limitar a ser un instrumento mediante el cual canalizar académicamente las aspiraciones de los alumnos, sino que adquieren un significado de mayor trascendencia, al servir de ayuda y de guía para que el alumno construya su propio desarrollo individual.

3º) La acción tutorial, al ser inherente a la función educativa desarrollada por el profesorado, constituye un elemento consustancial a la docencia, acercando y adaptando las enseñanzas a las individualidades de sus destinatarios, sin la cual esta actuación docente no puede desarrollar todo su potencial. Por esa razón, debería ser contemplada con ese sentido especialmente relevante tanto en la formación inicial del profesorado, como en los cursos de aptitud pedagógica y de formación continua dirigidos al mismo.

4º) La intervención educativa en el campo tutorial y orientador se debe concretar en el *Plan de Acción Tutorial* del Centro educativo, que, junto con el *Plan de Orientación Educativa*, se incluye en el *Proyecto Curricular del Centro* y debe formar parte del *Proyecto Educativo* del mismo. Estos instrumentos representan el engarce necesario

para insertar estas actuaciones dentro de la labor educativa de ámbito superior, desarrollada en el centro docente, globalmente considerada. En los mismos deberían quedar perfectamente definidas las funciones que corresponden a las diversas instancias que intervienen en su desenvolvimiento, fundamentalmente las que corresponden al Jefe de Estudios, orientadores y tutores. La potenciación de los *Planes de Acción Tutorial* y *Planes de Orientación Educativa* pasa por un decidido apoyo a los mismos por parte del *Equipo Directivo* y el *Claustro* del centro.

5º) Como se ha indicado, la acción tutorial es indisociable de las tareas docentes, completando y potenciando su labor educativa. Ello exige contar con un profesorado específicamente formado para desempeñar con éxito sus actividades en esta parcela de la educación. Los contenidos tutoriales deben potenciarse desde la formación inicial del profesorado, pasando por una formación continua que, desde una perspectiva multidisciplinar, desarrolle los conocimientos necesarios y especializados que permitan al profesorado llevar a cabo de forma satisfactoria estas funciones. La respuesta tutorial y orientadora ante la acogida e integración del alumnado, su participación en el centro, la orientación sobre sus opciones académicas y profesionales, la evaluación y promoción dentro del sistema educativo, la problemática familiar y social que le rodea, sus aspiraciones deseos y posibilidades constituyen, entre otros extremos, aspectos de trascendental importancia para que el proceso educativo se desarrolle con plena normalidad y eficacia. Remover los obstáculos que puedan plantearse en relación con dichos extremos es una ardua tarea que debe ser emprendida desde una perspectiva interdisciplinar y multifactorial.

6º) Se debe tener presente que la tutoría difícilmente puede llevarse a efecto si el profesorado no dispone del suficiente tiempo que le permita desarrollar una tarea tan compleja, en la que inciden una multitud de factores. En buena parte de supuestos, la atención a las tareas relacionadas con esta función se ven dificultadas con los escasos márgenes horarios destinados a la misma. Se impone, por tanto, un reconocimiento expreso de este ámbito de actuación como parte integrante de la función docente, a la que es necesario destinar el tiempo preciso que permita llevarla a cabo de manera satisfactoria, tanto para el alumnado como para el profesorado afectado.

7º) El trabajo desarrollado en los campos de la orientación y tutoría debe ser percibido por el alumnado como una actividad habitual e integrada plenamente dentro del proceso educativo y que, por tanto, afecta al conjunto de los alumnos del grupo o unidad. El desenvolvimiento de las mismas sin las debidas cautelas y dosis de prudencia puede tener efectos contraproducentes de cara al alumno y provocar consecuencias contrarias a las pretendidas. Por otra parte, se debe tener en consideración que el cúmulo de decisiones que los orientadores y tutores deben adoptar en relación con el grupo o unidad correspondiente no tienen siempre el mismo carácter de obligatoriedad para el alumno. En todo caso, el consejo orientador sobre su futuro profesional y académico debería respetar los deseos del mismo, siendo rechazable la imposición prescriptiva de orientaciones que no respondan a las aspiraciones del interesado.

8º) Se considera de gran importancia la inclusión del seguimiento del *Plan de Orientación Educativa* y del *Plan de Acción Tutorial* entre las prioridades de la acción desenvuelta por la *Inspección Educativa*, lo que contribuiría a elevar el grado de cumplimiento de las prescripciones contenidas en los mismos por parte de los centros educativos.

9º) El tutor se erige en una pieza clave para potenciar el contacto de los padres y madres de alumnos con el centro educativo, contacto que en muchas ocasiones se encuentra seriamente debilitado. Esta tarea tutorial debe ser fomentada, procurando una conexión más fluida entre los educadores y los padres, con lo que la acción educativa se vería reforzada, evitándose de esta forma que el alumno se vea sometido a enfoques que no siempre se proyectan en la misma dirección, según provengan del centro educativo o del ámbito familiar.

10º) Para que la función tutorial pueda desarrollarse con las debidas garantías de eficacia, sería deseable que los cambios de tutor en un grupo o unidad escolar determinado no se produzcan al finalizar cada curso académico, sino que convendría buscar fórmulas organizativas que permitieran al tutor desenvolver su actuación durante un ciclo o incluso una etapa educativa completa, lo que potenciaría su eficacia y permitiría profundizar en el conocimiento de sus alumnos y las necesidades de los mismos.

Ponencia:

“La formación inicial y continua de los educadores”

D. Carlos Marcelo García

1º) En la sociedad actual se están formando individuos sobre los que, a diferencia de épocas anteriores, no se sabe con exactitud cual va a ser su perfil como ciudadano ni como trabajador. El constante cambio y evolución de la sociedad y del mercado laboral conlleva la necesidad de que si queremos que las personas en proceso de formación se inserten después laboralmente en un sistema en el cual pueden y deben aprender continuamente, haya que poner el énfasis del sistema educativo en un modelo de enseñanza mas promotor de la innovación y de la autonomía.

2º) Se aprecian, asimismo, cambios que tienen que ver con la delegación de funciones de socialización primaria en los educadores. Funciones que antes realizaba la familia se encomiendan a la escuela, que de esta forma asume funciones adicionales a las de mera instrucción. Hoy la sociedad demanda de ella que realice funciones de educación, socialización y compromiso.

3º) Estos cambios reseñados están motivando que las personas estén en un proceso constante de formación, en el que los educadores son protagonistas y donde deben desempeñar una tarea de compromiso con el aprendizaje, procurando formar personas y ciudadanos con capacidad no de memorizar, sino de sintetizar, resumir y analizar.

4º) En todo el tema de la formación inicial y continua tienen una especial relevancia las características de la profesión docente. Sin ánimo de ser exhaustivos podemos mencionar las siguientes: es la única profesión en que el alumno, cuando decide ser docente, ya ha pasado miles de horas viendo a profesionales de la materia. Estos años de observación crean determinadas expectativas y creencias, no siempre positivas, acerca de cómo es un buen profesor y qué es enseñar.

Es, también, una profesión caracterizada por el aislamiento, donde se da lo que se conoce como competencia ignorada o no reconocida. Y, sin duda, en el tema de la formación, la posibilidad de cambio está estrechamente ligada a la posibilidad de compartir y de poner en común lo que sabemos.

Asimismo, otras características serían la burocratización y la intensificación, la poca autonomía y la escasa valoración social.

5º) La situación actual, por lo que atañe a la formación inicial específica del profesorado presenta los siguientes condicionantes:

Podemos observar elementos del actual proceso de formación inicial del profesorado, tanto de Educación Infantil y Primaria, como del de Secundaria, que no responden ni por la extensión de dicha formación ni por su estructura a los desafíos de todo tipo a los que ha de enfrentarse la Escuela actual.

En el caso del profesorado de Educación Infantil y Primaria, puede advertirse que, si bien su formación está orientada específicamente hacia la labor educativa, la extensión de la misma (estudios de tres años conducentes a una diplomatura) resulta insuficiente. Por ello, distintas opiniones dentro de la comunidad educativa consideran necesario la prolongación temporal de estos estudios (su paso al nivel de Licenciatura) y posiblemente una menor especialización por áreas, siendo preferible que los futuros profesores de estas etapas educativas reciban una formación más homogénea.

6º) Por lo que respecta a la formación inicial del profesorado que imparte docencia en los niveles de secundaria, su problemática es bien distinta. El problema de la misma no es tanto de duración de los estudios (Licenciatura) o del nivel de conocimientos académicos adquiridos, como de las carencias detectadas en su formación pedagógica.

En este caso nos encontramos con un profesorado que ha recibido una formación especializada pero sin que la misma esté orientada a la docencia. Sus carencias en el ámbito de la didáctica intentan salvarse mediante un curso, con una duración máxima de un año, orientado específicamente a la faceta pedagógica. Nos encontramos, por tanto, ante un modelo de formación yuxtapuesta, donde primero se recibe una formación académica sobre una determinada materia y solo posteriormente, y únicamente en el supuesto de que el interesado decida orientar su futuro hacia la labor docente, se le imparte una formación pedagógica que en muchos casos puede considerarse notoriamente insuficiente.

7º) El resultado de todo lo anteriormente expuesto es que, en el momento actual, cabe apreciar importantes carencias en la formación inicial del profesorado. En el ámbito estrictamente académico los profesores han recibido una formación especializada que resulta de difícil aplicación en su labor docente diaria en el aula. Pero sin duda las mayores lagunas aparecen en la formación recibida de tipo pedagógico. El profesor "novato" carece de formación para hablar en público; tampoco recibe ningún tipo de ayuda suplementaria durante sus primeros años de docencia y, en la mayoría de los casos, desconoce los problemas a los que ha de enfrentarse en la Escuela. Si a ello debemos añadir el hecho de que normalmente a este profesorado se le asignan los centros y alumnos más problemáticos, resulta sencillo explicar sus problemas de adaptación a su nueva labor.

8º) En muchos casos, y ante estas carencias formativas, el profesor tiende a utilizar esquemas o patrones de conducta tomados de su propia experiencia personal como alumno. Para entender correctamente esta idea hay que tener en cuenta que la profesión docente es la única en la que cualquiera ha visto a lo largo de su vida escolar, trabajar "in situ" a profesionales de la materia. En muchos casos esta forma de proceder de los nuevos profesores puede llevar a una simple repetición de conductas, sin que se den nuevas aportaciones metodológicas. Es decir, a la hora de dar clase puede valer más lo aprendido por la propia experiencia que aquello que se ha enseñando en los Centros de Formación.

9º) Junto con la formación inicial y antes de la continua, deberían adoptarse medidas relativas a la etapa en que el profesor se inicia en la docencia. Pudiendo llevarse a cabo programas de inserción laboral que permitieran afrontar el choque con la realidad, mediante profesores mentores, seminarios, etc, que hicieran que la inserción del docente, sin duda años cruciales, fuera lo menos traumática posible.

10º) En cuanto a la formación continua del profesorado debe indicarse lo siguiente:

En las sociedades actuales estamos asistiendo a un complejo proceso de transformación, derivado, entre otros factores, de la abundancia de fuentes de información con las que cuentan los alumnos aportadas en buena medida por las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Es evidente que todos estos cambios tienen una incidencia clara en las Escuelas, siendo por tanto necesario adecuar los conocimientos y actitudes del profesorado para dar respuesta a la nueva sociedad de la información. En síntesis se hace preciso replantear las funciones que han venido desarrollando tanto los Centros educativos como el profesorado.

Los conocimientos en la actualidad tienen fecha de caducidad y ello obliga a establecer garantías y mecanismos formativos que permitan que los profesionales actualicen su competencia de forma permanente. En el siglo XXI la sociedad exige de los profesores una permanente actividad de formación y aprendizaje.

Mesa Redonda:

“Nuevas demandas y necesidades en la escuela del siglo XXI”

D. Diego Plaza Galán

D^a. Nuria Martínez Pigueiras

D. Roberto Caramazana Araujo

D. Juan Antonio González Carretero

D^o. Teresa Maestro Rodríguez

1º) En el momento actual la sociedad plantea al sistema educativo y a la escuela nuevas y múltiples demandas. Entre ellas encontramos demandas que guardan relación con aspectos curriculares como serían las relativas a la ampliación de las enseñanzas de idiomas modernos en la Educación Infantil y Primaria; la incorporación rigurosa de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación o la integración de todos los alumnos procedentes del mundo de la inmigración con una atención educativa cualificada.

2º) También se plantean otras demandas de carácter más social, como las relativas a la posible ampliación de horarios de los centros ante las nuevas situaciones laborales y familiares o la realización de actividades complementarias extraescolares, fuera del horario escolar pero en el entorno próximo del centro.

Pero sobre todo se demanda más calidad, con incrementos presupuestarios y con una mejora sustancial en la gestión de los recursos ya existentes.

3º) Uno de los problemas actuales del sistema educativo es la utilización de los centros educativos no como lugares donde se va a aprender, sino como sitios donde tener a los estudiantes mientras los padres trabajan, con lo cual el centro pierde su referente fundamental, repercutiendo esta situación tanto en los profesores como en los alumnos.

4º) El reto fundamental de la educación en el siglo XXI ha de ser la atención a la creciente diversidad que podemos apreciar en las aulas. Esta diversidad exige una capacidad de respuesta y de reestructuración de lo existente que muchas veces es muy difícil de abordar. Para ello la figura del docente es fundamental, pasando de un profesor aplicador de programas a un profesor capaz de adaptarse a las circunstancias de su alumnado, de planificar su actuación, de aplicarla y de evaluarla, procurando el desarrollo integral del alumno y de la persona.

5º) Ese perfil del docente no es posible conseguirlo desde una óptica individual, sino con un sistema cooperativo, en el que el profesor forma parte de un equipo que reflexiona y ofrece alternativas que permiten atender a la diversidad mencionada.

6º) Las demandas del profesorado en la escuela del siglo XXI son múltiples y de carácter variado. Existe en primer lugar una demanda de formación continua que les permita hacer frente a los retos educativos a los que tienen que hacer frente en su labor diaria.

Pero también existen otras demandas que tienen un carácter marcadamente profesional. Entre ellas cabe mencionar la necesidad de una adecuada valoración y reconocimiento social del trabajo desarrollado; así como la existencia de una verdadera carrera profesional en el caso de los funcionarios docentes.

7º) Desde el punto de vista de los centros educativos las demandas y necesidades se centran fundamentalmente en la necesidad de mayores recursos, pero no solo de carácter económico, sino también humanos que permitan garantizar el desarrollo integral de los alumnos y la gestión de los centros por la propia comunidad educativa. Para ello es necesario una gestión democrática y autónoma, tanto en sus aspectos pedagógicos, partiendo del proyecto curricular del centro; como en el de la autonomía de gobierno, partiendo del proyecto educativo y del Consejo Escolar del Centro; como por último, en el plano de la autonomía económica.

8º) Los retos para este nuevo milenio de las escuelas pasan necesariamente por aspectos tales como la acción tutorial, la apertura al entorno que les rodea, por la participación de toda la comunidad educativa en la toma de decisiones y por la capacidad de innovación pedagógica y de experimentación que puedan llevar a cabo los docentes en el aula.

Para todo ello es necesario la suma de los esfuerzos de todos los que componen la comunidad educativa: de los poderes públicos, de los padres, de los profesores, del personal de administración y servicios y de los alumnos.

9º) Para hacer frente a los retos enunciados debe realizarse la figura del tutor, que debe ser una persona específicamente preparada para desempeñar funciones tan complejas como la resolución de conflictos, aplicar técnicas de dinámicas de grupos, facilitar orientación escolar e incluso familiar, o realizar un seguimiento individual del alumnado.

10º) Señalar por último, que los centros educativos en la actualidad son o han de ser entornos de educación integral, que en muchos casos sustituyen a las familias, por lo que se debe tener una especial atención no solo a lo que ocurre en sus aulas, sino también a todas aquellas actividades y espacios del centro. Todas las actividades que se desarrollan en él deben ser educativas y todas las personas que tienen contacto con los alumnos durante su permanencia en el centro han de ser considerados agentes de la educación.

El Consejo Escolar de Castilla y León estuvo representado por:

D. José María Hernández Díaz.
D. Miguel Grande Rodríguez.
D. Antonio Garnacho del Valle.
Dña. Isabel Arribas Arribas.
D. Santiago Esteban Frades.
D. Alberto Nieto Pino.

5.2 II SEMINARIO DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN.

Entre las líneas prioritarias programadas para este curso figuraba la celebración de los Seminarios de Formación del Consejo Escolar, que permiten ir abordando temas de interés entre los que la Ley establece para el Consejo Escolar de Castilla y León.

El Segundo Seminario del Consejo Escolar de Castilla y León se celebró en Astorga (León), el día 8 de marzo de 2002 y llevó por título *“Los educadores en la sociedad del siglo XXI”*. Se propuso este tema, que fue el mismo de los “XIII Encuentros de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado” que se celebró en Oviedo posteriormente, por la conveniencia de analizar y reflexionar sobre la figura del educador que necesita una sociedad tan cambiante como la actual, y ante la necesidad de una cooperación fructífera entre escuela y sociedad, que conduzca a compartir la responsabilidad de educar a los ciudadanos y ciudadanas del futuro.

Programa:

- **Presentación del Seminario:** D. José María Hernández Díaz. Presidente del Consejo Escolar de Castilla y León.
- **Inauguración:** D. Álvaro Valentín Mateo, Director General de Infraestructuras y Equipamiento.
- **Ponencia:**
“Por qué una nueva educación y una nueva profesión educativa en el siglo XXI”.
D. Francesc Imbernón Muñoz. Catedrático de Didáctica y Organización Escolar de la Universidad de Barcelona.
- **Mesa Redonda:** Experiencias de profesores.
Moderador: D. Santiago Esteban Frades.
- “Un proyecto pedagógico en torno a la biblioteca del Centro”.
Ponentes: D. Guillermo Castán Lanaspá y D. Rubén Lugalde Yepes. I.E.S. “Fray Luis de León” (Salamanca).
- “Trabajo en equipo del profesorado sobre el tema de habilidades sociales”.
Ponentes: D^a Ana Luisa Durán Fraguas y D. Pablo Ignacio Alonso Espinosa. Colegio Público “Generación del 27” de Villablino (León).
- “Experiencia de un grupo de profesores y profesoras sobre la atención a la diversidad”.
Ponentes: D. Eladio Ruiz González y D. Pablo María Araujo. Centro “La Salle-Managua” de Palencia.
- “El movimiento Cooperativo de Escuela Popular. Técnicas Freinet”.

Ponentes: D. Abel Roberto Flórez y D^a Josefa Díaz Villaverde del MCEP (Movimiento Cooperativo de Escuela Popular de Castilla y León. Técnicas Freinet).

- **Grupos de Trabajo:**

- “Los educadores y la sociedad: expectativas mutuas.
- “Tareas y funciones: la acción tutorial”.
- “La formación inicial y continua de los educadores”.

5.3 ENCUENTROS DE PRESIDENTES DE CONSEJOS ESCOLARES DEL ESTADO Y DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

El día 5 de octubre de 2001 se celebró en Oviedo la sesión preparatoria de los XIII Encuentros de Consejos Escolares del Estado y de las Comunidades Autónomas.

El orden del día fue el siguiente:

1. Toma de decisiones sobre el tema de los Encuentros.
2. Metodología de trabajo y organización de las jornadas.
3. Calendario.
4. Otros aspectos organizativos.
5. Asuntos varios.

El tema propuesto fue “Los educadores en la sociedad del siglo XXI”, cuya justificación venía dada por “la conveniencia de reflexionar sobre la figura del profesor que necesita una sociedad tan cambiante como la nuestra y la necesidad de una cooperación entre escuela y sociedad que vaya más allá de lo que existe en este momento y los lleve a compartir la responsabilidad de educar a los ciudadanos y ciudadanas del futuro al tiempo que disipe los recelos mutuos que se perciben en la actualidad”.

5.4 XIII ENCUENTROS DE CONSEJOS ESCOLARES DEL ESTADO Y DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

El tema elegido para los XIII Encuentros fue “Los educadores en la sociedad del siglo XXI” y se celebró en Oviedo (Asturias) los días 7, 8, 9 y 10 de Mayo de 2002.

El programa que se desarrolló fue el siguiente:

Día 8 de mayo.

- Ponencia: “Los modelos educativos para una sociedad diversa”. D. Luis Álvarez Díez. Facultad de Psicología. Universidad de Oviedo.
- Mesas redondas:
 - A. Escuela y Sociedad:
Presenta: D. Vicente Peña Calvo. Director del Departamento de Ciencias de la Educación. Facultad de Ciencias de la Educación. Universidad de Oviedo.

- B. La acción Tutorial:
Presenta: D. Gerardo Fernández González. Servicio de Inspección Educativa. Principado de Asturias.
- C. La formación de Educadores.
Presenta: D. José Luis San Fabián Maroto. Facultad de Ciencias de la Educación. Universidad de Oviedo.

- Preparación de las mesas redondas para su intervención en el plenario.

Día 9 de mayo.

- Ponencia: “Propuestas de Mejora: Perspectivas y líneas de trabajo para el futuro”.
Dña. Ángeles Rodríguez. Doctora en Filosofía.
- Presentación al plenario del trabajo de las mesas redondas. Debate.

Día 10 de mayo.

- Debate sobre las propuestas de mejora.
- Rueda de prensa.

5.5II CURSO ORGANIZADO POR EL CONSEJO ESCOLAR EN COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE VERANO DE CASTILLA Y LEÓN.

El tema propuesto fue: "*Repensar la escuela en el siglo XXI*". Se celebró en el Centro Municipal de Cultura San Francisco Convento de San Francisco. Béjar (Salamanca), durante los días 1, 2 y 3 de julio de 2002.

El Objetivo del curso era analizar cuáles son las funciones y tareas que son propias de la institución escolar para dar respuestas a las características de la sociedad del siglo XXI y elaborar propuestas que contribuyan a reforzar y apoyar el sistema educativo en Castilla y León.

Los contenidos que se plantearon eran los siguientes:

- El desafío de la escuela en la sociedad del siglo XXI. La educación intercultural.
- Las tecnologías de la educación en la sociedad de la información.
- Funciones y tareas de los educadores del siglo XXI.

Los destinatarios a los que iba dirigido eran los consejeros titulares y suplentes del Consejo Escolar de Castilla y León. Personas que pertenezcan a las Comunidades educativas de los Centros (profesores, padres, alumnos, personal de administración y servicios...). Profesorado y alumnado de la Universidad. Profesionales que trabajen en la Administración Educativa.

Desarrollo de la Programación:

Lunes, 1 de Julio.

- **Inauguración de las Jornadas** a cargo del Presidente del Consejo Escolar de Castilla y León, Don José María Hernández Díaz.
- **Conferencia:** "Teoría del caos y la educación", a cargo de Don Antonio Colom, Catedrático de Teoría e Historia de la Educación de la Universidad de Baleares.
- **Mesa redonda:** "El futuro de la participación social en la educación".
 - Moderador: Don Emiliano Madrid Palencia, Presidente del Consejo Escolar de Castilla La Mancha.

Ponentes:

- Dña. Eulalia Vaquero Gómez, Presidenta de CEAPA.
- D. Tomás Frutos Contreras, Presidente de CANAE
- D. Salvador Bangueses Bangueses, Secretario de Política Institucional, Social y Estudios de CC.OO.
- D. Néstor Ferrera Pardillo, Presidente de la Confederación de Centros de Educación y Gestión.
- D. José M^a Velázquez de Andrés, Director del Área de Educación y Deportes de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Martes 2 de Julio

- **Conferencia:** "Sociedad y escuela en el siglo XXI", a cargo de Don Mariano Fernández Enguita. Catedrático de Sociología de la Universidad de Salamanca
- **Conferencia:** "La escuela en la sociedad de la información". Impartida por Don José Luis Rodríguez Diéguez, Catedrático de Didáctica y Organización Escolar de la Universidad de Salamanca.
- **Mesa Redonda.** "Repercusión de la sociedad de la información en la enseñanza"
 - Moderador: Don José María Román Sánchez, Decano de la Facultad de Educación de la Universidad de Valladolid, y Catedrático de Psicología.

Ponentes:

- D. Ricardo López Fernández, Representante de las Universidades de Castilla y León en el Consejo Escolar de Castilla y León.
- D. David Pequeño Gutiérrez, Presidente del Consejo de la Juventud de Castilla y León y miembro del Consejo Escolar de Castilla y León.
- Doña María Clemente Linuesa, Profesora de Didáctica y Organización Escolar de la Facultad de Educación de la Universidad de Salamanca.
- Doña Elena Ramírez Orellana, Profesora de la Facultad de Educación de la Universidad de Salamanca.

Miércoles, 3 de Julio

- **Conferencia:** "Qué educación para la sociedad del siglo XXI", a cargo de Don Jaime Carbonell, Director de la Revista Cuadernos de Pedagogía.
- **Conferencia:** "Qué educadores para el siglo XXI" de Don Carlos Marcelo García, Catedrático de Didáctica y Organización Escolar de la Universidad de Sevilla.

- **Mesa Redonda:** "Los profesores en el siglo XXI".

- Moderador: D. Alfredo Mayorga Manrique, Presidente del Consejo Escolar del Estado.

Ponentes:

- D. Daniel Lucendo Serrano, Presidente de ANPE.
 - D. Fernando Lezcano López, Secretario General de la Federación de Enseñanza de CCOO.
 - D. Ricardo Santos Fernández, Presidente Nacional del Sector de Enseñanza de CSI-CSIF.
 - D. Jesús Ramón Copa Novo, Secretario General de FETE-UGT.
 - D. Augusto Serrano Olmedo, de STES
 - D. Francisco Virseda García, Secretario General de FSIE.
 - D. José Luis Fernández Santillana, Secretario General de USO.
- **Clausura:** D. Fco. Javier Álvarez Guisasola, Viceconsejero de Educación de la Junta de Castilla y León.

5.6 PARTICIPACIÓN EN DIFERENTES ACTOS Y JORNADAS.

- Presencia de D. José M^a Hernández Díaz, Presidente del Consejo Escolar, en la Inauguración Oficial del Curso Escolar 2001-2002 en Palencia, el día 11 de septiembre.
- Participación del Presidente, invitado por el Ayuntamiento de Burgos, en el acto organizado por el Consejo Escolar Municipal de Burgos, para inaugurar el Curso y presentar las actividades programadas para el Curso 2001-2002, el día 28 de septiembre, con la conferencia "Los Consejos Escolares: Participación de la sociedad en la educación".
- Asistencia y conferencia del Presidente a las jornadas organizadas por CONFAPACAL en Avila el día 30 de octubre sobre la ESO.
- Viaje del Presidente a Oviedo para asistir la reunión preparatoria de los XIII Encuentros de Consejos Escolares del Estado y de las Comunidades Autónomas el día 5 de octubre, cuyo tema para esta edición es "Los Educadores en la sociedad del siglo XXI".
- Asistencia a las "Jornadas de calidad" organizadas por FERE, en las que el Consejo Escolar estuvo representado por el Secretario Suplente, D. Santiago Esteban Frades.
- Asistencia del Presidente a la 2^a Jornada de Reflexión y Debate sobre la Escuela Rural en Castilla y León, organizada por la Federación de AMPAs rurales, FARCALE, en Carpio de Campo, el día 6 de octubre.
- I Forodebate de FADAE. Albergue Juvenil de Llano Alto (Béjar), 17, 17 y 18 de noviembre de 2001.
- Toma de posesión del Viceconsejero de Educación. 17 de diciembre de 2001.
- Jornada "Tiempos escolares". FAPA. y CONFACALE. Palencia 26 de Enero de 2002
- Presentación del Curriculum de la E.S.O. de Castilla y León. Valladolid 30 de enero.
- Seminario del Consejo Escolar del Estado "Los educadores en la sociedad del siglo XXI". Madrid, 6 y 7 de febrero de 2002.
- III Muestra y Foro sobre Formación Profesional. Salamanca, 18,19 y 20 de febrero de 2002.
- Jornadas del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid "Educación y educador. Educación y valores en la escuela actual". Madrid 1 y 2 de marzo.
- Jornada de estudio de CONFACALE. Ledesma (Salamanca), 9 de Marzo de 2002.
- Asamblea Nacional del Consejo de la Juventud. Valladolid durante los días 22, 23 y 24 de Marzo de 2002

- Jornadas educativas "La escuela pública, una opción de calidad". Plataforma en defensa de la escuela pública. Salamanca 13 y 14 de abril de 2002.
- Jornadas de la Inspección de Educación: " La Inspección de Educación y el futuro Sistema Nacional de Formación Profesional y cualificaciones. Madrid 15 y 16 de abril de 2002.
- Semana de Convivencia Intercultural. Plan de Zona del Barrio Pajarillos y Pilarica de Valladolid "De, para, con todas y todos por la mejora de la calidad educativa en nuestros barrios". 19 de abril de 2002.
- Jornadas "La Escuela y la Docencia del siglo XXI". CONFAPACAL. León 4 y 5 de Mayo de 2002.
- XII Encuentros de Consejos Escolares de Comunidades Autónomas y del Estado "Los educadores en la sociedad del siglo XXI". Oviedo 2002. Oviedo 7, 8, y 9 de mayo de 2002.
- Semana de Convivencia Intercultural en los barrios de Pajarillos y Pilarica" Consejería de Educación y Cultura. Dirección Provincial de Educación. Valladolid 19 de abril de 2002.
- Congreso Nacional de FSIE. Valladolid del 9 al 12 de mayo de 2002.
- Inauguración de la nueva sede del Consejo Regional de la Juventud en Valladolid. 3 de mayo de 2002.
- 3er. Congreso Regional que FETE-UGT. Salamanca 18 de mayo de 2002.
- Congreso sobre la Interculturalidad. Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa de la Consejería de Educación. Valladolid, 25, 26 y 27 de junio de 2002.
- Curso organizado por el Centro de Adultos "Giner de los Ríos": "El Sistema Educativo actual". Salamanca 22 de mayo de 2002.
- VIII Jornadas de CONFAPACYL "La Ley de Calidad a debate". CONFAPACYL. Valladolid 15 y 16 de junio de 2002.

Otras Intervenciones del Consejo Escolar.

- Forodebate de FADAE. D. Santiago Esteban Frades, Técnico del Consejo Escolar de Castilla y León, coordina el grupo de trabajo: "El Consejo Escolar de Castilla y León: La participación en la sociedad". Béjar, 18 de noviembre de 2002.
- Seminario del Consejo Escolar del Estado "Los educadores en la sociedad del siglo XXI". El Presidente del Consejo Escolar de Castilla y León D. José María Hernández Díaz interviene como moderador en la ponencia "La formación inicial y continua de los educadores" Madrid, 7 de febrero de 2002.
- Ciclo de Conferencias del sindicato ANPE. Conferencia del Presidente del Consejo Escolar de Castilla y León: "Maestros y escuelas para la escuela de nuestro tiempo". Salamanca 14 de mayo de 2002.

- Curso organizado por el Centro de Adultos "Giner de los Ríos": "El Sistema Educativo actual". Conferencia del Presidente del Consejo Escolar de Castilla y León "La nueva reforma del Sistema Educativo". Salamanca 22 de mayo de 2002...

5.7 VISITAS ATENDIDAS Y ENTREVISTAS REALIZADAS.

- Reunión con Don Pedro Justel Carracedo, Director del Área Funcional de Alta Inspección.
- Reunión con los Presidentes de los Consejos Escolares de España, sobre el tema de los XII Encuentros de Consejos Escolares de Comunidades Autónomas y del Estado XIII encuentros de Consejos Escolares del 7 al 10 de Mayo de 2002 en Oviedo.
- Entrevista con colectivo de trabajadores sociales.

5.8 PÁGINA WEB DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León - Consejería de Educación y Cultura - Consejo Escolar de Castilla y León -

www.jcyl.es/jcyl/cec/cecl

Información General

- **Presentación del Consejo Escolar de Castilla y León**
- **Circulares Informativas del Consejo Escolar de Castilla y León**
- **Normativa sobre el Consejo Escolar de Castilla y León**

5.9 PUBLICACIONES.

Documentos:

Participar, y cómo, en la educación. Esa es la cuestión. Junta de Castilla y León. I Curso de Verano del Consejo Escolar de Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura. Consejo escolar de Castilla y León. 2002.

VI. Anexos

6.1. DOCUMENTO DE PROPUESTAS DE MEJORA ELABORADO POR LOS CONSEJOS ESCOLARES AUTONÓMICOS Y DEL ESTADO.

1- EDUCADORES Y SOCIEDAD. EXPECTATIVAS MUTUAS.

1.1.- Fomento de las relaciones entre la escuela y la sociedad

Establecer una relación permanente entre centro educativo y sociedad: Organización de espacios y tiempos.

El centro educativo y la sociedad se necesitan mutuamente para lograr un objetivo común: la formación de los ciudadanos del futuro. Por ello, deben crearse canales de participación y de encuentro entre las comunidades educativas e instituciones como Municipios, Administraciones autonómicas, Diputaciones o Cabildos, y Asociaciones de participación ciudadana que puedan contribuir a la construcción de un Proyecto Educativo anclado en la realidad del entorno, y que sea un instrumento de formación útil y riguroso.

Además, es de vital importancia que la escuela interaccione con otras entidades sociales para que la comunidad educativa se nutra de aportaciones y críticas que ayuden a la construcción de ese Proyecto Educativo.

Generalizar los Programas de apertura de los centros a la comunidad.

Que la comunidad considere el centro educativo de su zona como algo propio es un elemento claramente favorecedor de las relaciones saludables entre la escuela y la sociedad, del que sólo cabe esperar beneficios en relación con la educación de los jóvenes.

En este sentido, el centro debe mostrar su disponibilidad para participar en las actividades de su comunidad, poniendo a su disposición las instalaciones o incluso organizando actividades que puedan ser útiles a los ciudadanos.

El centro educativo, con la pertinente dotación de los medios materiales, económicos y personales necesarios, y la colaboración de las Administraciones Públicas y otras entidades del entorno, debe contribuir a dar respuesta a las necesidades de las familias mediante el desarrollo de los servicios complementarios (comedores, transporte, acogida en horario laboral familiar, actividades complementarias y extraescolares...).

Desarrollar campañas sociales que fomenten los valores de la participación educativa de los padres y las madres dentro y fuera del ámbito escolar.

Parece oportuno emplear los medios de comunicación social para hacer campañas de apoyo a favor de la participación en los centros escolares como parte esencial del ejercicio de la responsabilidad ciudadana.

Establecer un pacto social por la educación y el bienestar colectivo.

El desarrollo de una sociedad democrática exige convertir la educación en un objetivo social prioritario. En este momento en el que la sociedad delega cada vez más en la escuela cuantiosas responsabilidades, es necesario facilitar el debate para la búsqueda del consenso acerca de las tareas y responsabilidades que le corresponden a los diferentes sectores, agentes sociales e instituciones en la educación inicial y permanente de la población, y en particular de las nuevas generaciones.

El pacto consistiría básicamente en un acuerdo suscrito por las diferentes fuerzas sociales relacionadas con la enseñanza sobre los principios esenciales de la educación, que no se vean perturbados por coyunturas de cualquier índole, adquiriendo una mayor estabilidad y eficacia el sistema educativo. Además, el acuerdo debería producirse con las familias y entre el máximo número posible de agentes sociales y fuerzas políticas, debiendo estar respaldado por los respectivos legislativos de las comunidades autónomas. Los contenidos de este pacto no se podrán limitar a acciones que ya se estén produciendo o que tengan carácter ordinario. Se debe aprovechar ese amplio acuerdo social para introducir acciones nuevas o de carácter extraordinario que transformen la realidad educativa.

Este pacto comportaría un apoyo decidido a las familias que necesitan ayuda para insertarse en el mundo del trabajo, y encontrar una vivienda digna o para disponer de las condiciones mínimas en las que atender convenientemente a sus hijos e hijas. La sociedad deberá estimar imprescindible que haya en las familias unas condiciones básicas para que la labor de la escuela obtenga los resultados esperados, y estar dispuesta a atender de manera prioritaria a las familias que tengan carencias en esos aspectos.

1.2.- Educación en valores.

Desarrollar de manera integral a la persona, no sólo en los aspectos cognitivos o actitudinales o éticos: La escuela como elemento democratizador.

Ni la mera transmisión de conocimientos, ni la consideración de los contenidos como centro de las actividades docentes parece que garanticen por sí solas, el desarrollo de las capacidades del alumnado ni lo preparen para la ciudadanía ética y democrática que la sociedad necesita. Es necesario, además, que en la escuela se vivan y se ejerciten diariamente los valores que sustentan la democracia y nuestro sistema de convivencia: el diálogo, la justicia, el respeto, la solidaridad y la participación.

Debe reforzarse el modelo de transversalidad en la educación cívico ética de los alumnos, por lo que se recomienda que la planificación de la educación en valores quede recogida en el Proyecto Educativo de los centros.

Apelar a la responsabilidad de los Medios de Comunicación.

Los medios de comunicación social, sobre todo los audiovisuales, influyen enormemente en el establecimiento de una escala de valores en los jóvenes y niños. Por lo tanto, urge reclamar su compromiso para ofrecer modelos de ciudadanía responsable, crítica, tolerante, pacífica y democrática. Es importante que actúen con seriedad y rigor informativo y condenen la violencia cuando aparece como método habitual para resolver conflictos.

En todo caso será deseable fomentar desde los medios y desde la escuela, además de los valores que, según la Constitución, garantizan nuestra convivencia en paz, libertad e igualdad, aquellas destrezas que les preparen para servirse adecuadamente de los propios medios de comunicación, y para discernir con espíritu crítico ante la multiplicidad de sus propuestas y mensajes.

En este sentido, debería exigirse una relación orgánica entre el Ministerio, las Consejerías de Educación y los Consejos de Radio-Televisión para lograr la colaboración de los medios en la formación de la infancia y la juventud.

1.3.-Tratamiento de la diversidad y atención a las necesidades educativas.

*Otorgar autonomía a los centros para poder adecuarse a la realidad social:
programaciones, evaluación, horarios, espacios.*

Pedimos, por tanto, que se respete la autonomía y el derecho a la diferencia cuando ambos estén sustentados por un proyecto serio.

Todo centro ha de analizar cómo cumplir su misión en las circunstancias concretas en que se halla. De este análisis deben derivarse unos objetivos, el establecimiento de una programación y una estrategia, así como la consideración de los recursos y los medios que serán necesarios para afrontarlas. En todo ello deberán contar con autonomía suficiente y una evaluación en la que participen todos cuantos estén implicados: personal del centro, Administración educativa, padres, alumnado, representantes de las corporaciones locales...

Las diferentes administraciones educativas han de adaptar su currículum al entorno. Asimismo, habrán de facilitar los recursos adecuados para la aplicación de las adaptaciones incluidas en el Proyecto Curricular del Centro de cara a la atención a la diversidad.

En lo que se refiere a la evaluación, es necesario que se produzca mediante un proceso de reflexión y de trabajo en equipo por parte del profesorado, que ha de estudiar el proceso evolutivo de cada alumno, y adoptar soluciones individuales y colegiadas como equipo educativo. Para proceder a valorar el desarrollo de las capacidades de los alumnos, es necesario recurrir a estrategias y acciones variadas que vayan más allá de las pruebas tradicionales. Las decisiones sobre la promoción deberán estar centradas

prioritariamente en el desarrollo de las capacidades generales que el equipo técnico de coordinación pedagógica considere fundamentales.

Nos remitimos a los documentos de síntesis elaborados con ocasión de los “X Encuentros de Consejos Escolares”, que se celebraron en Granada con el tema de “Autonomía y Participación de los Centros Escolares”, y en Navarra respecto a la “Atención a la Diversidad”.

Arbitrar medidas compensatorias desde el inicio de la escolarización.

El valor compensador de la educación se acrecienta cuando las medidas se adoptan desde las primeras etapas educativas y a edades tempranas. Las inversiones en la escolarización en Educación Infantil, el diagnóstico y la atención temprana de las deficiencias educativas, etc., consiguen su efecto con mayor facilidad que cuando se detectan limitaciones y se aplican medidas en el tramo final de la escolarización obligatoria. Pretender resolver en el segundo ciclo de la ESO, -mediante las fórmulas que fueran-, una trayectoria de fracaso escolar y, a veces, de exclusión social, no es más que trasladar a los centros educativos problemas para los que no tienen, las más de las veces, solución, y generar en ellos la sensación de fracaso. Se trata, en resumen, de reconocer el valor de la atención educativa personalizada, así como su papel nivelador de posibles deficiencias de origen, válido para todas las etapas y edades.

Por tanto, se debería:

Ampliar la escolarización de la etapa de Educación Infantil, con una red de centros sostenidos con públicos que cubra –de forma gratuita- la demanda en Primer y Segundo Ciclo.

Asegurar el carácter educativo del Primer Ciclo de la Educación Infantil, teniendo en cuenta que este ciclo debe dar respuesta a las necesidades educativas de los niños y niñas y a las necesidades de las familias, para lo que los centros deben ofrecer todos los servicios complementarios (comedor, transporte...) y la flexibilidad horaria que la sociedad demanda.

Impulsar el desarrollo, en los centros de Infantil y Primaria, de todo tipo de medidas de atención a la diversidad asignando los recursos específicos para este fin: Equipos de Atención Temprana, profesores de apoyo, dotación de recursos para la orientación, nuevos profesionales..., para todos los centros.

Flexibilizar y adaptar el currículo en la ESO y el Bachillerato.

La diversidad abarca circunstancias muy diversas que van desde el alumnado con dificultades de orden físico, cognitivo y/o social, hasta aquellos alumnos que presentan sobredotación. Esta diversidad exige una pluralidad de estudiadas respuestas por parte de los centros educativos. Por consiguiente, deberán desarrollarse todas las adaptaciones posibles del currículo y de la organización de los centros, para ofrecer a

cada alumno y alumna una formación no segregadora que le permita desarrollar todas sus capacidades académicas y profesionales.

La atención a esta diversidad exigirá la intervención en los centros de personal cualificado: expertos en mediación social, asistentes sociales, pedagogos, así como medidas específicas relacionadas con la evaluación y la promoción.

1.4.- Consideración social del profesorado.

Mejorar la consideración social y profesional del docente.

El profesor ha de ser el primero en tomar conciencia de la importancia de su profesión, y de la necesidad de formarse a lo largo de su ejercicio profesional para adaptarse a la sociedad del conocimiento y la información, a las innovaciones de carácter pedagógico y didáctico, a los cambios sociales y culturales en la escuela, etc.

Es necesario también que todos los miembros de la Comunidad Educativa (Administración educativa, patronal, asociaciones de padres, sindicatos, etc.) les brinden, de palabra y de obra, su respeto y su respaldo.

Se exige a las Administraciones educativas que asuman el papel que les corresponde: el apoyo y el estímulo hacia el profesorado, el reconocimiento y difusión de los proyectos realizados y también otras medidas menos propagandísticas, pero más efectivas: el reconocimiento de la formación como un derecho y un deber y, por tanto, como parte del trabajo del profesorado, la valoración de la dedicación a las tareas “educativas” y no sólo a las estrictamente curriculares (tutoría, coordinación, etc.), el fomento de la participación efectiva del profesorado en los planes de investigación e innovación del centro y en la gestión del mismo, la mejora de las condiciones laborales, etc.

Consideramos necesario proceder a un estudio de las enfermedades profesionales más frecuentes en el profesorado, y poner en marcha una política de prevención de riesgos laborales.

Resaltar en los medios de comunicación los aspectos positivos de los profesionales de la educación y de sus logros.

Con cierta frecuencia aparecen noticias referidas al mundo educativo en los medios de comunicación de carácter negativo, extraordinario y puntual que inmediatamente son difundidas. El eco que este tipo de sucesos provoca es claramente nocivo para la consideración social del profesor, por lo que debería exigirse a los medios un enfoque de la realidad menos sesgado y un esfuerzo por presentar a los ciudadanos la importantísima e ingente tarea que la sociedad delega en la escuela, poniendo de relieve –al lado de las críticas pertinentes- el buen hacer en general de los profesionales de la educación.

Adecuar el trabajo de los educadores a las demandas sociales.

El incremento de las demandas a la escuela, vinculadas con la nueva organización de las familias y de la jornada laboral, con el cambio de valores, con las nuevas necesidades formativas (tecnología de la información y comunicación, idiomas, educación vial, toxicomanías, nutrición y sexualidad...), y las dificultades para afrontar temas relacionados con la convivencia, la atención a la diversidad, la compensación de desigualdades, etc., hacen necesario un nuevo perfil del profesor y le exigen nuevas funciones.

Para ello, los profesionales de la educación deberán disponer de los espacios y tiempos convenientes que les permitan establecer nuevas estrategias de trabajo, tanto colectivas (trabajo en equipo de los departamentos didácticos, puesta en común con los equipos educativos, coordinación con el departamento de orientación, etc.) como individuales (metodología y estrategias utilizadas en el aula, nuevas herramientas de evaluación, seguimiento de la evolución de los alumnos, información de los padres, etc.).

1.5. Participación de los responsables familiares

Promover medidas de coordinación y colaboración entre el profesorado y las familias.

Urge potenciar las vías de comunicación y los ámbitos de encuentro para que los representantes de las familias en los Consejos Escolares estén en conexión con los padres y madres a quienes representan. El centro debería establecer en su proyecto educativo un plan concreto de participación de los responsables familiares para involucrarlos en la vida del centro.

Exigir a los padres y madres el cumplimiento de sus deberes educativos como parte de los derechos de sus hijas e hijos a la educación.

En relación con los análisis iniciales de las relaciones escuela y sociedad, se recogen muchas reflexiones en torno al hecho de que muchas familias esperan que al confiar a sus hijos e hijas a la escuela, ésta va a asumir por sí sola su educación. Se trata con esta propuesta de dejar claro que cada institución tiene su parte de responsabilidad en esta tarea y que esta obligación es exigible a ambas partes.

Estas medidas comprenderían campañas que ayuden a las familias a tomar conciencia de su protagonismo en la educación de sus hijos e hijas.

1.6. Educar para un futuro profesional.

Conocer el medio empresarial y desarrollar la aptitud y versatilidad para el empleo.

La característica esencial de la sociedad del último tramo del siglo XX, y la esperada para el siglo XXI, es la rapidez con que se suceden los cambios científicos y tecnológicos que, además, repercuten sobre todos los campos sociales y,

especialmente, sobre el mundo laboral. En éste las competencias necesarias se renuevan rápidamente y son frecuentes los cambios a lo largo de la vida laboral. Hay que contemplar y comprender esta realidad para diseñar una formación que desarrolle las habilidades necesarias para afrontar los cambios.

Es necesario que los alumnos conozcan el medio en el que van a desenvolverse en el futuro y, para ello, deben organizarse eventos que permitan ese conocimiento: jornadas de puertas abiertas en la empresa, conferencias, etc. Estas actividades permitirán, además, mejorar la orientación, y facilitarán elecciones más fundamentadas de los alumnos.

Por otra parte, como la formación ha de tener un objetivo en la inserción en el mundo laboral, es preciso adecuar los itinerarios formativos a las demandas que la sociedad genera, acordes con el desarrollo tecnológico y científico. Un reto importante consistirá en la definición de la “escuela de la información” que deberá integrar las nuevas tecnologías de la comunicación sin caer en la despersonalización o en un tecnicismo acrítico.

Conocimiento de Lenguas Extranjeras

Parece deseable el conocimiento de, al menos, dos lenguas extranjeras para facilitar a los jóvenes su inserción en la ciudadanía europea en condiciones de igualdad. Por tanto, habrá que tender a ofertar el aprendizaje de al menos dos idiomas.

2- TAREAS Y FUNCIONES: LA ACCIÓN TUTORIAL

Las nuevas demandas y necesidades que solicita la sociedad pueden y deben incluirse en la planificación de la orientación y la acción tutorial, ya que los centros educativos son una pieza clave en el tratamiento de estas nuevas demandas. No se trata de un problema planteado en términos de posibilidad, sino que debe exigirse la realización generalizada de cuantas funciones sean propias de la orientación y la acción tutorial.

Sin la preparación adecuada y sin los recursos necesarios, es decir, en las condiciones actuales, esta tarea no puede ser realizada responsablemente por gran número de profesores de los llamados a ejercerla. Es necesario demandar más apoyo en cuanto a tiempos, espacios, coordinación con otros miembros del equipo docente, formación permanente del profesorado y reconocimiento de esta función. Todos los profesores deberían estar preparados para asumir la acción tutorial.

La orientación y la acción tutorial deben ser consideradas como dos actuaciones diferentes. La primera debe ser realizada por personal experto; la segunda por todo el profesorado como actividad propia de la función docente.

2.1. La programación de la acción tutorial

Aprobar y ejecutar un Plan de Acción Tutorial en cada centro.

Este Plan estará integrado en el Proyecto Educativo de Centro y el Proyecto Curricular, e involucrará a todo el Equipo Educativo. Deberá plantear el aprendizaje en su función formativa, y abordar la posible problemática desde un enfoque no sólo técnico, sino humano. Además, la acción tutorial como vertebradora de la actividad docente del centro deberá estar presente en el Proyecto Curricular correspondiente a cada nivel o etapa educativa.

En la Programación General Anual se evaluará anualmente el Plan y se introducirán las mejoras que las circunstancias vayan aconsejando.

Poner en práctica el verdadero sentido de la tutoría.

El artículo 60 de la LOGSE señala de forma clara y específica que “la tutoría y la orientación de los alumnos formará parte de la acción docente”. Esta norma supone, en primer lugar, concebir la tutoría como una labor encaminada a la formación del alumnado lo que implica comprometer a todo el Equipo Educativo. En segundo lugar, considerar la tutoría como guía del aprendizaje y del proceso formativo del alumnado, de modo que no se limite a los aspectos burocráticos, ni al cumplimiento de acciones puntuales en el aula dentro del horario, ni siquiera a una visión individual de cada alumno en relación con su expediente académico y su conducta. Su sentido deriva del Proyecto Educativo de Centro, y una de las principales funciones del tutor es comprometer al alumnado y a sus familias con los objetivos del Proyecto Educativo.

Incentivar en casos especiales la tutoría compartida o incluso individual de manera temporal o permanente.

Integrar es un valor preferente que puede ser compatible con la necesidad de atención especial que pueden requerir algunos alumnos. Por eso se pueden establecer estas posibilidades de tutoría compartida o, incluso, individual.

Asignar el mismo tutor o tutora por ciclo.

Parece positivo que el mismo tutor acompañe a los alumnos y alumnas en los diferentes ciclos del sistema educativo, debiendo primar el seguimiento, el conocimiento y el apoyo del tutor al alumno.

Generalizar las Jornadas de acogida.

Es una buena manera de establecer el primer contacto con sus tutores y una ocasión de iniciar las actividades que contribuirán a crear un sentido de grupo y, en el caso de los alumnos y padres que ya tienen un primer contacto con el centro y/o con el tutor que les puede ayudar a adaptarse a la nueva etapa.

Exigir el desarrollo de la acción tutorial en las mismas condiciones para todos los centros sostenidos con fondos públicos y en todos los niveles educativos.

Por consiguiente, ha de dotarse a los centros concertados de los recursos necesarios. Parece lógico que el mismo nivel de exigencia y de reconocimiento se aplique en toda la red de centros sostenidos con fondos públicos.

2.2. Coordinación de la atención tutorial

Organizar la coordinación de los tutores con los equipos docentes.

Aunque el responsable de la tutoría es el tutor, los miembros del equipo docente de cada grupo han de estar directamente implicados en la función tutorial. El horario del tutor ha de facilitar la coordinación con los equipos docentes en Educación Secundaria.

2.3. Formación de los tutores

Incluir en la formación inicial y permanente de los docentes la capacitación para la acción tutorial.

En los currículos universitarios deberán incluirse materias necesarias para el buen desarrollo de las actividades de tutoría como dinámica de grupos, técnicas de mediación, etc. En la actualidad, es especialmente importante la formación para afrontar situaciones de tensión y desarrollar una cultura a favor de la paz y la convivencia, y para trabajar contra toda forma de discriminación, especialmente las relacionadas con las desigualdades de género.

Elaborar un currículo mínimo para la acción tutorial.

Dada la importancia de la acción tutorial, los Consejos Escolares exigen que la Administración Educativa elabore un currículo mínimo prescriptivo para la acción tutorial que garantice la implicación y coordinación en tareas de tanta relevancia para la educación. En este currículo han de constar los objetivos, contenidos, metodología y criterios de evaluación pertinentes.

2.4. Participación de los padres en el PAT

Mejorar los informes periódicos a las familias.

Los boletines llamados "de notas" pueden ser difíciles de interpretar por los padres porque la información que contienen es demasiado críptica y no logran transmitir lo esencial: explicar la situación personal de cada uno de los alumnos con respecto a su proceso de enseñanza/aprendizaje, su relación con el grupo y las medidas que la familia ha de contribuir a poner en juego para recuperar aquello en lo que no ha alcanzado los conocimientos necesarios. Consideramos que así las familias se comprometen más con la vida del centro.

Desarrollar programas de orientación y tutoría con los padres y madres, que se anticipen a la aparición de los problemas personales y educativos.

Es quizá un buen momento para intentar romper las dinámicas de reproches mutuos y trabajar juntos en algunos aspectos que parecen esenciales: cómo crear hábitos de trabajo, qué modelo de aprendizaje parece más apropiado y cómo contribuir desde la familia a fomentarlo. Asimismo, el tutor debe tratar con la familia el tema de los valores y las actitudes de los alumnos con especial referencia al respeto, a la tolerancia, a la convivencia con su entorno y al trabajo cooperativo.

Establecer horarios flexibles de atención a las familias.

Deberíamos de ser capaces de llegar a acuerdos sobre la flexibilidad horaria de atención a las familias haciendo el horario compatible con la vida laboral de los padres y madres.

2.5. Reconocimiento de la acción tutorial

Adaptar las estructuras organizativas de los centros y de los horarios de los profesores a las necesidades de la acción tutorial.

Para hacer posible la atención a los alumnos y a los padres, y la coordinación con el equipo docente es necesario que estas actividades se reflejen en el horario del profesorado lo mismo que las clases de una materia y que la relación con las familias tenga asignación en el lugar y en el tiempo. Por lo tanto, debe contemplarse la posibilidad, según las necesidades de cada centro, de reducir en 2 o 3 horas lectivas las actividades docentes del tutor para consagrarlas al ejercicio de la acción tutorial a condición de que ésta forme parte de un proyecto y conlleve un compromiso de trabajo controlado por la Dirección y la Inspección Educativa.

Dotar de medios humanos y materiales al Departamento de Orientación en Primaria y Secundaria.

La figura del Orientador es fundamental como asesor, dinamizador, y formador del profesorado con responsabilidades en tutoría tanto en la elaboración del PAT, como en la del Proyecto Curricular. Para ello, hay que dotar al departamento de Orientación del número suficiente de especialistas en Pedagogía y Psicología para llevar a cabo las acciones antes mencionadas.

Instar de la Administración el reconocimiento profesional de la función del tutor.

Dada la enorme importancia de la acción tutorial en relación con los temas de la convivencia, la tolerancia, la participación y, en definitiva, la educación integral de los educandos, esta función deberá ser incentivada en los términos que oportunamente fije cada Comunidad Autónoma.

Como figura clave en el desarrollo personal del alumno, los tutores , a la par que ven incrementadas sus obligaciones y sus funciones, parece de justicia que también reciban el reconocimiento y la compensación adecuada.

2.6. Contenidos de la acción tutorial.

Introducir actividades de tutoría que hagan posible la atención a la formación personal del alumno y detecten de manera temprana posibles disfunciones.

De manera general, las tareas y funciones del tutor deben ser todas aquellas que le conduzcan a un mejor conocimiento del alumno tanto en el entorno escolar como en el familiar y social, lo que le permitirá ofrecerle el mejor apoyo para su progreso y desarrollo educativo. Este es el papel central de la acción tutorial: Contribuir a la formación personal del alumno.

El tiempo de tutoría es un espacio propicio para el diálogo, la reflexión sobre algún asunto que preocupa al conjunto del grupo y es ahí donde a menudo el tutor observa problemas o disfunciones que han podido pasar desapercibidas para el resto del equipo docente.

El profesor tutor debe utilizar el modelo del aprendizaje recíproco consistente en implicar al alumno en todas las actividades de la tutoría, e incluso hacerlo responsable del diseño y ejecución de algunas tareas programadas. Esta dinámica exige un clima de confianza y de respeto en el tiempo de tutoría, y permite organizar actividades de aprendizaje cooperativo que ayuden al alumno a resolver problemas, a construir su personalidad y a formarse como persona en todos los ámbitos de la vida.

Enseñar en la tutoría a aplicar las habilidades y estrategias que le ayuden a resolver problemas "externos".

Si logramos aplicar en la tutoría las mismas estrategias metodológicas que las que implican los aprendizajes significativos y proponer al alumnado actividades que conecten con sus intereses y su grado de madurez, lograremos que sean capaces de aplicar estas estrategias fuera del ámbito de la escuela, es decir, de formar en los valores que antes hemos apuntado a los ciudadanos y ciudadanas del futuro.

La actividad educativa coordinada por los Tutores y Orientadores no puede quedar al margen de los problemas de su entorno. El centro educativo debe proyectar su respuesta a la situación orientándola a la juventud del siglo XXI mediante la transmisión del conocimiento y la Educación en valores.

2.7. El perfil del tutor o tutora.

Designar a los tutores siguiendo criterios de calidad.

El tutor o tutora será la persona más idónea designada por la Dirección del centro para ejercer adecuadamente las funciones que le corresponden. No parece lógico que al profesor recién llegado se le adjudique la tutoría de un grupo con dificultades, sino que sea precisamente la experiencia y el compromiso en la formación en valores y actitudes lo que sirva de razón para el nombramiento de tutores.

3- LA FORMACIÓN DE LOS EDUCADORES.

3.1. La formación inicial.

Modificar los planes de estudios de los futuros profesores.

Es imprescindible proceder al diseño del perfil que nuestro sistema necesita, qué objetivos y metas se persiguen, y que planes se han de diseñar para lograrlos

De acuerdo con su función educativa, los futuros maestros y maestras y el profesorado de Secundaria deben recibir una formación pedagógica adecuada para que aborden el ejercicio profesional con éxito, no sólo en la forma y el contenido, sino en su sentido y finalidad: por qué ha elegido la profesión docente y cómo la debe ejercer.

El futuro profesorado ha de recibir una formación que le ayude a comprender las necesidades educativas del alumnado y de la sociedad en la que viven, y sepa dirigir un proyecto de desarrollo humano en los diversos contextos socioculturales en los que nos movemos actualmente. El profesor, más que un técnico, es una persona capaz de captar la vertiente humanista de una personalidad en construcción, de los problemas que presenta una determinada situación, y de ofrecer claves para su comprensión orientando al educando de forma que se le abran perspectivas más humanizadas y satisfactorias.

Esa misma formación le ha de capacitar para que pueda desactivar las situaciones de tensión, o incluso violencia, que se pueden producir entre el alumnado, reconducirlas, y hacer que predominen las posturas serenas y constructivas frente a las de cerrazón y agresividad.

Es necesario vincular teoría y práctica y es bueno hacerlo desde el principio manteniéndolo a lo largo de toda la vida profesional.

La formación inicial del profesorado debería plantearse desde el diseño de un segundo ciclo específico, donde se incluyan materias de carácter psicopedagógico referidas a didácticas específicas o de materias afines. Se trata de cumplir lo que establece la LOGSE en su artículo 24.

Por otra parte parece conveniente que los planes de estudio de Magisterio insistan más en las ciencias integradas que en la especialización: esto permitiría reducir el número de profesores que intervienen en la educación básica sobre todo en el primer ciclo.

Se considera imprescindible en la actualización de los planes de estudio Magisterio el grado de Licenciatura porque el tiempo dedicado a la formación inicial se considera insuficiente.

Establecer prácticas tuteladas para los profesores noveles.

El año de funcionariado en prácticas, tras haber superado el concurso-oposición, es un intento más de vincular teoría y práctica; pero esta fórmula tal como se desarrolla en la actualidad responde más a un procedimiento administrativo que a un planteamiento pedagógico. Esta idea se debería contemplar en el Curso de Cualificación Pedagógica que tienen que realizar los profesores para impartir las clases de Secundaria, y obtener así el Curso de Especialización Didáctica que contempla la LOGSE en su artículo 24.2.

Se estima conveniente que los nuevos profesores tengan un periodo de prácticas con un plan serio de seguimiento y evaluación tanto de los nuevos profesionales como de los tutores de las prácticas.

El trabajo de los tutores de prácticas deberá ser estimulado y compensado cuando menos en dedicación horaria y en méritos profesionales.

Los centros de destino de los profesores noveles, deberán establecer planes de tutela para facilitar su incorporación al centro educativo y ayudarles en el inicio de su profesión.

Instar a las Administraciones competentes para que diseñen un nuevo modelo de acceso a la función docente.

Este nuevo sistema de acceso debería integrar de manera decidida las características pluridisciplinares que tienen los planes de estudio de los futuros profesores con estrategias formativas que tengan una sólida formación psicopedagógica, y que aseguren así mismo la capacidad práctica para ejercer la profesión docente. Este aspecto debería formar parte de las pruebas de acceso a la función docente.

Incentivar la figura del profesor colaborador, del coordinador pedagógico y del tutor de prácticas.

Se valora positivamente la relación con la Universidad en programas de investigación educativa en los que el profesorado fuese algo más que "el que aplica" y "el observado" y tuviese un papel en el proceso de toma de decisiones. Todas las otras figuras mencionadas en el epígrafe también podrían ser oportunas y en todos los casos contar con el debido reconocimiento.

3.2. La formación continua.

Incluir en el horario de los profesores la Formación Continua.

El análisis de la realidad que han realizado los Consejos deja clara la necesidad de los profesores de seguir formándose a lo largo de su vida profesional; la actualización científica, didáctica y sociológica deberá, por supuesto formar parte de esa formación, pero también las estrategias para lograr la integración de las minorías, la buena convivencia, el desarrollo de las tecnologías de la información, la dinámica de grupos y las estrategias de la acción tutorial. Esta necesidad no puede subsanarse desde la voluntad del profesorado de acudir o no a los cursos de formación.

Existen unos contenidos que deben ser obligatorios para todos los profesionales de la enseñanza y, a la vez, debe dedicarse un tiempo dentro de la jornada laboral a dicha formación. Estos contenidos habrán de responder a un diagnóstico previo de necesidades, y las consiguientes actividades de formación han de ser evaluadas en orden a su aprovechamiento y rentabilidad en la práctica. Pensamos que ha de abrirse una corriente de comunicación entre investigación y la práctica diaria del docente; las investigaciones y hallazgos en el terreno de los procedimientos docentes han de llegar al profesor y éste debe retroalimentarlos.

Concretando todo lo anterior, hablaríamos de modelos de formación:

1. Que no se queden en la mera exposición de teorías, sino que tiendan al compromiso, a la vinculación e implicación en problemas escolares, a unir teoría y práctica, diálogo y cooperación.
2. Que promuevan la formación de grupos de innovación y experimentación, debiendo esto recibir apoyo y seguimiento.
3. Que contribuyan a la autoformación y a la promoción profesional, con ayudas individuales y licencias para estudios (cursos de idiomas en el extranjero, participación actividades de formación, año sabático...).
4. Que se vinculen con las universidades conectando el trabajo de investigación con la realidad educativa que se viva en los centros.
5. Que apuesten por la formación en centros como manera de favorecer la autonomía y el trabajo cooperativo.
6. Que aborden los temas transversales: coeducación, educación intercultural, educación vial, educación para la salud...

En todo ello sería importante evitar el credencialismo, es decir, la asistencia a cursos con la única finalidad de recoger una certificación útil para acreditar méritos. Creemos que la vinculación de la formación permanente a factores retributivos la ha desvirtuado. Por último, consideramos que toda actividad formativa debería estar vinculada a la elaboración y realización de un proyecto conectado con una práctica educativa concreta.

Apoyar la formación en centros.

Parece importante procurar el trabajo cooperativo entre el profesorado y acercar la formación a las necesidades de cada centro. Por eso suponemos que la formación en el centro educativo, que conlleva el compromiso de tomar decisiones colegiadas, puede contribuir a fomentar el trabajo en equipo, la autonomía pedagógica y de gestión y, en consecuencia, el fortalecimiento de la comunidad educativa. Es en el centro donde cobra sentido la detección de necesidades, la definición de estrategias y el desarrollo de una formación que mejore las competencias personales, y rompa el aislamiento del profesorado potenciando el trabajo en equipo.

Divulgar las buenas prácticas.

El conocimiento de experiencias y de proyectos concebidos, llevados a cabo y evaluados por profesionales que están en condiciones similares a las propias, puede ser un elemento motivador para otros educadores.

Potenciar las NN.TT. para la autoformación.

Hay aprendizajes de tipo instrumental que pueden realizarse con un seguimiento a distancia que en la actualidad ya se están poniendo en marcha y que tienen la virtualidad de llegar a todos y de adaptarse a los tiempos disponibles de cada usuario. Pero para ello se debe facilitar el acceso a las NNTT de los docentes y los centros formativos.

3.3. Formación del personal de administración y servicios.

Urgir la dotación de estos profesionales en todos los centros educativos. También el Personal de Administración y servicios destinado en los centros docentes ha de atender de forma constante a determinados aspectos de la acción educadora que es propia del centro y de su personal. A estos efectos, ha de proporcionársele una formación específica acreditada incluso a través de certificaciones que conste en el currículo profesional de los interesados con ventajas para el desempeño de su trabajo en los centros educativos.

Formación de los padres y madres.

Fomentar las escuelas de padres.

En todos los documentos se mencionan las escuelas de padres como un elemento esencial de formación para los responsables familiares. Esta formación necesita del apoyo decidido de las Administraciones, incluido el financiero, porque es el único colectivo representado en los Consejos Escolares para el que no se contempla una posibilidad de formación institucional. No creemos que nadie dude que una buena formación de los responsables familiares facilitaría y reforzaría la labor del profesorado y de los educadores, y mejoraría la vida en el centro escolar.

La formación de padres y madres deberá contar con la activa participación de las asociaciones y federaciones en las que están organizados. Así mismo, proponemos la creación de programas de formación de profesorado para el asesoramiento a padres de alumnos y dinámicas de grupo que mejoren las relaciones ente el profesorado y las familias.

Los programas de formación de padres y madres deberán cubrir los diferentes ámbitos: tutoría, ciclo, etapa, centro, municipio, comarca y región. En el caso de las actuaciones en el centro, éstas serán incluidas en el Proyecto Educativo y en las Programaciones Generales Anuales. Las actividades de formación de ámbito municipal, en las programaciones de los Consejos Escolares Municipales; y las de ámbito municipal, en el órgano directivo correspondiente de la Consejería de Educación y Cultura.

6.2. VOTOS PARTICULARES Y PROPUESTAS FORMULADOS POR LOS CONSEJEROS A LOS PLENOS DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN.

DICTAMEN 41/2001 SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CREACIÓN DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA.

D. FRANCISCO JESUS LÓPEZ IGLESIAS, Consejero del Consejo Escolar y de la Comisión Permanente en representación del sector de profesores de la Enseñanza Pública:

Rechaza la creación en nuestra Comunidad de los Centros de Educación Obligatoria, ya que su creación aumenta la precariedad de las condiciones de trabajo de los Trabajadores de la Enseñanza, no resuelve el problema de escolarización de los alumnos de la Escuela Rural y no mejora la calidad.

Puesto que la Consejería de Educación y Cultura ya ha tomado la decisión política de crear este tipo de Centros, incluso en algunas localidades no enclavadas en la zona rural, este consejero considera fundamental el cambio de Informe emitido:

La redacción del párrafo "Emite, por unanimidad, INFORME FAVORABLE al Proyecto de Decreto, y decide incorporar la propuesta elaborada por la citada Comisión Específica que consta de consideraciones generales, observaciones al articulado del Decreto, propuestas para introducir en la norma y una consideración final", no refleja lo acordado en la Comisión Permanente, por tanto se propone la siguiente redacción:

"Emite, por unanimidad, INFORME FAVORABLE al Proyecto de Decreto, si el mismo incluye el principio de EXCEPCIONALIDAD, que son los IES los que mejor garantizan la calidad de la enseñanza de la ESO y la composición y estructura de dichos centros e incorporar la propuesta elaborada por la Comisión Específica que consta de consideraciones generales, observaciones al articulado del Decreto, propuestas para introducir en la norma y una consideración final.

Enmienda que presentan d. Miguel Fuertes González y D. Rafael Domínguez Martín al informe sobre Proyecto del decreto que regula la creación de los centros de educación obligatoria.

Proponemos añadir al texto aprobado, en el apartado 1 de consideraciones generales:

Octava.- El Decreto debe fijar un período de aplicación de este Decreto.

JUSTIFICACIÓN.-

Si no se marca una temporalidad en la creación de los CEOs se podría producir un desfase importante que suponga un agravio comparativo entre las diferentes localidades y que impediría cerrar la red de centros en todas las provincias

Propuesta presentada por D. Antonio González González, Consejero por la Federación de AMPAs Rurales de Castilla y León (FARCALE):

En relación al dictamen 41/2001, ante la petición por parte de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa de la Junta de Castilla y León sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula la creación de Centros de Educación Obligatoria; quisiera manifestar lo siguiente:

1.º Que existe desde hace tiempo una demanda en el Medio Rural en relación a la secundaria y su aplicación, que requiere una solución.

2.º Creo que se debe hacer una nueva redistribución de los centros y adecuar la red a una realidad que tenemos actualmente.

3.º La ruralidad de nuestra Comunidad Autónoma es un factor importante y por lo tanto deberá de tenerse en cuenta cuando tengamos que aplicar formas educativas.

4.º Una nueva redistribución del Mapa Escolar, debe hacerse con una suficiente financiación y adaptabilidad al entorno.

Por lo tanto, estoy a favor de la creación de nuevos centros que impartan Educación Obligatoria en el Medio Rural; teniendo en cuenta una sensibilidad especial en el número de alumnado

D. Jesús Victoriano García García, sustituto de D. Luis Palomo Blanco en representación del sector del profesorado por CC.OO. desea expresar su VOTO PARTICULAR al Dictamen 41/2001 en sentido DESFAVORABLE por las siguientes consideraciones:

- ◆ Los centros que mejor garantizan la calidad de la enseñanza son los IES, con una oferta educativa de enseñanzas tanto obligatorias como postobligatorias.
- ◆ Los IES son los centros que mejor garantizan la igualdad de oportunidades al posibilitar la oferta de enseñanzas de FP y Bachilleratos, mientras que los CEOS no lo posibilitan.
- ◆ Por tanto los CEOs discriminan a aquellas poblaciones rurales con respecto a las que tienen IES

- ◆ Solamente con carácter excepcional podría admitirse este tipo de centros, en aquellas localidades que por su dificultad orográfica, viaria o climatológica, se ven imposibilitadas para acceder al IES más cercano.
- ◆ Por otra parte, el "Acuerdo por la mejora del Sistema Educativo de Castilla y León, en los principios fundamentales de la educación en Castilla y León, dice: "La mejora conlleva actuaciones planificadas que suponen actuaciones en diferentes plazos.

Para ello será necesario:

- a) Realizar un estudio económico para el establecimiento y ejecución de un Plan de Modernización de la infraestructura de los centros, de acuerdo con la Ley, potenciando la colaboración con las entidades locales.
- b) Elaboración del Mapa Escolar de Castilla y León, que servirá de base para la adecuación de la Red de Centros (construcciones), previa negociación con la comunidad educativa, y con el fin de conseguir el equilibrio territorial, tanto en la oferta como en la demanda, a partir de las previsiones demográficas y mediante la elaboración de un Plan de Construcciones."

Es obvio, que el requisito de la previa negociación antes de cualquier regulación normativa, no se han visto satisfecho, y en este sentido procede hablar de incumplimiento por parte de la Administración de los Acuerdos firmados.

Como conclusión inmediata de lo enunciado anteriormente, la Administración nos ha hurtado, a los agentes sociales, la negociación de los aspectos que nos son propios; puesto que, de la existencia de un nuevo modelo de centros, se derivan nuevas necesidades de plantillas, nuevas condiciones de trabajo, y en resumen aspectos que son de obligatoria negociación con los Sindicatos más representativos. Así lo reconoce el Artículo 31 de la Ley orgánica 11/1985 de 2 de agosto de libertad sindical.

En base a lo expuesto y con las consideraciones anteriores emitimos INFORME DESFAVORABLE AL Proyecto de Decreto por el que se regula la creación de los Centros de Educación Obligatoria.

DICTAMEN 42/2001 SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

Miguel Grande Rodríguez en representación de la Federación de Sindicatos de Trabajadores de la Enseñanza de Castilla y León (STEs de C y L) presenta esta propuesta de modificación del Dictamen 42/2001 sobre el Proyecto de Decreto por el que se establece el Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Castilla y León, consciente de la importancia que tiene para la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y dentro de ésta, para la comunidad educativa, la definición y el establecimiento del currículo de la Educación Secundaria Obligatoria que fija las enseñanzas mínimas que deberán impartirse a todos los alumnos y alumnas de nuestra Comunidad.

Un hecho tan importante para el futuro de la cultura, educación, y desarrollo curricular para Castilla y León como es este Decreto, exige una mayor implicación, compromiso y aportación de la comunidad, no debemos dar desde este Consejo Escolar un tratamiento de urgencia, como estamos haciendo. Otras Comunidades, como Galicia, así lo han entendido abriendo un tiempo de consulta para un tema menos trascendente como era la adaptación de su diseño al Real Decreto 3473/2000.

Por esto, propongo se modifique el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, en el sentido que este Pleno aplaze la ratificación y se abra un proceso de consulta, un debate social, educativo y pedagógico durante un plazo de unos dos meses, que permita la participación real de todos los sectores de la comunidad educativa como sujetos principales del proceso educativo en la propuesta de currículo para Castilla y León.

Una vez analizadas las aportaciones a través de la Consejería de Educación y Cultura y con la intervención del Consejo Escolar de Castilla Y León como máximo órgano de participación de la sociedad y la comunidad educativa se completarían las valoraciones realizadas en el informe de dictamen y se emitiría el definitivo para que la Junta pueda publicar en el mínimo tiempo posible el Decreto.

Aprovechando el trabajo realizado por la Comisión de Expertos para el desarrollo Curricular editado por la Junta de Castilla y León como "Propuesta de Currículo para Castilla y León en Educación Secundaria Obligatoria" y convertido en Anexo del Proyecto de Decreto de la Junta proponemos que se ponga a disposición de la sociedad, por los medios que la Junta considere convenientes, estos documentos y se fije un tiempo de consulta y aportaciones en torno a dos meses, previo a la publicación en el BOCYL del texto definitivo del Decreto de Currículo para Castilla y León.

En todo caso solicitamos se haga llegar a cada uno de los Institutos Públicos o Centros que impartan la Educación Secundaria Obligatoria el documento con la propuesta de currículo de la Junta de Castilla y León para la regulación del currículo propio de la Comunidad, a fin de que los profesores que imparten estas enseñanzas tengan la posibilidad de conocer el currículo que van a tener que desarrollar en las

aulas y aportar las opiniones y aportaciones que consideren necesarias para enriquecer la propuesta.

Si entendemos el concepto de currículo de un modo abierto y flexible en los nuevos escenarios sociales y culturales, este currículo supone una selección y organización de la cultura que debe desarrollarse en la institución escolar. Es a la vez una propuesta individual y social, y en este último sentido, centrada en la maduración reflexiva y crítica de conocimientos, sentimientos, valores e intereses de pertenencia a un pueblo o comunidad autónoma. La sociedad, la comunidad educativa y científica deben tener la posibilidad de participar y aportar sus opiniones.

Si queremos la revalorización social de la educación y del profesorado en unos momentos difíciles, debemos reconocer la conveniencia y necesidad de su mayor participación en la elaboración del currículo. Sería poco justo, democrático, y educativo que se ignore a los protagonistas del proceso educativo en la primera regulación del currículo propio de la Comunidad y que una vez más el profesorado, que tiene que desarrollarlo en las aulas, lo conozca a través de Boletín Oficial como una imposición.

En el Acuerdo por la mejora del sistema educativo de Castilla y León se dice, "conscientes de que esta responsabilidad afecta a todos los castellanos y leoneses, entendemos en este caso que la participación de todos los sectores de la comunidad educativa debe servir para la búsqueda a través del análisis de las diferencias, del mejor modelo educativo..." insto a la Administración Educativa a que cumpla lo acordado potenciando la participación y organizando la consulta propuesta.

Como consejero en representación del sector del profesorado, solicita vuestro apoyo a esta propuesta de modificación, para que la sociedad constate que este Consejo Escolar está decidido a cumplir sus funciones, a permitir y potenciar la participación social y educativa, solicitando la colaboración de todas las organizaciones de padres, alumnos y profesores en un objetivo común como es la regulación del currículo o de la cultura que consideramos hoy más válida y necesaria para llevar a los centros en forma de objetivos, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación que posibilite formar a los jóvenes ciudadanos castellanos y leoneses con la capacidad y valores necesarios para construir una sociedad más justa y libre.

DICTAMEN 1/2002, SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO PARA LA REGULACIÓN DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO E INNOVACIÓN EDUCATIVA EN CASTILLA Y LEÓN.

D. Javier García Cruz, presentó una propuesta de incorporación al Dictamen 1/2002.

"El Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León, considera que el Proyecto de Decreto afecta a alguna de las materias que los artículos 30 y 32 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y que por tanto debería haber sido previamente negociada en la mesa sectorial correspondiente.

Por ello, el Consejo Escolar recomienda a la Consejería de Educación y Cultura, tenga en cuenta la citada consideración para futuras normas y a fin de evitar la judicialización de las relaciones laborales."

DICTAMEN 4/2002 SOBRE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE AÑO 2002

Dña. Rocío Lucas Navas, Consejera suplente de D. Francisco Llorente Sala, ha presentado una propuesta al Dictamen 4/2002, y la expone ante el Pleno:

"La Oferta de Empleo Público fue negociada y acordada en el seno de la Mesa Sectorial de Educación con los representantes de las Organizaciones Sindicales el día 22 de febrero de 2002.

Con carácter general se entiende que la Oferta de Empleo Público para todas las especialidades lejos de ser escasa, es adecuada para el cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo de 4 de abril de 2000, respecto a todas las especialidades analizadas y convocadas."

DICTAMEN 5/2002 SOBRE LA MODIFICACIÓN DE PLANTILLAS DOCENTES NO UNIVERSITARIAS PARA EL CURSO 2002/2003

Dña. Rocío Lucas Navas presenta una propuesta de modificación del Dictamen 5/2002, y la expone:

"Respecto a la propuesta de abordar de forma inmediata la negociación de un Acuerdo Marco Regional de plantillas docentes, a la fecha de emisión de la propuesta por el Consejo Escolar, las citadas negociaciones ya se habían iniciado, con lo cual el contenido de la propuesta de dictamen está cumplido.

En relación con el incremento de dotación de plazas en determinados niveles educativos, el mismo se ha realizado de acuerdo con los criterios de plantillas tenidas en cuenta en las Mesas de Negociación correspondientes."

DICTAMEN 6/2002, SOBRE EL PROYECTO DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN CASTILLA Y LEÓN.

D. Fco. Javier García Cruz defiende la propuesta de incorporación al Dictamen que ha presentado:

"El Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León, considera que el Proyecto de la Orden afecta a alguna de las materias que los artículos 30 y 32 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y que por tanto debería haber sido previamente negociada en la mesa sectorial correspondiente.

Por ello, el Consejo Escolar recomienda a la Consejería de Educación y Cultura, tenga en cuenta la citada consideración para futuras normas y a fin de evitar la judicialización de las relaciones laborales".

DICTAMEN 7/2002, SOBRE EL PROYECTO DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA SOBRE LA IMPARTICIÓN DE MATERIAS OPTATIVAS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE CASTILLA Y LEÓN.

D. Fco. Javier García Cruz defiende la propuesta de incorporación al Dictamen presentada:

"El Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León, considera que el Proyecto de la Orden afecta a alguna de las materias que los artículos 30 y 32 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y que por tanto debería haber sido previamente negociada en la mesa sectorial correspondiente.

Por ello, el Consejo Escolar recomienda a la Consejería de Educación y Cultura, tenga en cuenta la citada consideración para futuras normas y a fin de evitar la judicialización de las relaciones laborales".

DICTAMEN 10/2002, SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO DE BACHILLERATO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

D. Fco. Javier García Cruz defiende la propuesta de incorporación al Dictamen presentada:

"El Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León, considera que el Proyecto de Decreto afecta a alguna de las materias que los artículos 30 y 32 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y que por tanto debería haber sido previamente negociada en la mesa sectorial correspondiente.

Por ello, el Consejo Escolar recomienda a la Consejería de Educación y Cultura, tenga en cuenta la citada consideración para futuras normas y a fin de evitar la judicialización de las relaciones laborales".

DICTAMEN 12/2002, SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, POR LA QUE SE REGULA LA IMPARTICIÓN DE BACHILLERATO ESTABLECIDO POR LA LEY ORGÁNICA 1/1990, DE 3 DE OCTUBRE, DE ORDENACIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO.

D. Fco. Javier García Cruz presentó una propuesta de incorporación al Dictamen 12/2002, que justifica ante el Pleno:

"El Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León, considera que el Proyecto de la Orden afecta a alguna de las materias que los artículos 30 y 32 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y que por tanto debería haber sido previamente negociada en la mesa sectorial correspondiente.

Por ello, el Consejo Escolar recomienda a la Consejería de Educación y Cultura, tenga en cuenta la citada consideración para futuras normas y a fin de evitar la judicialización de las relaciones laborales".

DICTAMEN 13/2002, SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CURSO 2002/2003 EN LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

D. Miguel Grande Rodríguez, Consejero en el Consejo Escolar de Castilla y León en representación del Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza STEs, presenta el voto particular anunciado en la Comisión Permanente del día 14 de mayo de 2002, para que se mantenga el texto presentado por la Subcomisión de Estudio de Distribución del Tiempo Escolar en las consideraciones finales del Dictamen sobre el Calendario Escolar para el Curso 2002-2003:

"La subcomisión considera que a través del Calendario Escolar se están modificando las condiciones laborales del profesorado, por lo cual sugiere que éstas no se realicen sin una negociación previa con sus representantes"

D. Fco. Javier García Cruz expone la propuesta de incorporación presentada al Dictamen 13/2002:

"El Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León, considera que el Proyecto de la Orden afecta a alguna de las materias que los artículos 30 y 32 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y que por tanto debería haber sido previamente negociada en la mesa sectorial correspondiente.

Por ello, el Consejo Escolar recomienda a la Consejería de Educación y Cultura, tenga en cuenta la citada consideración para futuras normas y a fin de evitar la judicialización de las relaciones laborales".

DICTAMEN 14/2002, SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA.

D. Javier Serna García presenta una propuesta de modificación a este Dictamen

Normativa vigente:

- Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes.

En el Título II de los órganos de gobierno de los centros docentes públicos, artículo 9º aparece recogido la composición de los órganos unipersonales de los centros docentes públicos.

Con relación al **Dictamen 14/2002** emitido por el Consejo Escolar de Castilla y León adoptados por la Comisión Permanente en su reunión del día 7 de junio del año en curso y remitidos a esta Dirección General, se realiza la siguiente consideración sobre la observación segunda:

- De la normativa aplicable se desprende que en régimen de estudios único, cargo único, y por consiguiente, no puede haber dos jefes de estudios.

D. Fco. Javier García Cruz presenta su propuesta de incorporación del Dictamen 14/2002:

"El Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León, considera que el Proyecto de Reglamento afecta a alguna de las materias que los artículos 30 y 32 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y que por tanto debería haber sido previamente negociada en la mesa sectorial correspondiente.

Por ello, el Consejo Escolar recomienda a la Consejería de Educación y Cultura, tenga en cuenta la citada consideración para futuras normas y a fin de evitar la judicialización de las relaciones laborales".

VOTO PARTICULAR AL DICTAMEN 14/2002 PRESENTADO POR EL CONSEJERO DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN DON JAVIER SERNA GARCÍA, REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA.

La Ley Orgánica 9/1995, establece en su artículo 9 los órganos de gobierno de los Centros docentes públicos. Entre los unipersonales se encuentra el de Director, Jefe de Estudios y Secretario. Asimismo, contempla la posibilidad de determinar, por parte de las Administraciones Educativas, cuantos otros quisieran.

En cualquier caso, nunca se podrían establecer dos jefaturas de estudios del mismo rango y nivel porque irían contra lo establecido en el citado artículo.

La propuesta de crear una Jefatura de Estudios Adjunta en los Centros de Educación Obligatoria garantiza que las dos etapas educativas cuenten, para los aspectos de coordinación pedagógica, con profesorado de cada uno de los cuerpos que ejercen la docencia en estos centros.

DICTAMEN 15/2002, SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA POR LA QUE SE REGULA LA APERTURA, FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR, EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

D. José Luis Marcos Rodríguez presenta un voto particular.

Tal y como establece el artículo 21.4 del Reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar de Castilla y León, los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular.

En la sesión del Pleno celebrada el pasado viernes, 21 de junio, en Burgos, CECALÉ anunció la presentación en el plazo de las cuarenta y ocho horas reglamentariamente establecidas, de voto particular al Dictamen 15/2002, sobre el *Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura por la que se regula la apertura, funcionamiento y organización de la prestación del servicio de comedor escolar en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Castilla y León.*

En la Observación Octava, se recoge que el artículo 14 punto 3 del Proyecto de la Orden, debería considerar como salvedades especiales en el menú, a aquellos alumnos que por motivos religiosos o socio-culturales, no deban tomar ciertos alimentos.

Entendemos en CECALÉ que realizar esa consideración en orden a establecer salvedades especiales en el menú, a aquéllos alumnos que por motivos religiosos o socio-culturales, no deban tomar ciertos alimentos, no es adecuada por distintos motivos:

- 1- En base al principio de igualdad del artículo 14 de la constitución Española, todos somos iguales ante la ley, sin que pueda existir discriminación alguna por razón de nacimiento, sexo, raza, religión opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Tenemos, por tanto, que se trata de establecer especialidades en base a la raza, religión opinión o cultura, en un ámbito, el de la educación obligatoria, en el que es más fácil conseguir la integración de los niños desde su llegada a España, conviviendo con los alumnos españoles, conociendo nuestras costumbre, nuestra alimentación en general o incluso la gastronomía típica del lugar en el que estén escolarizados. Con esta recomendación se estaría fomentando, precisamente, todo lo contrario: hacer distinciones entre los niños de un mismo centro escolar que comparten además de sus horas lectivas, en las que ya hay una integración en nuestro modelo educativo, nuestros planes de estudio y currículum, las horas de comedor, en las que se facilita una convivencia aún más cercana entre ellos.
- 2- La convivencia de alumnos de distintas etnias o culturas no es algo nuevo, aunque no podemos obviar que efectivamente en los últimos tiempos se está

acrecentando el número de inmigrantes en nuestra Comunidad, pero sin olvidar que históricamente hemos convivido con otras culturas. Así es tradicional nuestra convivencia con la etnia gitana, y se ha procedido a la escolarización de los niños gitanos de nuestra Comunidad, tentando que fuera en igualdad al resto de los alumnos. En este sentido, nunca se han propuesto medidas del calado de las que hoy estamos estudiando, sino todo lo contrario, se ha tratado de evitar su aislamiento o la formación de guetos en los propios centros escolares, organizando en numerosas ocasiones actividades y jornadas de convivencia para fomentar aún más su integración en nuestra sociedad y en nuestras costumbres.

- 3- En otro sentido, debemos inculcar desde la infancia, los beneficios de una dieta equilibrada, máxime cuando somos promotores de la tan afamada y beneficiosa "Dieta Mediterránea", intentando educar a todos por igual, sin hacer discriminaciones por razón de raza, opinión o religión, e incluso dejando a criterios personales la opción de recibir otros menús que quizá no reúnan las características adecuadas de una dieta equilibrada. En este sentido, es de todos conocido el hecho de que determinadas costumbres alimentarias anglosajonas no son dietéticamente beneficiosas para la salud, y sin embargo con esta medida estamos abriendo la posibilidad de elección de estas dietas para los alumnos que pertenezcan a esa cultura.
- 4- Y por último, no debe dejarse al arbitrio de las familias de los niños inmigrantes la decisión de recibir un tipo de dieta distinto al establecido para el resto del colectivo del centro escolar, porque eso no es favorecer la integración de los alumnos de distinta raza en nuestra cultura y formas de vida, sino establecer situaciones de privilegio, que podrán adoptarse con total libertad en detrimento del resto de los alumnos que sí que tienen que compartir un mismo modo de vida establecido por nuestro sistema educativo. La integración de los inmigrantes en nuestra sociedad no se consigue concediéndoles situaciones privilegiadas respecto de todos los demás, no enseñándoles a respetar y a observar las mismas normas que para el resto de la sociedad.

D. Fco. Javier García Cruz presenta la siguiente propuesta de incorporación al Dictamen:

"El Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León, considera que el Proyecto de Orden afecta a alguna de las materias que los artículos 30 y 32 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y que por tanto debería haber sido previamente negociada en la mesa sectorial correspondiente.

Por ello, el Consejo Escolar recomienda a la Consejería de Educación y Cultura, tenga en cuenta la citada consideración para futuras normas y a fin de evitar la judicialización de las relaciones laborales".

OTROS VOTOS PARTICULARES

Voto particular de FADAE a la propuesta de modificación del Decreto 314/de 1999.

Dña. Cristina Rodríguez Escudero, Don Miguel Ángel Gutiérrez Getino Doña Silvia González Canseco, Dña. Cristina Pérez Burgos, Don David Serrano Hernández y Don Jorge Monteya Cánovas, consejeros en representación de la FEDERACIÓN AUTÓNOMA DE ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES DE CASTILLA Y LEÓN (FADAE - Castilla y León) presentan el siguiente voto particular referente a la propuesta de modificación de reglamento de la Subcomisión de Reglamento del Consejo.

Texto:

Consideramos que la representación más apropiada sería la paridad entre los sectores fundamentales de la educación (profesores, padres/madres y alumnos) por ello nos vemos en la obligación de presentar este voto particular manifestando nuestra disconformidad absoluta con la propuesta de la Subcomisión de Reglamento del Consejo.

Del mismo modo proponemos que si en un futuro se aumenta la representación de los sectores de los profesores y de los padres/madres, o de cualquier otro sector de la comunidad educativa, se aumente nuestro sector en la misma proporción; porque consideramos que tenemos los mismos derechos que éstos y de esta forma seguiremos en los mismos porcentajes que se emplearon en el momento de constituir el Consejo Escolar de Castilla y León a pesar de no ser de una forma paritaria.

Justificación:

Esta organización siempre ha defendido la paridad entre profesores, padres/madres y alumnos y si en su momento aceptamos la propuesta de la Consejería de Educación y Cultura sobre nuestra representación en el Consejo Escolar de Castilla y León fue porque era la única que se nos presentó. Consideramos que si ahora se aumentan algunos sectores es en detrimento de otros sectores más desfavorecidos, quedando nuestro sector en inferioridad.

6.3. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN.

PRESIDENTE: D. José María Hernández Díaz

VICEPRESIDENTE: D. Jesús María Palomares Ibáñez

SECRETARIO: D. Fernando Sánchez-Pascuala Neira

SECRETARIO SUPLENTE: D. Santiago Esteban Frades

TÉCNICO: D. Alberto Nieto Pino

PERSONAL ADMINISTRATIVO: D^a Gloria Montero Bartolomé

TITULARES Y SUPLENTES DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEON

		TITULARES	SUPLENTES
PROFESORADO	STEs	D. Miguel Grande Rodríguez D. José Antonio García Alegre ¹	D ^a Mercedes Gutiérrez Prieto ² D. Pedro Pigazo Villegas ³
Enseñanza pública	FETE-UGT	D. Julián Martínez Calderón D. F ^o Jesús López Iglesias	D ^a Rosaura Martín Martín D ^a Alicia López Pérez
	CSI-CSIF	D. Miguel Fuertes González D. Rafael Domínguez Martín	D. Fabián Hoyos Guinaldo D ^a Carmen Vázquez Muriel
	ANPE	D. José Luis Melo Acha D. Manuel Martín Martín	D. Pedro López Ortega D ^a Aurora Herrero Torrens
	CCOO	D. Fco. Javier García Cruz ⁴	D. Jesús Victoriano García García
Enseñanza privada	FSIE	D. Santiago Caballero Núñez D ^a Carmen Gómez-Galarza Ladrón de Guevara	D ^a Lucita Colinas Molezuelas D. Jaime Merino Labrador
	USO	D. Carlos Pampliega Santamaría ⁵	D ^a . Carmen Crespo Marcos ⁶
	FETE-UGT	D. F ^o Javier Fernández Miguel	D ^a Concepción Abad García
PADRES Y MADRES DE ALUMNOS	CONFAPACAL	D. José Ignacio Gómez Mardaras D ^a Isabel Arribas Arribas D. Jesús Murias Granell	D. Simón Moreno Molina D ^a M ^a Dolores Berruguete Villares D. Martín Serrano Enrique

¹ Sustituye a D^{ña}. M^a del Carmen Arranz Arranz (Orden de 11 de julio de 2002, BOCyL de 29 de julio)

² Sustituye a D. José Antonio García Alegre (Orden de 11 de julio de 2002, BOCyL de 29 de julio)

³ Sustituye a D^{ña}. Mercedes Gutiérrez Prieto (Orden de 11 de julio de 2002, BOCyL de 29 de julio)

⁴ Sustituye a D. Luis Palomo Blanco (Orden de 14 de mayo de 2002, BOCyL de 4 de junio)

⁵ Sustituye a D. Fco. Javier García Alonso (Orden de 14 de marzo de 2002, BOCyL de 16 de abril)

⁶ Sustituye a D. Carlos Pampliega Santamaría (Orden de 14 de marzo de 2002, BOCyL de 16 de abril)

		TITULARES	SUPLENTES
PADRES Y MADRES DE ALUMNOS	CONFACALE	D. Juan Peláez Sánchez Dña. Pilar Martín Gil	D. José Miguel Carlos Debesa Gil D. Fco. Javier Iñigo Cid
	CONFAPACYL	D. Roberto Caramazana Araújo D. Enrique Pérez Herranz	D. Jesús Carlos Temiño Cabia D. Luis Merino Torralba ⁷
	FARCALE	D. Antonio González González	D. Antonio Román Calleja
ALUMNADO	FADAE	D. Miguel Angel Gutiérrez Getino D ^a Vanesa Álvarez Álvarez ⁸ D. David Serrano Hernández D ^a Cristina Rodríguez Escudero D. Jorge Montoya Canovas D ^a Silvia González Canseco	D. Angel Prieto Palomares ⁹ D ^a Raquel Gallardo Pineda ¹⁰ D. Angel Prieto Palomares D ^a . Helena Paradinas García ¹¹ D. David Gómez González D. Alfonso Rubio Sánchez ¹²
PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN	UGT	D. F ^o José Gómez Pastor	D ^a . Milagros de Miguel Mallo
	CCOO	D ^a Esperanza Lobato López ¹³	D ^a . Tomasa Palacios Rodríguez ¹⁴
TITULARES DE CENTROS PRIVADOS	FERE	D. José Rodríguez Pacheco D. Felipe Fernández González	D. Antonio Garnacho del Valle D. Ricardo Bernardo Redondo
	Educación y Gestión	D. Pedro Pablo de Rodrigo de Diego	D. José Pablo Rodrigo Peñas
CENTRALES SINDICALES	UGT	D ^a Luz Blanca Cosio Almeira D. Antonio Blasco Estévez	D. Pedro Pablo Santamaría Sáez D. Luis Mariano Carranza Redondo
	CCOO	D. Ángel Hernández Lorenzo ¹⁵	D. Julio Serrano Gracia

⁷ Sustituye a D. Máximo Marcos Corral (Orden de 14 de mayo de 2002, BOCyL de 4 de junio)

⁸ Sustituye a D^a Cristina Pérez Burgos (Orden de 14 de junio de 2002, BOCyL de 9 de junio)

⁹ Sustituye a D^a Verónica González Yugueros (Orden de 14 de junio de 2002, BOCyL de 9 de junio)

¹⁰ Sustituye a D^a Raquel Gallardo Pineda (Orden de 14 de junio de 2002, BOCyL de 9 de junio)

¹¹ Sustituye a D. Edgar Manuel García Cruz (Orden de 14 de junio de 2002, BOCyL de 9 de junio)

¹² Sustituye a D^a Belinda Fernández Fernández (Orden de 14 de junio de 2002, BOCyL de 9 de junio)

¹³ Sustituye a D^a Tomasa Palacios Rodríguez (Orden de 14 de mayo de 2002, BOCyL de 4 de junio)

¹⁴ Sustituye a D^a Esperanza Lobato López (Orden de 14 de mayo de 2002, BOCyL de 4 de junio)

¹⁵ Sustituye a D^a. Bernarda García Córcoba (Orden de 7 de diciembre de 2001, BOCyL de 3 de enero de 2002)

		TITULARES	SUPLENTES
ORGANIZACIONES EMPRESARIALES	CECALE	D ^a M ^a José Acebo González D ^a Sofía Andrés Merchán D. José Luis Marcos Rodríguez	D. Jaime Villagra Herrero D. Luis de Luis Alfageme D. José Vicente Vallejo Castillo
ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA AUTONÓMICA	Administración Educativa	Ilmo.Sr.D. Fco. Javier Alvarez Guisasola Ilmo.Sr.D. Francisco Llorente Sala Ilmo.Sr.D. Alvaro Valentín Mateo Ilmo.Sr.D. Marino Arranz Boal Ilmo.Sr.D. Javier Serna García D. Fernando González Ferreras	D. Lisardo Garrote de Pedro D ^a Rocío Lucas Navas D ^a Ana Rodríguez Lorca D. Gregorio Álvarez Sanz D. Guillermo Granja Barón D ^a Pilar González García ¹⁶
ADMINISTRACIÓN LOCAL	Administración Local	D. Vicente Orden Vigara D. Antonio Vázquez Jiménez D. Crescencio Martín Pascual D. Eusebio García González D ^a Isabel Rodríguez González D. Antonio Fernández Santos D. Miguel Alejo Vicente	D. Félix Enrique García D. Pedro Roda Formáriz D ^a Ana M ^a Martín Casares D. José Luis Chamorro Chamorro D ^a Carmen Zapata Picón D. Mario Pérez Antolín D. Valentín Fernández Fernández
UNIVERSIDADES	Consejo Interuniversitario de Castilla y León	D. Ricardo López Fernández D. Alfredo Jiménez Eguizabal	D ^a Monserrat Sabadell González D. José M ^a Santamarta Luengos
PERSONALIDADES DE RECONOCIDO PRESTIGIO	Personalidades de reconocido prestigio	D. Jesús María Palomares Ibáñez D. Bienvenido García Martín D. Severino Lafuente Poza D. Victorino Madrid Rubio D ^a María Teresa García Plaza D. Julio Mateos Montero	D ^a Rosario Rico Sancho D. Jesús Ojeda Guerrero
CONSEJO DE LA JUVENTUD	Consejo de la Juventud de Castilla y León	D. David Pequeño Gutiérrez	D. Héctor Bruña Martín

¹⁶ Nombrada por Orden de 20 de mayo de 2002.

PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR

PRESIDENTE:

D. José María Hernández Díaz

VICPRESIDENTE:

D. Jesús María Palomares Ibáñez

SECRETARIO:

D. Fernando Sánchez-Pascuala Neira

CONSEJEROS:

Profesorado de Enseñanza Pública

D. Miguel Grande Rodríguez
D. José Antonio García Alegre
D. Julián Martínez Calderón
D. Fco. Jesús López Iglesias
D. Miguel Fuertes González
D. Rafael Domínguez Martín
D. José Luis Melo Acha
D. Manuel Martín Martín
D. Fco. Javier García Cruz

Profesorado de Enseñanza Privada

D. Santiago Caballero Núñez
D^a Carmen Gómez-Galarza Ladrón de Guevara
D. Carlos Pampliega Santamaría
D. F^o Javier Fernández Miguel

Padres de Alumnos.

D. José Ignacio Gómez Mardaras
D^a Isabel Arribas Arribas
D. Jesús Murias Granell
D. Juan Peláez Sánchez
Dña. Pilar Martín Gil
D. Roberto Caramazana Araújo
D. Enrique Pérez Herranz
D. Antonio González González

Alumnos.

D. Miguel Angel Gutiérrez Getino
D^a Vanesa Álvarez Álvarez

D. David Serrano Hernández
D^a Cristina Rodríguez Escudero
D. Jorge Montoya Cánovas
D^a Silvia González Canseco

Personal de Administración y servicios.

D. F^o José Gómez Pastor
D^a Esperanza Lobato López

Titulares de Centros Docentes Privados.

D. José Rodríguez Pacheco
D. Felipe Fernández González
D. Pedro Pablo de Rodrigo de Diego

Centrales Sindicales.

D^a Luz Blanca Cosío Almeida
D. Antonio Blasco Estévez
D. Ángel Hernández Lorenzo

Organizaciones patronales.

D^a M^a José Acebo González
D^a Sofía Andrés Merchán
D. José Luis Marcos Rodríguez

Administración Educativa.

Ilmo.Sr.D. Fco. Javier Alvarez Guisasola
Ilmo.Sr.D. Francisco Llorente Sala
Ilmo.Sr.D. Alvaro Valentín Mateo
Ilmo.Sr.D. Marino Arranz Boal
Ilmo.Sr.D. Javier Serna García
D. Fernando González Ferreras

Administración Local.

D. Vicente Orden Vigara
D. Antonio Vázquez Jiménez
D. Crescencio Martín Pascual
D. Eusebio García González
D^a Isabel Rodríguez González
D. Antonio Fernández Santos
D. Miguel Alejo Vicente

Universidades.

D. Ricardo López Fernández
D. Alfredo Jiménez Eguizabal

Personalidades de reconocido prestigio.

- D. Jesús María Palomares Ibáñez
- D. Bienvenido García Martín
- D. Severino Lafuente Poza
- D. Victorino Madrid Rubio
- D^a María Teresa García Plaza
- D. Julio Mateos Montero

Consejo de la Juventud de Castilla y León.

- D. David Pequeño Gutiérrez

COMISIÓN PERMANENTE

PRESIDENTE:

D. José María Hernández Díaz

VICEPRESIDENTE:

D. Jesús María Palomares Ibáñez

SECRETARIO:

D. Fernando Sánchez-Pascuala Neira

CONSEJEROS:

Profesorado de Enseñanza Pública

- D. Miguel Grande Rodríguez.
- D. Francisco Jesús López Iglesias.

Profesorado de Enseñanza Privada

- D^a: Carmen Gómez-Galarza Ladrón de Guevara.

Padres de Alumnos

- D^a: Isabel Arribas Arribas.
- D. Roberto Caramazana Araújo

Alumnos

- D. Miguel Angel Gutiérrez Getino.

Titulares de Centros Docentes Privados.

- D. Felipe Fernández González.

Centrales Sindicales.

- D. Antonio Blasco Estévez.

Organizaciones Empresariales

- D. José Luis Marcos Rodríguez.

Administración Educativa

- D. Fernando González Ferreras

Administración Local

- D^a. Isabel Rodríguez González

Personalidades de Reconocido Prestigio

- D^a: María Teresa García Plaza

**COMISIÓN ESPECÍFICA DE FINANCIACIÓN, INVERSIONES Y RECURSOS
HUMANOS DEL SISTEMA EDUCATIVO.**

PRESIDENTE:

D. Julián Martínez Calderón

VICEPRESIDENTE:

D. Rafael Domínguez Martín

SECRETARIO:

D. Santiago Esteban Frades

CONSEJEROS:

D. José Luis Melo Acha.

D. Carlos Pampliega Santamaría

D. Juan Peláez Sánchez.

D. David Pequeño Gutiérrez

1 representante por la F.R.M.P.

D. Bienvenido García Martín

COMISIÓN ESPECÍFICA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA

PRESIDENTE:

D. Julio Mateos Montero

VICEPRESIDENTE:

D. Miguel Fuertes González

SECRETARIO:

D. Santiago Esteban Frades

CONSEJEROS:

D. José Antonio García Alegre.

D. Jesús Murias Granell.

D^a. Cristina Rodríguez Escudero.

D^a. Esperanza Lobato López

D. Antonio Garnacho del Valle

D. Ricardo López Fernández.

COMISIÓN ESPECÍFICA DE ORDENACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

PRESIDENTE:

D. Enrique Pérez Herranz

VICEPRESIDENTE:

D. Francisco Javier Fernández Miguel

SECRETARIO:

D. Santiago Esteban Frades

CONSEJEROS:

D. Manuel Martín Martín.

D^a. Pilar Martín Gil.

D. David Serrano Hernández.

D. Pedro Pablo de Rodrigo de Diego.

D. Angel Hernández Lorenzo.

D^a: Sofía Andrés Merchán.

SUBCOMISIÓN DE ESTUDIO Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR

PRESIDENTE:

D^a. María Teresa García Plaza

SECRETARIO

D. Santiago Esteban Frades

CONSEJEROS:

D. Miguel Grande Rodríguez

D^a: Carmen Gómez-Galarza Ladrón de Guevara

D. Jesús Murias Granell.

D. Miguel Angel Gutiérrez Getino.

D. Antonio Garnacho del Valle.

D. Antonio Blasco Estévez

D^a: Sofía Andrés Merchán

1. representante de la F.R.M.P.

**SUBCOMISIÓN DE ELABORACIÓN DEL INFORME ANUAL DEL SISTEMA
EDUCATIVO DE CASTILLA Y LEÓN**

PRESIDENTE:

D. José María Hernández Díaz

SECRETARIO:

D. Fernando Sánchez-Pascuala Neira

CONSEJEROS:

D. Julián Martínez Calderón.

D. Enrique Pérez Herranz.

D. Julio Mateos Montero.

D^a. María Teresa García Plaza.

SUBCOMISIÓN DEL REGLAMENTO

PRESIDENTE:

D. José María Hernández Díaz

SECRETARIO:

D. Fernando Sánchez-Pascuala Neira

CONSEJEROS:

- D. Miguel Grande Rodríguez
- D. Juan Peláez Sánchez
- D. Miguel Angel Gutiérrez Getino.
- D^a. María Tomasa Palacios Rodríguez.
- D. Felipe Fernández González.
- D. Antonio Blasco Estévez.
- D. José Luis Marcos Rodríguez.
- D. Fernando González Ferreras.
- D. Antonio Fernández Santos
- D. Ricardo López Fernández
- D. Victorino Madrid Rubio
- D. David Pequeño Gutiérrez